



BIBLIOTECA DE DIRECCION



GACETA DE MADRID

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA

DIRECCION-ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES;
MINISTERIO DE LA GOBERNACION
TELEFONO NUM. 12322

Año CCLXXV.—Tomo II

DOMINGO 26 ABRIL 1936

Núm. 117.—Página 785

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros.

Decreto disponiendo quede segregado del Parque Móvil de Ministerios civiles, Vigilancia y Seguridad, todo el servicio de automóviles del Ministerio de Obras públicas y de los distintos Departamentos que dependan directamente de éste, incluso el material correspondiente al Cuerpo de Vigilantes de Caminos.—Páginas 786 y 787.

Ministerio de Estado.

Decreto nombrando a D. Enrique Díez Canedo y Reixa Embajador de España cerca del señor Presidente de la República Argentina.—Página 787.

Ministerio de la Guerra.

Decreto concediendo la Gran Cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo al General de brigada D. Eugenio Espinosa de los Monteros y Bermejillo.—Página 788.

Ministerio de Hacienda.

Orden convocando oposiciones para cubrir 30 plazas de alumnos del Cuerpo pericial en la Academia Oficial de Aduanas.—Página 788.

Otras resolviendo instancias presentadas por las Sociedades que se expresan.—Páginas 788 y 789.

Ministerio de la Gobernación.

Ordenes disponiendo que los funcionarios que se mencionan pasen a prestar sus servicios a los Centros que se indican.—Páginas 789 y 790.

Otra ídem que el Teniente de la Guardia civil D. Felipe Palma Hidalgo, perteneciente al Parque Móvil (Sevilla), pase destinado a la Comandancia de Córdoba.—Página 790.

Otras concediendo el retiro a los Tenientes de la Guardia civil D. Cándido Tarrida Carmona y D. Francisco Agea Sierra.—Página 790.

Otra ídem id. al Alférez de la Guardia civil D. Antonio Bernabéu Almira.—Página 790.

Otras ídem la eliminación de la escala de aspirantes a ingreso en la Guardia civil a los Tenientes de Infantería D. Juan Jiménez Güell y D. Hermenegildo Pérez Monje.—Página 790.

Otra disponiendo que el Teniente coronel y Capitán de la Guardia civil D. Joaquín García de Diego y don José Rañol Lorenzo pasen a situación de disponible forzoso.—Página 790.

Otra anunciando a concurso para su provisión en propiedad las Intervenciones de Fondos que figuran en la relación que se publica.—Páginas 790 a 792.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden resolviendo reclamaciones presentadas al quinto folleto del Escalafón de Maestros y Maestras referido a 31 de Diciembre de 1933.—Páginas 792 a 806.

Ministerio de Obras públicas

Orden disponiendo se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala correspondiente del Tribunal Supremo en el recurso promovido por D. Gaspar Arauz Tejada contra Orden de este Ministerio de 9 de Mayo de 1934.—Página 806.

Otra ídem id. id. en los pleitos promovidos por los señores y señora que se mencionan contra Orden de este Ministerio de 29 de Septiembre de 1934, sobre expropiación forzosa.—Páginas 806 y 807.

Otra nombrando a D. Mauricio Muller Pessino para la presidencia de la Junta de Detasas de Alicante.—Página 807.

Otra ídem Vocal representante de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces y Nacional del Oeste de España en el Consejo Superior de Ferrocarriles a D. Víctor Messa y Arnáu.—Página 807.

Otra disponiendo que el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José María Navascués Alonso pase a prestar sus servicios a la Dirección general de Obras Hidráulicas y Puertos.—Página 807.

Otra ídem se publique en este periódico oficial el Escalafón del Cuerpo a extinguir de Auxiliares de Obras públicas.—Página 807.

Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión.

Ordenes nombrando Vocales patronos de los Jurados mixtos que se citan a los señores que se mencionan.—Página 807.

Otra disponiendo se constituya en Málaga un Jurado mixto circunstancial de la especialidad de Armadores de buques.—Página 807.

Otras relativas a nombramientos, dimisiones y bajas del personal que se expresa en los Jurados mixtos que se citan.—Páginas 807 y 808.

Otra disponiendo que los Reglamentos de los Pósitos de pescadores, marítimos y maritimoterrestres, antes de ser remitidos al Instituto Social de la Marina para su aprobación, deben ser sometidos a la del Gobernador civil de la provincia respectiva.—Página 808.

Otra resolviendo dudas sobre la interpretación que haya de darse a la Orden de este Departamento de fecha 11 de Mayo de 1934.—Página 808.

Otra disponiendo que todos los obreros comprendidos en las Artes Gráficas y Prensa que descansen el día 1.º de Mayo por la festividad legal del expresado día, tendrán, sin embargo, derecho a percibir el salario correspondiente.—Página 808.

Ministerio de Agricultura.

Orden estableciendo las bases que se insertan para la designación del Vocal del Consejo Superior de Ferrocarriles.—Páginas 808 y 809.

Ministerio de Industria y Comercio

Ordenes concediendo licencia por enfermedad y prórroga en la misma a los funcionarios que se mencionan.—Página 809.

Otra aceptando a D. Teodoro López Sanmartín la dimisión del cargo de Delegado de este Departamento en la Federación Sindical de Agricultores Arroceros, y nombrando para dicho puesto a D. José López Cortés.—Página 809.

Ministerio de Comunicaciones

Orden disponiendo que la Orden ministerial de este Departamento de 18 de Julio de 1934 quede modificada en la forma que se expresa.—Páginas 809 y 810.

Otra imponiendo a la entidad Unión Radio, S. A., una multa de 1.000 pesetas.—Página 810.

Otra nombrando Secretario de la Escuela Náutica de Bilbao a D. José María Villanueva e Isrúriz.—Página 810.

Otra concediendo el reingreso en el Cuerpo de Carteros urbanos a don César González García.—Página 810.

Otra ídem licencia por enfermedad al Cartero D. Jorge Novella Vicente.—Página 810.

Otra prorrogando por treinta días la licencia que por enfermedad le fue concedida al funcionario del Cuerpo de Carteros urbanos D. Juan Jiménez Tovar.—Página 810.

Otra declarando en situación de jubilado a D. Martín Vicente Salto, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo técnico de Correos.—Página 810.

Otra concediendo al Auxiliar femenino de Correos doña Eulalia Fernández Berdaye licencia por el tiempo que tarde en dar a luz y cuarenta días después del alumbramiento.—Página 810.

Otra relativa al personal que deben llevar los buques de tonelaje inferior o igual a 700 toneladas cuando realicen travesías mayores de 150 millas.—Página 811.

Otra concediendo un mes de licencia por enfermedad a doña María Luisa Ubeda Urosa.—Página 811.

Otra accediendo a la permuta de sus destinos solicitada por D. Eduardo Ugalde Echevarría y D. Ricardo Sánchez Blanco.—Página 811.

Otras ídem al cambio de destino solicitado por los funcionarios que se indican.—Página 811.

Otra disponiendo que el Auxiliar de Oficinas D. Santiago Serra Guiscafré pase a prestar sus servicios, en concepto de castigado, a la Subdelegación marítima de Camariñas.—Página 811.

Otra concediendo la vuelta al servicio activo al Auxiliar de Oficinas don Luis Sánchez Gómez.—Página 811.

Otra imponiendo al Agente de Policía Marítima D. José Couceiro Rodríguez la sanción de traslado de destino.—Páginas 811 y 812.

Otra disponiendo que el Auxiliar de Oficinas y Taquígrafo de la Dirección general de la Marina mercante, D. José Lledó Martín, cese en su actual destino y pase agregado al Ministerio de Marina adscrito a la Delegación del Estado en la Sociedad Española de Construcción Naval.—Página 812.

Administración Central.

ESTADO.—Subsecretaría.—Política y Comercio Exteriores.—Tratado de comercio y de navegación entre Es-

paña y los Países Bajos, firmado en Madrid el 16 de Junio de 1934, con Protocolo adicional, Arreglo complementario y Protocolo de firma de la misma fecha.—Página 812.

HACIENDA.—Dirección general del Timbre, Cerillas y Explosivos.—Clasificando como de media potencia al explosivo denominado "Metilita Uno".—Página 812.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Relación de las facturas de cupones de la Deuda del Estado y títulos amortizados que se han remitido al Banco de España para que proceda a su pago.—Página 812.

GOBERNACIÓN.—Subsecretaría.—Anunciando concurso entre los sastres de Madrid para la confección de 28 uniformes de verano con destino a los Porteros de este Ministerio.—Página 812.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—Resolviendo los expedientes de los Maestros y Maestras que se indican.—Páginas 813.

TRABAJO, SANIDAD Y PREVISIÓN.—Subsecretaría de Sanidad y Beneficencia.—Anunciando a concurso la plaza de Director de la Farmacia municipal de Cazalla de la Sierra (Sevilla).—Página 814.

Dejando sin efecto los anuncios de concursos para la provisión de las plazas de Inspectores Farmacéuticos municipales que se citan.—Página 814.

COMUNICACIONES Y MARINA MERCANTE.—Dirección general de Correos.—Traslados de los funcionarios que se mencionan.—Página 815.

INDICE alfabético por orden de materias de Leyes, Proyectos de ley, Decretos, Ordenes, Reglamentos, Circulares e Instrucciones que se han publicado durante el primer trimestre del año 1936.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**DECRETO**

El Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 28 de Septiembre último, dictado en cumplimiento de la Ley de 1.º de Agosto de 1935, creó el Parque Móvil de los Ministerios civiles, Vigilancia y Seguridad, y concretó en él los servicios de locomoción a cargo de los Ministerios de Agricultura, Industria y Comercio, Hacienda, Obras Públicas y Comunicaciones y Trabajo, Justicia y Sanidad.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10 del citado Decreto, por el Ministerio de la Gobernación se dictaron en varias Ordenes ministeriales las disposiciones pertinentes para el desenvolvimiento de los preceptos contenidos en aquél.

Finalmente, un Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 12 de Febrero último, basándose en

las dificultades que ha tenido en la práctica el procedimiento, y reconociendo, sin embargo, la necesidad de persistir en el designio de economía que inspiró la reforma, amplió las autorizaciones concedidas para utilización de estos servicios de material y dió una mayor elasticidad a la forma de efectuarlos.

Por lo que respecta a los servicios de Obras públicas, no se ha logrado tampoco con esta última disposición alcanzar la plena normalidad en los mismos ni la finalidad de reducir los gastos, pues hay que tener en cuenta que en las Jefaturas, con personal técnico para la inspección, almacenes para garaje de los coches, talleres bien montados con todas las máquinas necesarias para la reparación de los vehículos, mecánicos y Jefes de taller, están en condiciones únicas para reducir el coste kilométrico al mínimo. Por otra parte, se ha reducido la cantidad de vehículos, dejando en servicio un número a todas luces insuficiente, lo que

obliga, haciendo uso de la autorización concedida, a alquilar coches hasta un precio límite de 60 céntimos kilómetro, mientras se tienen coches encurados que son propiedad de la Administración y se abonan al mismo tiempo los jornales de los conductores, porque, aun cuando estos funcionarios han quedado sin misión, no se les ha despedido por ser inamovibles una parte de ellos y por no aumentar el paro, dejando cesantes a los demás. De todo esto resultó que cuando se alquila un vehículo a razón de 60 céntimos por kilómetro recorrido, precio que ya resulta superior al precio medio a que resultaba el kilómetro cuando los vehículos estaban a cargo directo de los distintos servicios, no es en realidad 60 céntimos lo que cuesta el recorrido de un kilómetro, sino una cantidad mucho mayor, porque a ella hay que añadir lo que le corresponde al kilómetro por otros gastos que no se suprimieron al incorporar los vehículos al Parque Móvil, entre ellos el importe de los jct-

nales de los conductores de los coches que se retiraron del servicio y de los mecánicos que se tenían para su reparación.

A este grave inconveniente del mayor coste hay que añadir el que desde que se incorporaron los vehículos de Obras públicas al Parque Móvil el uso de los mismos es menos seguro y rápido que lo era cuando dependían directamente de las distintas Jefaturas de los servicios; seguridad y rapidez que son, en muchos casos, absolutamente necesarias.

Precisa, pues, tomar medidas para que al mismo tiempo que se organiza nuevamente este servicio, devolviendo a cada Departamento los vehículos que se entregaron al Parque Móvil, se tomen las precauciones necesarias para la debida inspección del mismo, a fin de mantener el espíritu del Decreto de 28 de Septiembre último.

Por lo expuesto, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar lo que sigue:

Artículo 1.º Queda segregado del Parque Móvil de Ministerios civiles, Vigilancia y Seguridad, todo el servicio de automovilismo del Ministerio de Obras públicas y de los distintos Departamentos que dependen directamente de éste, incluso el material correspondiente al Cuerpo de Vigilantes de Caminos.

Artículo 2.º Tan pronto este Decreto aparezca en la GACETA DE MADRID serán entregados por el Jefe del Parque Móvil a cada uno de los Jefes de los distintos servicios de Obras públicas todos los vehículos de cada servicio de que aquél se hizo cargo, cualquiera que sea el estado de conservación en que ahora se encuentran.

Artículo 3.º Una vez reintegrados los vehículos serán utilizados libremente por los servicios, con arreglo a las normas que venían rigiendo antes de promulgarse el Decreto de 28 de Septiembre último, interin se organiza el Servicio Central de Automovilismo y Maquinaria del Ministerio de Obras públicas en la forma que se dispone a continuación.

Artículo 4.º Se crea el Servicio Central de Automovilismo y Maquinaria del Ministerio de Obras públicas, que tendrá a su cargo la inspección técnica y administrativa de estos servicios, que dependerán directamente del Subsecretario por intermedio de las respectivas Direcciones generales.

Este servicio asignará a cada uno de los organismos de Obras públicas que de él dependan, mediante propuesta razonada de los respectivos Jefes, el número

de vehículos que se consideren necesarios, teniendo en cuenta para las Jefaturas de Obras públicas los kilómetros que han de recorrerse mensualmente y número del personal de cada clase encargado de la inspección de los mismos y en los demás organismos los servicios que les están encomendados.

Artículo 5.º Si en alguno de los organismos resultaran vehículos sobrantes de los que actualmente posee, después de haberle asignado el número que le corresponde con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º de este Decreto, quedarán en el mismo organismo en depósito, precintados por el Jefe del mismo, hasta que por avería o retiro de los que están en uso sea necesario utilizarlos, mediante el oportuno permiso del Jefe del Servicio Central, o sean entregados por orden de éste a otros organismos de Obras públicas que los necesiten.

Artículo 6.º Los Jefes de los distintos organismos tendrán facultades delegadas del Jefe del Servicio Central de automovilismo y maquinaria para todo cuanto a dicha cuestión se refiera, con arreglo a las normas que para la mejor marcha del mismo se dicten. Interin se dictan estas normas, dicho servicio se llevará por los Jefes de los organismos, con arreglo a las que venían rigiendo hasta el 28 de Septiembre de 1935 y con los créditos que tenían concedidos o se concedan para estas atenciones.

Artículo 7.º Se crea en Madrid el Parque Central de Automovilismo del Ministerio de Obras públicas, que dependerá directamente del Servicio Central, y al frente del cual habrá un Ingeniero industrial.

En este Parque se guardarán todos los vehículos de los distintos organismos del Ministerio de Obras públicas que tienen sus oficinas en Madrid. En el Parque habrá un taller de reparación para los automóviles, y se podrá realizar también en él la reparación de toda clase de maquinaria de los distintos organismos.

Artículo 8.º En las dependencias que tengan sus oficinas fuera de Madrid, los vehículos se guardarán en los garajes o almacenes que aquéllos tengan, y se repararán en los respectivos talleres de maquinaria.

Artículo 9.º En las capitales de provincia en que tengan oficinas varios organismos dependientes del Ministerio de Obras públicas, y que por el número total de vehículos de todos ellos se estime conveniente establecer un Parque común, se creará éste, a propuesta del Jefe del Servicio Central.

Artículo 10. Una vez nombrados por el Ministro el Jefe del Servicio Central y el Ingeniero encargado del Parque Central, se constituirá una Comisión formada por éstos y por los Jefes de Obras públicas de Madrid y del Circuito Nacional de Firms Especiales, para que, en un plazo de treinta días, redacte las normas a que en lo sucesivo ha de sujetarse el servicio de automovilismo y maquinaria en los distintos organismos, tanto provinciales como centrales, normas que empezarán a regir tan pronto sean aprobadas por el Ministerio de Obras públicas.

Estas normas serán propuestas con arreglo a unas bases de carácter general, que se dictarán por Orden ministerial.

Artículo 11. Las Confederaciones Hidrográficas, las Juntas de Obras de Puerto, el Canal del Lozoya, y, en general, las entidades con organismos autónomos, quedan expresamente exceptuados de las disposiciones de este Decreto y de las del de 28 de Septiembre de 1935, pudiendo disponer de su material móvil con la libertad que consientan los Estatutos por que se rigen.

Artículo 12. Volverán al presupuesto del Ministerio de Obras públicas aquellas partidas que, en cumplimiento del Decreto de 28 de Septiembre de 1935, pasaron al Ministerio de la Gobernación.

Artículo 13. Por el Ministerio de Obras públicas se dictarán las disposiciones complementarias para la ejecución de este Decreto.

Dado en Madrid a veinticinco de Abril de mil novecientos treinta y seis.

DIEGO MARTINEZ BARRIO

El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL AZAÑA DÍAZ.

MINISTERIO DE ESTADO

DECRETO

A propuesta del Ministro de Estado, de acuerdo con el Consejo de Ministros y en atención a las circunstancias que concurren en D. Enrique Díez Canedo y Reixa,

Vengo en nombrarle Embajador de España cerca del señor Presidente de la República Argentina.

Dado en Madrid a veintitrés de Abril de mil novecientos treinta y seis.

DIEGO MARTINEZ BARRIO

El Ministro de Estado,
AUGUSTO BARCIA TRELLES.

MINISTERIO DE LA GUERRA

DECRETO

En consideración a lo solicitado por el General de brigada D. Eugenio Espinosa de los Monteros y Bermejillo, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo y a propuesta del Ministro de la Guerra,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la última Orden citada con la antigüedad de 9 de Agosto de 1935, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a veintitrés de Abril de mil novecientos treinta y seis.

DIEGO MARTINEZ BARRIO

El Ministro de la Guerra,
CARLOS MASQUELET LACACI.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Por Decreto del Ministerio de Hacienda de fecha 8 del mes actual se autorizó la celebración de oposiciones a ingreso en la Academia Oficial de Aduanas, como alumnos del Cuerpo Pericial.

En su virtud,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha dispuesto:

1.º Que se convoque a oposiciones para cubrir 30 plazas de alumnos del Cuerpo Pericial de Aduanas, de las cuales 20 corresponderán a la oposición libre y las 10 restantes serán provistas por Oficiales del extinguido Cuerpo Administrativo de Aduanas, procedentes de la Academia Oficial del Ramo.

2.º Los ejercicios de oposición libre darán comienzo el día 1.º de Octubre próximo ante el Tribunal que oportunamente se designará, y versarán sobre las materias que a continuación se detallan, distribuidas en los tres ejercicios siguientes:

Primero. Problemas de Aritmética, Álgebra y Geometría; Geografía Comercial y Francés.

Segundo. Física, Mecánica y Química.

Tercero. Economía Política, Derecho Administrativo y Derecho Mercantil.

Se entiende que pierden la oposición los opositores que no lleguen a obtener la mitad más uno del total de puntos que les puedan asignar los Vo-

cales del Tribunal, o sean 31 puntos en cada uno de los tres ejercicios.

El examen práctico de problemas matemáticos tendrá carácter eliminatorio para los aspirantes que obtengan en él una calificación inferior a siete puntos, quienes no podrán continuar la parte oral del ejercicio, perdiendo, por lo tanto, la oposición.

3.º La extensión de las materias se ajustará a los programas declarados vigentes por Orden de 21 de Septiembre de 1925, excepto para las asignaturas de Química, en la que se tendrá presente el Aviso de la Dirección general de Aduanas de fecha 18 de Febrero de 1931, que rectificó errores advertidos en el programa antes mencionado de 21 de Septiembre de 1925, y la de Derecho Administrativo, que se regirá con sujeción al programa aprobado con fecha 15 de Junio de 1933.

La práctica de los ejercicios se ajustará a lo que previene el vigente Reglamento de la Academia Oficial de Aduanas de 31 de Marzo de 1925.

4.º El examen de los Oficiales del extinguido Cuerpo Administrativo versará sobre las materias siguientes, divididas en dos ejercicios:

Primero. Física, Mecánica y Química.

Segundo. Economía Política, Derecho Administrativo y Derecho Mercantil.

El primer ejercicio dará comienzo el día 21 de Octubre próximo y el segundo el día 4 de Noviembre siguiente.

5.º La extensión de las materias se ajustará a los programas declarados vigentes en la actualidad para los ejercicios segundo y tercero de la oposición libre y que se mencionan en el apartado 3.º

Los exámenes se verificarán ante el mismo Tribunal a que se refiere el artículo 2.º de esta Orden que ha de juzgar los ejercicios de la oposición libre.

6.º En el caso de resultar en estos exámenes de funcionarios administrativos mayor número de aprobados que el de plazas convocadas, pasará el exceso a ocupar las vacantes de alumnos que les correspondan dentro del tercio del total de plazas de la primera oposición que se celebre. A su vez si no llegara a cubrirse el número de plazas convocadas, las restantes hasta ese número acrecerán el de las que habrán de proveerse por oposición libre en la convocatoria.

7.º A los alumnos procedentes del repetido Cuerpo Administrativo que

resulten admitidos como alumnos en la Academia Oficial se les dispensará de cursar las asignaturas de Ordenanzas de la Renta, del primer curso, y Legislación de Impuestos Especiales, del segundo, asignándoles como calificación la puntuación mínima de aprobado, a no ser que prefieran mejorarla, en cuyo caso podrán matricularse de aquellas asignaturas y la nueva calificación que obtengan será la definitiva, quedando subsistentes en todo lo demás las prevenciones contenidas en la Orden de este Ministerio de fecha 9 de Febrero de 1931.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Madrid, 24 de Abril de 1936.

P. D.,

ENRIQUE RODRIGUEZ MATA

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a esa Dirección general por la Sociedad Salvador Oriando, Ltda., establecida en Guetaria (Guipúzcoa), dedicada a la fabricación de salazones y conservas de pescados, en la que solicita se le autorice poder exportar sus productos por la Aduana de Gijón:

Resultando que por Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 29 de Junio de 1934 le fué concedida autorización a la citada Sociedad para importar por las Aduanas de Pasajes, Bilbao y Santander hojalata en blanco en régimen de admisión temporal, y la exportación por las mismas Aduanas y por las de Zumaya (Guipúzcoa), Santoña (Santander) y San Esteban de Pravia (Oviedo) de los productos de su industria contenidos en envases fabricados con aquélla:

Resultando que la petición formulada en el hecho de serle necesario en muchas ocasiones efectuar sus exportaciones por el puerto de Gijón, debido a que de San Esteban de Pravia no hay salidas regulares de vapores para ciertos mercados extranjeros:

Vistos los artículos 11 y 12 del vigente Reglamento de 16 de Agosto de 1930 para la aplicación de la ley de Admisiones temporales, que faculta a este Departamento para la variación y ampliación de las Aduanas importadoras y exportadoras de las admisiones temporales ya concedidas:

Considerando que por estar justificada la petición hecha por la expresada Sociedad se puede acceder a la ampliación solicitada,

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que se auto-

rice a la Sociedad Salvagor Orlando, limitada, dedicada a la fabricación de salazones y conservas de pescados, establecida en Guetaria (Guipúzcoa), para exportar por la Aduana de Gijón, además de por las de Pasajes, Bilbao, Santander, Zumaya (Guipúzcoa), Santoña (Santander) y San Esteban de Pravia (Oviedo) los productos de su industria contenidos en envases de hojalata, fabricados con la importada en blanco en régimen de admisión temporal por las Aduanas de Pasajes, Bilbao y Santander.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de Abril de 1936.

P. D.,

ENRIQUE RODRIGUEZ MATA

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Departamento por Pérez y Feu, Compañía mercantil regular colectiva, establecida en Ayamonte (Huelva) y dedicada a la fabricación de conservas de pescados, en la que solicita que la admisión temporal de hojalata de que disfruta le sea ampliada en el sentido de poder exportar por los puertos de Huelva, Cádiz, Sevilla, Almería, Alicante, Málaga y Barcelona las conservas de su fabricación:

Resultando que por Real orden de 23 de Octubre de 1924 le fué concedida autorización a la citada entidad para importar por la Aduana de Huelva hojalata en blanco en régimen de admisión temporal, y la exportación por la Aduana de Ayamonte de los productos de su industria contenidos en envases fabricados con aquélla:

Resultando que el motivo de solicitar la exportación por los puertos anteriormente citados obedece a la supresión en el de Ayamonte de las líneas de vapores con destino a los demás puertos de la Península donde hacen escala los buques de líneas regulares para los diferentes países a los que la entidad de referencia exporta sus productos:

Vistos los artículos 11 y 12 del vigente Reglamento de 16 de Agosto de 1930 para la aplicación de la ley de Admisiones temporales, que faculta a este Departamento para la variación y ampliación de las Aduanas importadoras y exportadoras de las admisiones temporales ya concedidas:

Considerando que por estar justificada la petición que se formula se puede acceder a la ampliación solicitada,

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que se autorice a la entidad mercantil Pérez y Feu, dedicada a la fabricación de conservas

de pescados, establecida en Ayamonte (Huelva), para exportar por las Aduanas de Huelva, Cádiz, Sevilla, Almería, Alicante, Málaga y Barcelona, además de por la de Ayamonte, los productos de su industria contenidos en envases de hojalata, fabricados con la importada en blanco en régimen de admisión temporal por la Aduana de Huelva.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de Abril de 1936.

P. D.,

ENRIQUE RODRIGUEZ MATA

Señor Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que D. Antonio Ramón Hernández, Jefe de Negociado de primera clase de Administración civil, en comisión, por percibir sueldo de 7.000 pesetas, en el Gobierno civil de la provincia de Almería, pase a continuar sus servicios con el mismo empleo a ese del cargo de V. E. por exigencias del servicio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de Abril de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Gobernador civil de la provincia de Huelva.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos del artículo 68 de la ley Electoral.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que D. Carlos Funes Sánchez, Jefe de Negociado de tercera clase de Administración civil, en comisión, por percibir sueldo de 5.000 pesetas, en el Gobierno civil de la provincia de Sevilla, pase a continuar sus servicios, con el mismo empleo, a ese del cargo de V. E. por exigencias del servicio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de Abril de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Gobernador civil de la provincia de Córdoba.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos del artículo 68 de la ley Electoral.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que D. Tomás

Blanco Nomdedéu, Oficial de primera clase de Administración civil, en comisión, por percibir sueldo de 4.000 pesetas, en este Departamento, pase a continuar sus servicios con el mismo empleo a ese Gobierno del cargo de V. E. por exigencias del servicio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de Abril de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Gobernador civil de la provincia de Palencia.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos del artículo 68 de la ley Electoral.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que D. Juan Gallardo y de Aspiroz, Jefe de Negociado de tercera clase de Administración civil, en comisión, por percibir sueldo de 5.000 pesetas, en este Departamento, adscrito a los servicios de la Subsecretaría de Sanidad y Beneficencia, pase a continuar sus servicios con el mismo empleo a ese Gobierno del cargo de V. E. por exigencias del servicio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de Abril de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Gobernador civil de la provincia de Cáceres.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos del artículo 68 de la ley Electoral.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que D. José Zuzárrregui Romero, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil, en comisión, por percibir sueldo de 6.000 pesetas, en este Departamento, adscrito a los servicios de la Subsecretaría de Sanidad y Beneficencia, pase a continuar sus servicios con el mismo empleo a ese Gobierno del cargo de V. E. por exigencias del servicio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de Abril de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Gobernador civil de la provincia de Almería.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos del artículo 68 de la ley Electoral.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que D. Luis de

Arce Rueda, Jefe de Negociado de primera clase de Administración civil, en comisión, por percibir sueldo de pesetas 7.000, en este Departamento, adscrito a los servicios de la Subsecretaría de Sanidad y Beneficencia, pase a continuar sus servicios con el mismo empleo a ese Gobierno del cargo de V. E. por exigencias del servicio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de Abril de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Gobernador civil de la provincia de Soria.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos del artículo 68 de la ley Electoral.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que D. Pedro del Revollar y del Valle, Jefe de Negociado de tercera clase de Administración civil, en comisión, por percibir sueldo de 5.000 pesetas, en el Gobierno civil de la provincia de Madrid, pase a continuar sus servicios con el mismo empleo a ese del cargo de V. E. por exigencias del servicio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de Abril de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Gobernador civil de la provincia de Huesca.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos del artículo 68 de la vigente ley Electoral.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Teniente de ese Instituto D. Felipe Palma Hidalgo, perteneciente al Parque Móvil (Sevilla), pase destinado a la Comandancia de Córdoba.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de Abril de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el Teniente de ese Instituto, con destino en la Comandancia de Sevilla, del Exterior, D. Cándido Tarrida Carmona,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para Sevilla, con el haber pasivo que le pueda corresponder, como comprendido en la Ley de 9 de Marzo de 1932 (GACETA número 71), el cual causará baja en el referi-

do Instituto por fin del corriente mes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de Abril de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el Teniente de ese Instituto, con destino en la Comandancia de Córdoba, D. Francisco Agea Sierra,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para Madrid, con el haber pasivo que le pueda corresponder, como comprendido en la Ley de 9 de Marzo de 1932 (GACETA número 71), el cual causará baja en el referido Instituto por fin del corriente mes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de Abril de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el Alférez de ese Instituto, con destino en la Comandancia de Alicante, D. Antonio Bernabéu Almira,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para Alicante, con el haber pasivo que le pueda corresponder, el cual causará baja en el referido Instituto por fin del corriente mes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de Abril de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento de Cádiz número 27, D. Juan Jiménez Güell,

Este Ministerio ha resuelto concederle la eliminación de la escala de aspirantes a ingreso en la Guardia civil.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de Abril de 1936.

CASARES QUIROGA

Señores Ministro de la Guerra e Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento Infantería de Cádiz número 27, D. Hermenegildo Pérez Monje,

Este Ministerio ha resuelto conce-

derle la eliminación de la escala de aspirantes a ingreso en la Guardia civil.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de Abril de 1936.

CASARES QUIROGA

Señores Ministro de la Guerra e Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Teniente coronel y Capitán de ese Instituto D. Joaquín García de Diego y D. José Rañal Lorenzo, con destinos en la Comandancia de León, de primer Jefe, y cuarta Compañía de la Comandancia de Córdoba, pasen a situación de "Disponible forzoso", con residencia en León y Pozoblanco (Córdoba), respectivamente, en las condiciones que determina el artículo 2.º de la Orden de este Departamento de 24 del anterior (GACETA número 85), quedando agregados para haberes a la Comandancia de León, el primero, y a la de Córdoba, el segundo, y para documentación y demás efectos al 10.º y 13.º Tercios.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de Abril de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Hmo. Sr.: Vacantes varias Intervenciones de Fondos de la Administración local, se anuncia un concurso para su provisión en propiedad por término de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de su publicación en la GACETA DE MADRID, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en el presente concurso todos los individuos que pertenezcan al Cuerpo de Interventores de Fondos de la Administración local, tanto los que se encuentren desempeñando otra Intervención como los que estén en expectación de destino, siempre que tengan la capacidad legal respectiva para optar a la Intervención que soliciten, conforme a las prescripciones del Reglamento de 23 de Agosto de 1926 y 14 de Noviembre de 1931 y Orden de 15 de Febrero de 1934.

También podrán tomar parte en el mismo los Depositarios declarados aspirantes al Cuerpo de Interventores por Decreto de 27 de Febrero de 1934, con arreglo a lo que dispone el artículo 2.º de la citada disposición. Los Depositarios que ingresaron en el Cuer-

po de Interventores al amparo del Decreto de 27 de Febrero de 1934 y se hayan posesionado de alguna Intervención, según preceptúa el artículo 2.º de dicho Decreto, podrán concursar si poseen los títulos que exige el Reglamento de 23 de Agosto de 1924 a las plazas que estos títulos dan derecho.

2.ª Las instancias documentales podrán presentarse en el Gobierno civil de la provincia respectiva o directamente en la misma Corporación donde exista la vacante.

3.ª Los concursantes podrán solicitar en una sola instancia, dirigida al Gobernador civil, todas las vacantes existentes en la respectiva provincia, acompañando tantas copias literarias de ellas, debidamente reintegradas, cuantas sean las vacantes solicitadas, menos una.

Deberá acompañarse igual número de copias de todos los documentos que es necesario presentar con la misma instancia a fin de que el Gobierno civil, previo su cotejo, las remita a cada una de las Corporaciones cuya Intervención se solicita.

4.ª En las instancias deberá consignarse el domicilio de los concursantes a los efectos de las notificaciones que hubieran de serles dirigidas, la fecha de su nacimiento, la clase de la Intervención que desempeñan, con certificación que acredite el tiempo que la hubieren servido; y a los ingresados con posterioridad al 23 de Agosto de 1926, consignarán además el concepto en que fueron admitidos a las oposiciones.

5.ª A toda solicitud de concurso se acompañará la hoja de servicios del solicitante, autorizada y calificada por el Presidente de la Corporación en que los haya prestado, y a las de aquellos que no las tuvieron por el Interventor ante quien hayan efectuado las prácticas a que se refiere el párrafo 3.º del artículo 68 del Reglamento vigente.

6.ª Dentro del plazo de cinco días, una vez transcurrido el que se concede para la presentación de las instancias, los Gobernadores civiles remitirán a cada una de las Corporaciones interesadas dichas instancias con los documentos presentados por los diferentes concursantes y por su parte cada Corporación dará cuenta al Gobernador en igual plazo de los aspirantes que directamente hayan acudido a ella, detallando los méritos de los mismos. De unas y otras solicitudes, formando la oportuna relación, darán cuenta los Gobernadores civiles a la Dirección general de Administración.

7.ª Transcurrido el plazo de presentación de instancias y recibidas en

las respectivas Corporaciones las que se hubieren presentado en el Gobierno civil de la provincia, serán convocadas aquéllas a sesión extraordinaria, a fin de proceder al nombramiento de Interventor, con arreglo al párrafo 1.º del artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

8.ª Para resolver este concurso se atenderán los Ayuntamientos a lo establecido en el artículo 241 del Estatuto Municipal y demás disposiciones concordantes.

Los Ayuntamientos de las provincias Vascongadas podrán exigir a los concursantes de las vacantes de Interventor de Fondos el conocimiento del régimen económicoadministrativo vigente y el de la lengua euzkera que se usó en dicha región, según dispone el párrafo 2.º del apartado e) del artículo 1.º del Real decreto de 21 de Octubre de 1924.

9.ª Contra los acuerdos que adopten las Corporaciones al hacer la designación de la persona que entre los concursantes haya de ocupar la Intervención, los solicitantes que crean que la Corporación ha cometido alguna infracción legal podrán interponer el oportuno recurso contenciosoadministrativo, previo el de reposición, ante el propio Ayuntamiento.

10. Dentro del tercer día, una vez hecho el nombramiento, las Corporaciones darán cuenta a los Gobernadores civiles y éstos a la Dirección general de Administración, remitiendo certificado literal del acta de la sesión extraordinaria celebrada al efecto, en la que constará la relación de los concursantes y condiciones de preferencia que se tuvieron en cuenta para el nombramiento, que las Corporaciones deberán notificar inmediatamente y en legal forma a los interesados.

La Dirección general de Administración ordenará la publicación de los nombramientos en la GACETA DE MADRID y su reproducción en el *Boletín Oficial* de la provincia.

11. El concursante en que recayere el nombramiento que no se presente a tomar posesión sin causa justificada y apreciada, así por la Corporación respectiva, en el plazo de treinta días desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se entenderá que renuncia al cargo y la Corporación resolverá nuevamente el concurso con sujeción a lo prevenido en el artículo 26 del citado Reglamento de 23 de Agosto de 1924, contándose entonces el plazo de quince días a partir de aquel en que termine el plazo posesorio.

12. De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento orgánico, el concursante que renuncie

tres Intervenciones, perderá el derecho a concursar vacantes durante los dos años siguientes a la tercera renuncia.

13. En el caso de que un concursante fuese nombrado para varias Intervenciones al mismo tiempo, deberá optar por una de ellas dentro del plazo de cinco días, a partir de la publicación de los nombramientos en la GACETA DE MADRID, plazo que se renovará por cada nuevo nombramiento sucesivo, entendiéndose que la toma de posesión de una cualquiera de las Intervenciones implica la renuncia a todas las demás dentro del mismo concurso.

14. Si algún Ayuntamiento no resolviese el concurso dentro de los plazos legales, acordase no resolverlo o efectuase una designación notoria y manifiestamente nula por serlo a favor de personas que de un modo evidente no llenen las condiciones de la convocatoria, lo cual implicaría, después de transcurrido el plazo legal una renuncia tácita a la designación, se entenderá decaído indefectiblemente en su derecho e incurso en el artículo 28 del mencionado Reglamento de 23 de Agosto de 1924, a cuyo efecto elevará a la Dirección general de Administración, por conducto del Gobernador civil de la provincia, lista de los aspirantes al destino que se trata de proveer a fin de que la Dirección general proceda a designar libremente dentro de los concursantes al que estime de mejor derecho.

15. Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia respectiva de esta disposición y los Alcaldes cuidarán de que se fijen en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el de concurso de la Intervención.

Madrid, 25 de Abril de 1936.

P. D.,

MIGUEL CUEVAS

Señor Director general de Administración.

Relación de las vacantes de Intervenciones de Fondos municipales y provinciales.

Albacete.—Tobarra, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Badajoz.—Olivenza, 5.000 pesetas.

Idem.—Rivera del Fresno, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Cáceres.—Miajadas, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Cuenca.—Capital, segunda categoría, 4.000 pesetas.

Guipúzcoa.—Tolosa, tercera categoría, 6.000 pesetas.

Huelva.—Calañas, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Madrid.—Ciempozuelos, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Murcia.—Cartagena, primera categoría, 9.500 pesetas.

Oviedo.—Navia, quinta categoría, 4.000 pesetas.
 Valencia.—Patena, quinta categoría, 4.000 pesetas.
 Zaragoza.—Diputación provincial, primera categoría, 13.000 pesetas.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las reclamaciones que con motivo de la Orden de 11 de Julio de 1935 (GACETA del 13) han presentado al quinto folleto del Escalafón de Maestros y Maestras referido a 31 de Diciembre de 1933,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se efectúen las correcciones de errores materiales que a continuación se expresan, solicitadas por los propios interesados o propuestas por las Secciones administrativas de Primera enseñanza:

MAESTROS

Número 13.497.—Sr. Rico; los servicios interinos son 4-8-25.

13.500.—Sr. Bría; el segundo apellido es Botán.

13.502.—Sr. Latorre; el segundo apellido es Estivalis.

13.510.—Sr. Marín; el título es M. y B.

13.526.—Sr. Vázquez; su nombre es Antonio A. J. F.

13.539.—Sr. Hermoso; nació 11-4-907.

13.582.—Sr. Vergara; el segundo apellido es Zubiaga

13.584.—Sr. Pedreira; el segundo apellido es Deibe.

13.599.—Sr. Escobar; el segundo apellido es Rogero, y provincia de nacimiento, Segovia.

13.622.—Sr. Odiaga; el segundo apellido es Iruñeta.

13.624.—Sr. Reguero; el segundo apellido es Villafañé.

13.630.—Sr. Del Pino; la nota del título es sobresaliente.

13.632.—Sr. Pestana; la provincia de nacimiento es Santa Cruz de Tenerife.

13.643.—Sr. Varona; el año de nacimiento es 1914.

13.656.—Sr. Giner; el primer apellido es como se indica, el título E. y provincia de nacimiento, Valencia.

13.658.—Sr. Martínez; el título es M. y la provincia de nacimiento, Cáceres.

13.687.—Sr. Párraga; el nombre es José María.

13.685.—Sr. De Dios; la provincia de nacimiento es Málaga.

13.697.—Sr. Rico; la fecha de nacimiento es 29-12-907,

13.703.—Sr. Ojeado; el primer apellido es como se indica.

13.712.—Sr. Calvo; la provincia de nacimiento es Burgos.

13.714.—Sr. Bonet; el segundo apellido es Frontan.

13.720.—Sr. Hervás; nació el 18-3-909.

13.725.—Sr. Belinchón; su nombre es José, y fecha de nacimiento el 10-3-911, Cuenca.

13.727.—Sr. Sáez; el segundo apellido es Huerta.

13.734.—El primer apellido es Díez.

13.736.—Sr. Rojo; la provincia de nacimiento es Málaga.

13.46.—Sr. Díaz; la fecha de nacimiento es 13-12-910.

13.756.—Sr. Colino; el título es M. y nació en León.

13.825.—Sr. Cudeiro; el segundo apellido es Loureiro.

13.848.—Sr. Gil; el título es M. y S.

13.853.—El primer apellido es Rigau.

13.857.—El primer apellido es Baireiro.

13.874.—El primer apellido es Forcen.

13.887.—Sr. Armengol; el segundo es Noguera.

13.902.—Sr. Campo; la fecha de nacimiento es 30-5-908

13.906.—Sr. Rotger; el título es Maestro y Bachiller.

13.964.—Sr. Fernández; el título es M y B.

13.979.—Sr. Garralda; la fecha de nacimiento es 16-2-911.

13.991.—Sr. Andújar; el segundo apellido es Tuells y título E.

14.001.—Sr. Momprade; el segundo apellido es Cantán.

14.013.—Sr. Poza; el título es M y la provincia de nacimiento, Valladolid.

14.014.—Sr. Ochoa; el segundo apellido es Retuerta.

14.048.—El primer apellido es Cubitos; el título, M y B., y provincia de nacimiento, Alicante.

14.051.—Sr. Ezquera; la fecha de nacimiento es 28-9-908.

14.053.—Sr. Gallego; la provincia de nacimiento es Salamanca.

14.069.—Sr. De la Peña; el segundo apellido es Fernández.

14.074.—Sus apellidos son Carcavilla Marcuello.

14.075.—Sr. Nieto; el segundo apellido es Senosiain.

14.109.—Sr. Ezquerdo; el segundo apellido es Galiana y su nombre Miguel.

14.149.—Sr. Vela; el segundo apellido es Matas.

14.150.—Sr. Pascual; la fecha de nacimiento es 17-9-910.

14.224.—Sr. Montiel; el segundo apellido es Buades.

14.244.—Sr. Piñol; el segundo apellido es Boset.

14.247.—Sr. Casado; el segundo apellido es Carrión y nombre Leonardo.

14.249.—Sr. Menéndez; el título es M. y provincia de nacimiento, Oviedo.

14.252.—Sr. Rey; la provincia de nacimiento es Badajoz.

14.255.—Sr. Arias; el segundo apellido es Folgueras.

14.266.—El primer apellido es Obregón.

14.275.—Sr. Azpiazu; el segundo apellido es Corbeira.

14.277.—Sr. Ortigosa; el título es M. St.; fecha de nacimiento, 17-7-1895.

14.291.—Sr. Busquets; su nombre es Felipe.

14.331.—Sr. Carbonell; el segundo apellido es Soler.

14.356.—Sr. Rovira; la provincia de nacimiento es Tarragona.

14.369.—Sr. Beriaín; la fecha de nacimiento es 26-9-909.

14.494.—Sr. Fernández; el segundo apellido es Espinós y título M. y B.

14.530.—Sus apellidos son Ballesta Asuar.

14.533.—El primer apellido es Guirea.

14.551.—Sr. Salazar; fecha de nacimiento es 19-12-911.

14.564.—Sr. Arias; el segundo apellido es Barea.

14.587.—Sr. Clará; el segundo apellido es Viladevall.

14.603.—Sr. Jiménez; el segundo apellido es Estebanell.

14.609.—Sus apellidos son Vélez Olla.

14.635.—Sr. Rodríguez; su nombre es Manuel.

14.644.—Sr. Monserrat; el segundo apellido es Novau.

14.668.—Sr. Roca; el segundo apellido es Deulonder.

14.687.—El primer apellido es Alriols y provincia de nacimiento, Huesca.

14.695.—Sr. Flaquer; el nombre es Luis.

14.702.—Sr. Rodríguez; la provincia de nacimiento es Madrid.

14.735.—Sr. Laza; el segundo apellido es Casals.

14.763.—Sr. Nogueras; la fecha de nacimiento es 22-12-1908.

14.792.—Sr. Jiménez; el título es M. y provincia de nacimiento, Badajoz.

14.793.—Sr. Badenes; el nombre es Miguel.

14.851.—El primer apellido es Vila-plana.

14.878.—El primer apellido es Facius y año de nacimiento, 912.

14.899.—Sus apellidos son Limpó Llofría.

- 14.904. — Sr. Reneses; el segundo apellido es López-Brea.
- 14.937.—El primer apellido es Iru-re.
- 14.939.—Sr. Labrador; la provincia de nacimiento es Cáceres.
- 14.944.—El primer apellido es Matilla.
- 14.969.—Sr. Pie; la provincia de nacimiento es Tarragona.
- 15.024.—Sr. Galdeano; la fecha de nacimiento es 17-5-909.
- 15.047.—Sr. Pérez; la provincia de nacimiento es Zamora.
- 15.065.—El primer apellido es Mahiques y la fecha de nacimiento, 18-8-912.
- 15.118.—Sr. Pérez; la provincia de nacimiento es Castellón.
- 15.137.—Sr. Borrego; el segundo apellido es Cañedo.
- 15.139.—Sr. Díez; la fecha de nacimiento es 8-7-904.
- 15.144.—Sr. Ríos; el segundo apellido es Avueto.
- 15.154.—Sr. Lorez; el segundo apellido es Muzás.
- 15.155.—Sr. Ortiz; el título es M. y B. y provincia de nacimiento es Málaga.
- 15.246.—Sr. Sotoca; el título es M. y B.
- 15.252.—Sr. Oquendo; el título es M.
- 15.287.—Sr. Yabar; el título es M.
- 15.344.—Sr. Andréu; la fecha de nacimiento es 25-7-909.
- 15.443.—El primer apellido es Herreros y el título M. y B.
- 15.445.—Sr. Caballero; el año de nacimiento es 1919, la provincia de nacimiento es Córdoba.
- 15.447.—Sr. Mesonero; la provincia de nacimiento es Avila.
- 15.448.—Sr. Carrasco; el segundo apellido es Hebrard, títulos de M. y B. y nacimiento, 2-12-904 en Jaén.
- 15.453.—Sr. Bello; su nombre es José.
- 15.507.—Sr. Arcos; el segundo apellido es Reinoso.
- 15.525.—Sr. Zubiri; el título es E.
- 15.531.—Sr. Rico; el nombre y segundo apellido es Juan y Mallebrera.
- 15.536.—Sr. Ballesteros; el segundo apellido es San Cayetano.
- 15.540.—Sr. Zafra; el año de nacimiento es 1897.
- 15.552.—Sr. Gil; segundo apellido es Sainz, título de M., provincia de nacimiento es Ciudad Real.
- 15.585.—Sr. Ortiz; el segundo apellido es García Minguillón, provincia de nacimiento es Ciudad Real.
- 15.587.—Sr. Lorenzo; la provincia de nacimiento es Valladolid.
- 15.633.—Sr. Llorente; título M.; provincia de nacimiento, Logroño.
- 15.634.—Sr. Fernández; título M. y B.; nació en Toledo.
- 15.635.—Sr. Barral; título M.; provincia de nacimiento es Coruña.
- 15.690.—El primer apellido es Gámez.
- 15.701.—Sr. Sierra; fecha de nacimiento el 8-4-911.
- 15.722.—Sr. Doménech; su nombre es Alfonso.
- 15.728.—Sr. Farach; el año de nacimiento es 1873.
- 15.748.—Sr. Valdivia; fecha de nacimiento el 27-5-1873.
- 15.755.—Sr. Ramírez; nació 14-3-1877.
- 15.761.—Sr. Leiva; los servicios interinos el 0-4-22.
- 15.766.—Sr. Velasco; título de S.
- 15.767.—Sr. Alvarez; fecha y provincia de nacimiento el 22-9-866 en Burgos.
- 15.769.—Sr. Cano; título de S, año de nacimiento el 1881.
- 15.777.—Sr. Torrea; nota del título de St.
- 15.798.—Sr. Ledo; servicios interinos el 0-11-26, servía en Dural.
- 15.800.—Sr. Martínez; servicios en propiedad el 33-7-0.
- 15.810.—Sr. Gil; segundo apellido es Martín.
- 15.818.—Sr. González; año de nacimiento el 1877.
- 15.844.—Sr. Rius; títulos S. y B.
- 15.851.—Sr. Ruiz; servicios interinos el 2-4-10.
- 15.862.—Sr. Roijé; los servicios en propiedad el 25-7-23.
- 15.865.—Sr. García; servicios interinos el 4-6-27.
- 15.878.—Sr. Arce; año de nacimiento el 1874.
- 15.903.—Sr. Muñoz; servicios interinos el 2-8-10.
- 15.906.—Sr. Terrado; nació 19-2-1891.
- 15.911.—Sr. Barberá; segundo apellido es Hernández, año de nacimiento el 1869.
- 15.922.—Sr. Ferach; año de nacimiento el 1880.
- 15.924.—Sr. Bueno; nacimiento en Burgos.
- 15.929.—Sr. Peñalba; fecha de nacimiento el 25-6-869.
- 15.960.—Sr. Llanillo; fecha de nacimiento el 13-4-1880.
- 15.948.—Sr. Sanz; servicios interinos el 5-0-14.
- 15.967.—Sr. Martín; su nombre es Florentino.
- 15.978.—Sr. Granado; provincia de nacimiento es Navarra.
- 15.989.—Sr. Alonso; segundo apellido es Navalpotro.
- 15.998.—Su primer apellido es Mairal.
- 16.006.—Sr. Alonso; año de nacimiento el 1881.
- 16.020.—Sr. Escobés; fecha de nacimiento el 15-9-1880.
- 16.025.—Sr. Dasquéns; servicios en propiedad el 23-2-7.
- 16.026.—Sr. Roscales; servicios en propiedad el 22-2-0.
- 16.030.—Sr. Abad; servicios en propiedad el 22-6-24.
- 16.034.—Sr. Rodríguez; fecha de nacimiento el 22-6-1877.
- 16.085.—Sr. Ulla; fecha de nacimiento el 3-11-1879, servicios interinos el 5-8-3.
- 16.111.—Sr. Pérez; servía en Armental-Navía (Oviedo).
- 16.117.—Sr. Magaña; servicios interinos el 6-11-28.
- 16.119.—Su primer apellido es Luna.
- 16.137.—Sr. Merino; fecha de nacimiento el 24-10-1891.
- 16.139.—Sr. Llorente; fecha de nacimiento el 7-3-1889, provincia de Avila, servicios interinos el 3-6-8.
- 16.140.—Sr. Balduque; provincia de nacimiento en Zaragoza.
- 16.141.—Sr. Latorre; el segundo apellido es Clarimón.
- 16.148.—Sr. Sánchez; la fecha de nacimiento es 23-4-1889.
- 16.170.—Sr. Rodríguez; la fecha de nacimiento es 11-7-1887.
- 16.174.—Sr. González; la provincia de nacimiento es León.
- 16.175.—Sr. Gutiérrez; el título es S.
- 16.187.—Sr. Torres; la fecha de nacimiento el 21-10-1889.
- 16.201.—Sr. Del Arroyo; el título es S.
- 16.204.—Sr. Domínguez; el año de nacimiento es 1885.
- 16.206.—Sr. García; la provincia de nacimiento es Albacete.
- 16.213.—Sr. Junquera; la fecha de nacimiento es 10-7-1893.
- 16.227.—Sr. Cacho; los servicios en propiedad son 17-4-16.
- 16.243.—Sr. Fernández; la fecha de nacimiento es 19-12-1880.
- 16.245.—Sr. Domínguez; la provincia de nacimiento es Avila, y los servicios interinos 4-9-14.
- 16.247.—Sr. Peremartí; los servicios interinos son 3-11-5.
- 16.257.—Sr. Fernández; los servicios interinos son 8-4-21.
- 16.260.—Sr. Fernández; la provincia donde presta sus servicios es Burgos.
- 16.269.—Sr. Mira; la provincia donde servía es Gerona.
- 16.271.—Sus apellidos son Núñez Rolán.
- 16.275.—Sr. Martín; los servicios interinos son 4-8-18.
- 16.288.—Sr. García; el año de nacimiento es 1886, y los servicios interinos 5-4-27.
- 16.292.—Sr. Barberena; el año de nacimiento es 1882.
- 16.304.—Sr. Rubio; el año de su na-

- cimiento es 9-1-1889, y los servicios interinos 4-11-19.
- 16.326.—Sr. García; los servicios interinos son 3-3-11.
- 16.348.—Sr. Gallardo; los servicios interinos son 7-6-7.
- 16.350.—Sr. Ocampo; los servicios interinos son 3-0-19.
- 16.375.—Sr. Laso; el año de nacimiento es 1888.
- 13.380.—Sr. Martínez; su segundo apellido es Sáez, y el año de nacimiento 1881.
- 16.385.—Sr. Cedazo; la fecha de nacimiento es 5-5-1881.
- 16.393.—Sr. Sarmiento; nació en Toledo y servía en Naval Moral.
- 16.395.—Sr. Renales; su segundo apellido es Palazuelos.
- 16.399.—Sr. López; los servicios interinos son 5-6-15.
- 16.409.—Sr. Mingo; los servicios interinos son 5-11-26.
- 16.423.—Sr. Valdivieso; la provincia de nacimiento es Segovia.
- 16.425.—Sr. Serrano; la provincia de nacimiento es Avila.
- 16.441.—Sr. Lafuente; la fecha de nacimiento es 31-1-1891, y los servicios en propiedad 13-11-28.
- 16.469.—Sr. Gallo; la fecha de nacimiento es 1-1-1879.
- 16.471.—Sr. Pascual; la fecha de nacimiento es 14-3-1885.
- 16.477.—Sr. Prieto; la fecha de nacimiento es 12-6-1885.
- 16.483.—Sr. Mejías; la provincia de nacimiento es Las Palmas, y los servicios interinos 7-2-4.
- 16.484.—Sr. Ramírez; los servicios interinos son 4-6-28.
- 16.492.—Sr. Casado; los servicios en propiedad son 15-6-9, y los interinos 6-2-29.
- 16.509.—Sr. Amor; la provincia de nacimiento es Palencia, y el título S.
- 16.511.—Sr. Pardina; su segundo apellido es Duaso.
- 16.545.—Sr. Gómez; los servicios interinos son 4-3-20.
- 16.571.—Sr. Sainz; la fecha de nacimiento es 10-3-1882.
- 16.576.—Su primer apellido es Callejas.
- 16.593.—Sr. González; los servicios interinos son 7-2-23.
- 16.605.—Sr. Catalá; la fecha de nacimiento es 5-8-1883.
- 16.609.—Sr. Sánchez; la fecha de nacimiento es 22-3-1891, y los servicios interinos 4-4-6.
- 16.613.—Sr. Muñoz; la provincia de nacimiento es Avila.
- 16.618.—Sr. Hernández; la fecha de nacimiento es 23-8-1891.
- 16.623.—Sr. Martín; la fecha de nacimiento es 28-2-1886.
- 16.633.—Sr. Santa María; el año de nacimiento es 1878.
- 16.645.—Sr. Alvarez; la fecha de nacimiento es 31-1-1889.
- 16.650.—Sr. Dávila; la fecha de nacimiento es 16-9-1888.
- 16.659.—Sr. Fernández; título es E.
- 16.664.—Sr. Rodríguez; la fecha de nacimiento es 12-3-1890.
- 16.670.—Sr. Casales; la provincia de nacimiento es Alava.
- 16.701.—Sr. Rodríguez; servía en Palmares de Jeva-Antequera (Málaga).
- 16.703.—Sr. Nasarre; su segundo es Anoro.
- 16.713.—Sr. Gutiérrez; los servicios interinos son 6-7-13.
- 16.715.—Sr. Palliser; los servicios interinos son 5-1-5.
- 16.769.—Sr. González; servía en Cabezón de la Sierra (Burgos).
- 16.773.—Sr. Márquez; el año de nacimiento es 1877.
- 16.777.—Sr. Collado; nacimiento el año 1889.
- 16.782.—Sr. Balagueró; año nacimiento 1893.
- 16.787.—Sr. Ubieto; su segundo apellido es Mainer.
- 16.790.—Sr. Del Toro; provincia nacimiento, Valencia.
- 16.796.—Sr. Landaburu; nacimiento el 12-2-1875.
- 16.813.—Sr. Giner; provincia nacimiento, Alicante.
- 16.843.—Sr. Recena; servicios en propiedad, 14-1-10.
- 16.845.—Sr. Murguñ; nacimiento el 26-3-1893.
- 16.851.—Sr. Arias; servicios interinos, 5-7-20.
- 16.871.—Sr. Gallardo; servicios interinos, 5-4-14.
- 16.881.—Sr. Lázaro; nacimiento el año 1867.
- 16.902.—Sr. Nieto; servía en Grandes (Avila).
- 16.907.—Sr. Díaz; nacimiento el 17-8-1887, y servicios interinos, 6-5-9.
- 16.935.—Sr. Báguena; su segundo apellido es Alcodori.
- 16.937.—Sr. Encinas; servicios interinos, 5-8-5.
- 16.943.—Sr. Burgos; nacimiento el 10-1-1894, Palencia.
- 16.947.—Sr. Cordero; provincia nacimiento, Avila.
- 16.961.—Sr. Sánchez; su nombre es Ursino, y provincia nacimiento, Palencia.
- 16.985.—Sr. Hurtado; su segundo apellido es Sotos.
- 17.001.—Sr. Bello; su segundo apellido es Plou.
- 17.009.—Sr. Coca; año nacimiento el 1890.
- 17.020.—Sus apellidos son Granda Granda.
- 17.022.—Sr. Rodríguez; servicios interinos, 4-8-29.
- 17.038.—Sr. Rubia; servicios interinos, 5-10-23.
- 17.042.—Sr. Regodón; nacimiento el 4-2-1887; servía La Cañada (Herradón), Avila.
- 17.057.—Sr. Sánchez; año nacimiento el 1892.
- 17.100.—Sr. López; su segundo apellido es Lucio, y nacimiento el 11-4-1891.
- 17.107.—Sr. Freixás; su segundo apellido es Pacren.
- 17.116.—Su primer apellido es Arrojo.
- 17.137.—Sr. Iglesias; nacimiento el 6-2-1886.
- 17.143.—Sr. Gordillo; provincia nacimiento, Sevilla.
- 17.152.—Sr. Acosta; servía en Barco de Avila.
- 17.179.—Su primer apellido es Clemente.
- 17.195.—Sr. Codesal; su nombre es Victoriano.
- 17.200.—Sr. Martija; nació 2-7-1892.
- 17.210.—Sr. Soria; servicios interinos, 2-7-13; servía en Zapillo-Almadravia, Almeria.
- 17.215.—Sr. Ochoa; año de nacimiento 1894, y servía en San Millán de S. Zadornil (Burgos).
- 17.260.—Su primer apellido es Sarrahina.
- 17.263.—Sr. Caro; título E. y B.
- 17.275.—Sr. Tejedor; su segundo apellido es Prádanos, y servicios en propiedad, 11-7-0.
- 17.282.—Sr. De la Fuente; servicios interinos, 3-3-9.
- 17.328.—Su primer apellido y segundo son Torremadé Estañol.
- 17.342.—Sr. Velasco; servicios interinos, 1-11-10.
- 17.343.—Sr. Manteca; año de nacimiento, 1892.
- 17.346.—Sr. Salinas; servía en Gorgoza (Orense).
- 17.372.—Sr. Santiago; nacimiento el 5-9-1891 en León.
- 17.396.—Sr. Perdices; provincia de nacimiento, Soria.
- 17.426.—Sr. Martínez; nacimiento el 9-6-1887.
- 17.429.—Sr. Teatino; nacimiento el 2-12-1887.
- 17.435.—Sr. Muga; su segundo apellido es Presa.
- 17.450.—Sr. Leal; nacimiento el 25-7-1892.
- 17.487.—Sr. Blanco; título M.
- 17.489.—Sr. Sánchez; provincia nacimiento, Avila.
- 17.490.—Sr. Gómez; nacimiento el 4-7-1894.
- 17.500.—Sr. Amendáriz; nacimiento

el 26-6-1893, y servicios en propiedad, 10-7-27.

17.532.—Su primer apellido es Jarne.

17.533.—Sr. Calderó; servicios en propiedad, 10-10-0.

17.535.—Sr. Domínguez; servicios en propiedad, 17-5-19.

17.537.—Sr. Llorca; nacimiento el 13-6-1897.

17.543.—Sr. Palanco; título M.

17.570.—Su primer apellido es Corvera.

17.574.—Sr. Ríos; título E.

17.648.—Sr. Borrero; título M.

17.654.—Sr. Aguado; nacimiento el 2-7-1891.

17.692.—Sr. Prat; servicios en propiedad, 10-7-17.

17.704.—Sr. Domingo; nacimiento el 20-4-1894, y servía en Briangos de Cervera.

17.707.—Sr. Espinosa; título E. y St.; nació el 1891.

17.728.—Sr. Alonso; título S. y B.

17.734.—Sr. Bellaneda; la provincia de nacimiento es Toledo.

17.764.—Sr. Gamboa; los servicios en propiedad son 4-3-21.

17.783.—Sr. Goy; los servicios interinos son 1-8-24.

17.789.—Sr. Velázquez; los servicios en propiedad son 3-0-29 e interinos 5-1-5.

17.792.—Sr. Roldán; el título es M, fecha de nacimiento 7-4-1893 en Albacete y servicios en propiedad 1-8-15 e interinos 3-5-9.

MAESTRAS

10.752.—Sra. Aguirre; su segundo apellido es Lumbreras y servía en Mendaza (Navarra).

10.761.—Sra. Sáez; sus últimos apellidos son Ruiz Berdejo, el título M. y B. y provincia de nacimiento, Cádiz.

10.773.—Sra. Guerricabeitia; el título es M. y provincia de nacimiento Vizcaya.

10.776.—Sra. Daisy; su segundo apellido es Bareño.

10.799.—Sra. Fernández; el título es M. y provincia de nacimiento Burgos.

10.801.—Sra. Vega; el título es M. y B. y provincia de nacimiento, Madrid.

10.805.—Su primer apellido es Perucha, el título M. y provincia de nacimiento, Málaga.

10.809.—Sra. Infante; el título es M. y St. y provincia de nacimiento, Madrid.

10.821.—Su primer apellido es Fuste-gueras y título M. y St.

10.823.—Sra. Cano; la fecha de su nacimiento es 1-2-906.

10.838.—Sra. Sánchez; el título es M.

y St. y provincia de nacimiento, Huelva.

10.840.—Sra. Ruiz; el año de su nacimiento es 1912.

10.858.—Sra. Iribarren; su segundo apellido es Reta.

10.902.—Sra. Caldera; la fecha de su nacimiento es 29-3-1912.

10.910.—Sra. Moros; la provincia de su nacimiento es Barcelona.

10.929.—Sra. Arévalo; su nombre es Rosa y provincia de nacimiento, Ciudad Real.

10.943.—Sra. Serrano; el título es M. y B. y provincia de nacimiento, Málaga.

10.944.—Sra. Bolaños; la provincia de su nacimiento es Las Palmas.

10.945.—Sra. Alegría; el título es M. y provincia de nacimiento, Teruel.

10.969.—Sra. Rodríguez; el título es M. y la fecha de nacimiento 3-2-910 en Almería.

10.975.—Sra. Martínez; el título es M. y la fecha de su nacimiento 14-6-901.

10.976.—Sra. Giral; la fecha de su nacimiento es 3-2-907.

10.993.—Sra. Jorge; el título es N.

10.994.—Sra. Puebla; el título es M. y provincia de nacimiento Palencia.

11.001.—Sra. Martín; el año de su nacimiento es 1900.

11.002.—Sra. Chacón; el título es M. y provincia de nacimiento, Alicante.

11.004.—Sra. Ortiz; el título es M. y provincia de nacimiento, Córdoba.

11.015.—Sra. Ascasio; la fecha de su nacimiento es 17-3-905.

11.017.—Sra. De Miguel; el título es M., y provincia de nacimiento, Avila.

11.029.—Sra. Rodríguez; la fecha de su nacimiento es 22-10-1898.

11.039.—Sra. Cid; el año de su nacimiento es 1907.

11.040.—Sra. Santos; el título es M. y provincia de nacimiento, Palencia.

11.051.—Sra. Sánchez; su segundo apellido es Delamoga, provincia de nacimiento, Lérida, y título M.

11.053.—Sra. De la Cruz; su nombre es Clementa.

11.054.—Sra. Crespo; el título es M. y provincia de nacimiento, Santander.

11.060.—Sra. González; el título es M. y St.

11.064.—Sra. Soler; el título es M. y provincia de nacimiento, Barcelona.

11.107.—Su primer apellido es Gracia.

11.108.—Sra. Pedraz; la fecha de su nacimiento es 30-7-904.

11.109.—Sra. Pavia; el título es M. y B. y la fecha de su nacimiento 18-2-1905, en Valencia.

11.114.—Sra. Revuelta; el título es M. y provincia de nacimiento, Santander.

11.137.—Su primer apellido es Artaraz.

11.158.—Sra. Vidal; su segundo apellido es Antolí.

11.175.—Sra. Ortiz; el título es M. y provincia de nacimiento, Soria.

11.179.—Sra. Villa; su segundo apellido es Coro.

11.181.—Sra. Páez; el título es M. y St. y premio extraordinario.

11.192.—Sra. Adadez; el título es M.

11.216.—Sra. Reverte; su nombre es Adela.

11.241.—Sra. Rodríguez; su segundo apellido es Alemán.

11.254.—Su primer apellido es Just.

11.257.—Sra. Aráez; el título es M. y provincia de nacimiento, Almería.

11.259.—Sra. Candel; su segundo apellido es Villora y provincia de nacimiento, Albacete.

11.263.—Sra. Marzal; su segundo apellido es Olquin.

11.269.—Sra. Lloréns; el título es M. y la provincia de su nacimiento, Alicante.

11.280.—Sra. Vidal; el título es M. y la provincia de su nacimiento, Valencia.

11.288.—Sra. Grande; el título es M. y la provincia de su nacimiento, Salamanca.

11.304.—Sra. Escar; el título es M. y la provincia de su nacimiento, Huelva.

11.316.—Sra. Revoto; el título es M. y la provincia de su nacimiento, Badajoz.

11.337.—Su primer apellido es Esteve.

11.350.—Sra. Giné; la provincia de su nacimiento es Lérida.

11.366.—Sra. Núñez; el título es M. y la provincia de su nacimiento, Santander.

11.367.—Sra. Manso; licenciada en Farmacia.

11.374.—Sra. Casas; su segundo apellido es Pardo

11.377.—Sra. Carrera; su título es M. y B. y la fecha de su nacimiento es 14-11-910.

11.390.—Sra. Armas; la fecha de su nacimiento es 22-2-1909.

11.391.—Sra. Lafont; la provincia de su nacimiento es Burgos y su título es M.

11.392.—Sra. Dueñas; su nombre es Ireneá, el título M. y B. y la provincia de su nacimiento, Córdoba.

11.406.—Sra. Manrique; la fecha de su nacimiento es 30-8-912.

11.412.—Matilde Melchora María de la O Regina Aranguren de Ponte; su título es M. y la provincia de su nacimiento es Lugo, quedando anulado el 11.413 que también ocupaba esta interesada.

- 11.420.—Sra. León; la provincia de su nacimiento es Sevilla.
- 11.428.—Sra. Barroso; su segundo apellido es Correyero.
- 11.436.—Sra. López; su título es M. y la provincia de su nacimiento es Avila.
- 11.450.—Sra. Pérez; su título es M. y la provincia de su nacimiento es Burgos.
- 11.458.—Sra. Martín; su título es M. y la provincia de su nacimiento es Oviedo.
- 11.459.—Su primer apellido es Guardia.
- 11.464.—Sra. Manzano; nacimiento, 25-1-911.
- 11.469.—Sra. Lasso; nacimiento, 8-10-903.
- 11.477.—Sra. Pedrosa; nació 20-10-1911.
- 11.501.—Sra. Reñasco; año nacimiento, 1912.
- 11.517.—Sra. Oraa; su segundo apellido es Carcedo.
- 11.519.—Sra. Barriente; título M.; nacimiento, 18-2-1910, en Salamanca.
- 11.530.—Sra. Pérez; nacimiento, 13-8-1918.
- 11.537.—Sra. González; nacimiento, 6-11-1903.
- 11.539.—Sra. Alonso; título M. y Lda.ª L.ª; nacimiento, Badajoz.
- 11.556.—Sra. Lorenzo; provincia nacimiento, Palencia.
- 11.575.—Su primer apellido es Saffont; título M. B., y provincia de nacimiento, Santander.
- 11.582.—Sra. Caruana; nacimiento, 9-5-1909, en Jaén.
- 11.584.—Sra. Ruiz; título M.; nacimiento, en Cádiz.
- 11.593.—Sra. Domenech; título M. B.
- 11.600.—Sra. Santiago; fecha nacimiento, 6-1-1912.
- 11.625.—Su primer apellido es Riudavets.
- 11.662.—Sra. Martínez; nacimiento, 16-9-1910.
- 11.663.—Sus apellidos son Echeverría Belzunegui.
- 11.676.—Sra. Lloret; nacimiento, 15-4-1910.
- 11.678.—Su primer apellido es Isamat.
- 11.697.—Sra. Pérez; título M.; provincia de nacimiento, Lugo.
- 11.737.—Sra. Fernández; título M.; provincia nacimiento, Badajoz.
- 11.739.—Sra. Pampliega; su nombre es Felicísima.
- 11.740.—Sra. De la Cruz; título M.; provincia nacimiento, Avila.
- 11.749.—Sra. Revuelta; título M.; provincia nacimiento, Palencia.
- 11.757.—Sra. Moll; su segundo apellido es Garcías, y nacimiento, en Baleares.
- 11.784.—Sra. Ibars; título M.; nacimiento, 30-6-1912, en Alicante.
- 11.801.—Sra. Serrano; título M.; nacimiento, 7-11-1910, en Alicante.
- 11.820.—Sra. Barrantes; su segundo apellido es Giner.
- 11.825.—Sra. Vaquero; año nacimiento, 1911.
- 11.827.—Sra. Sitnes; título M.; nacimiento, 28-3-1903, en Alicante.
- 11.829.—Sra. Virella; nacimiento, 23-11-1907.
- 11.834.—Sra. Sánchez; año de nacimiento, 1904.
- 11.843.—Sra. Borrero; año nacimiento, 1912.
- 11.846.—Sra. Solves; nacimiento, 10-2-1892.
- 11.851.—Sra. Zurita; su segundo apellido es Cosialls.
- 11.853.—Sra. Alvarez; nacimiento, 11-2-1911.
- 11.860.—Su primer apellido es Resel.
- 11.876.—Sra. López; título M. y B.; nacimiento, 2-9-1903, en Cuba.
- 11.879.—Sra. Botet; provincia nacimiento, Cuenca.
- 11.880.—Sra. Prieto; provincia nacimiento, Valladolid.
- 11.891.—Sra. Jaimerena; su segundo apellido es Dendarrieta.
- 11.892.—Sra. Dueñas; la provincia de su nacimiento es Lugo y el título M.
- 11.912.—Su primer apellido es Roca.
- 11.922.—Sra. López; la fecha de su nacimiento es 18-1-1909 y la provincia, Granada.
- 11.924.—Sra. Ciarreta; su segundo apellido es Reñaga.
- 11.935.—Sra. Elguezábal; su segundo apellido es Ozollo, título M. y provincia de nacimiento, Vizcaya.
- 11.949.—Sra. García; el título es M. y B. y provincia de nacimiento, Teruel.
- 11.956.—Su primer apellido es Picorelli, título M. y provincia de nacimiento, Baleares.
- 11.959.—Su primer apellido es Doral.
- 11.984.—Sra. Gómez; el título es M. y provincia de nacimiento, Avila.
- 11.987.—Sra. García; el año de su nacimiento es 1906.
- 11.996.—Sra. López-Villamil; su nombre y primeros apellidos son Luscinda Pérez de Fresno.
- 11.998.—Sra. Martín; el título es M. y B., provincia de nacimiento, Salamanca, y su nombre, María Luscinda.
- 12.010.—Su primer apellido es Serraller.
- 12.012.—Sra. Alti; su segundo apellido es Zuazo, título M. y provincia de nacimiento, Vizcaya.
- 12.021.—Sra. Negro; el título es M. y provincia de nacimiento, Málaga.
- 12.038.—Su primer apellido es Bosque y el año de nacimiento, 1903.
- 12.055.—Sra. Tirado; el título es M. y provincia de nacimiento, Ciudad Real.
- 12.061.—Sra. Ruiz; su segundo apellido es Galarreta.
- 12.084.—Sra. Casallilla; su segundo apellido es Illescas, título M. y provincia de nacimiento, Córdoba.
- 12.092.—Sra. Gómez; la provincia de su nacimiento es Valencia y el título M.
- 12.109.—Sra. Torrejón; la fecha de su nacimiento es 15-5-1902.
- 12.149.—Sra. Pérez; su segundo apellido es Mateos, título M. y provincia de nacimiento, Málaga.
- 12.154.—Sra. Abad; su segundo apellido es Huidobro.
- 12.156.—Sra. Estelrich, el título es M. y B.
- 12.163.—Su primer apellido es Bassa, título M. y B. y provincia de nacimiento, Barcelona.
- 12.176.—Sra. Ibáñez; el título es M. y B. y la fecha de su nacimiento 18-7-1898, en Granada.
- 12.186.—Sra. Gómez; el título es M. y provincia de nacimiento, Avila.
- 12.200.—Sra. Santiago; el título es M. y provincia de nacimiento, Palencia.
- 12.242.—Sra. Moradillo; su segundo apellido es Zaldúa.
- 12.257.—Sra. Ramón; la fecha de su nacimiento es 26-8-1901.
- 12.258.—Sra. Valcárcel; su primer nombre es María y título M. y St.
- 12.281.—Sra. Núñez; el título es M. y provincia de nacimiento, Burgos.
- 12.295.—Debe ser María Gracia Martí Bea.
- 12.299.—Sra. Alvarez; la provincia de su nacimiento es León.
- 12.300.—Sra. Arnal; la provincia de su nacimiento es Gerona.
- 12.315.—Sra. García; su segundo apellido es Olalla, título M. y provincia de nacimiento, Soria.
- 12.325.—Su primer apellido es Dunjó.
- 12.329.—Sra. Barros; el título es M. y provincia de nacimiento, Vizcaya.
- 12.334.—Sra. García; la provincia de su nacimiento es Sevilla.
- 12.349.—Sra. Pozo; el título es M. y provincia de nacimiento, Toledo.
- 12.354.—Doña Carmen Fernández Rodríguez; el título es M., Licenciada en Literatura; quedando anulado el número 12.355, que también ocupaba la interesada.
- 12.356.—Sra. Setien; el título es M. y provincia de nacimiento, Guipúzcoa.
- 12.357.—Sra. López; sus últimos apellidos son Luzuriaga Iturri.
- 12.364.—Sra. Casanovas; su segundo apellido es Baget.
- 12.379.—Sra. Aparicio; el año de su nacimiento es 1906.

- 12.403.—Sra. Fernández; el título es M. y provincia de nacimiento, Oviedo.
- 12.431.—Sra. Carrasco; el título es M. y provincia de nacimiento, Córdoba.
- 12.459.—Sra. González; su nombre es Felipa V.
- 12.461.—Sra. Expósito; su segundo apellido es Sordo y el nombre, Elena.
- 12.462.—Sra. García; el título es M. y provincia de nacimiento, Albacete.
- 12.471.—Sra. Prieto; la fecha de su nacimiento es 20-12-906.
- 12.476.—Sra. Azpiazu; su segundo apellido es Goti.
- 12.484.—Sra. Hernández; el título es M. y provincia de nacimiento, Zamora.
- 12.487.—Sra. Moreno; el título es M. y provincia de nacimiento, Córdoba.
- 12.490.—Sra. Gómez; el título es M. y provincia de nacimiento, Oviedo.
- 12.495.—Sra. Avila; título M., provincia nacimiento, Avila.
- 12.498.—Su primer apellido es Gurucharri.
- 12.504.—Sra. Pis; título M.; provincia nacimiento, Oviedo.
- 12.505.—Sra. Moreno; nació 7-3-1898.
- 12.506.—Sra. Zamora; nació en 18-6-1900.
- 12.509.—Sra. Besada; su nombre es María de los Dolores C. y su segundo apellido es Paz.
- 12.510.—Sra. Morán; título M.; provincia nacimiento, Zamora.
- 12.538.—Sra. Morón; título M.; provincia nacimiento, Badajoz.
- 12.542.—Sra. Rodríguez; nació el 30-7 de 1896.
- 12.545.—Sra. Quirós; título M., premio extraordinario.
- 12.552.—Sra. Jiménez; su nombre es María Paz.
- 12.556.—Sra. Camaño; su segundo apellido es Berrueta.
- 12.574.—Sra. Domínguez; nació 16-3 de 1911.
- 12.576.—Sra. Lorenzo; nació el 10-11 de 1911.
- 12.579.—Sra. Dalmao; su segundo apellido es Mercader.
- 12.581.—Sra. Salete; su segundo apellido es Lope, título M. y provincia de nacimiento, Zaragoza.
- 12.584.—Sra. Asensio; título M.; provincia de nacimiento, Badajoz.
- 12.613.—Sra. Salazar; nació el 1-6 de 1893.
- 12.619.—Sra. López de Zubiría; su segundo apellido es Echeverría; nació el 2-5-1908.
- 12.637.—Su primer apellido es De la Fuente.
- 12.641.—Sra. Ruiz; título M.; provincia de nacimiento, Almería.
- 12.654.—Sra. Abajo; provincia de nacimiento, Burgos.
- 12.671.—Sra. Larrea; su segundo apellido es Ilundáin.
- 12.674.—Sra. Zúñiga; título M.; provincia de nacimiento, Vizcaya.
- 12.678.—Sra. Martín; título M.; provincia de nacimiento, Zamora.
- 12.698.—Sra. Losada; nació el 27-7-1908.
- 12.704.—Sra. Ezquerda; su segundo apellido es Piñol.
- 12.718.—Sra. López; su segundo apellido es Urmeneta.
- 12.754.—Sra. Vinuesa; título M.; provincia de nacimiento, Jaén.
- 12.756.—Sra. San Miguel; su segundo apellido es Larrayoz.
- 12.767.—Sra. Clemente; título M.; provincia de nacimiento, Huelva.
- 12.784.—Sra. Galcerán; título M.; provincia de nacimiento, Coruña.
- 12.787.—Sra. Moreno; nació el 25-1-1905.
- 12.794.—Sra. De la Riva; título M.; provincia de nacimiento, Burgos, y fecha, 27-7-1903.
- 12.795.—Sra. Barrueco; título M.; provincia de nacimiento, Salamanca.
- 12.808.—Sra. Morales; título M.
- 12.819.—Sra. Moreno; nació el 12-11-1903.
- 12.824.—Sra. Alvarez; título M. y E.; su segundo apellido es Sáiz.
- 12.827.—Sra. Martínez; su segundo apellido es Lejeune.
- 12.831.—Sra. Maurel; su segundo apellido es Lumberas.
- 12.838.—Su primer apellido es Pedrerol.
- 12.839.—Sra. Orué; nació el 11-2 de 1907.
- 12.842.—Sra. Gutiérrez; título M.; provincia de nacimiento, Oviedo.
- 12.845.—Sra. Goicoechea; su nombre es María Asunción, y la provincia de nacimiento, Madrid.
- 12.859.—Sra. Sanmartí; su segundo apellido es Casabayó.
- 12.862.—Sra. Domínguez; título M.; provincia de nacimiento, Huelva.
- 12.870.—Sra. Nieto; título M.; provincia de nacimiento, Sevilla; título L. L.
- 12.880.—Sra. López; título M.; provincia de nacimiento, Salamanca.
- 12.885.—Sus apellidos son Alujú Formenti; título M.; provincia de nacimiento, Gerona.
- 12.893.—Sra. Fernández; nació el 25-1-1911.
- 12.903.—Sra. Díez; título M.; provincia de nacimiento, Sevilla.
- 12.904.—Sra. López; nació el 19-10-1902 en León.
- 12.915.—Sra. Capellán; título M.; provincia de nacimiento, Logroño.
- 12.917.—Su primer apellido es Nosti; título M.; nació el 29-3-1912 en Oviedo.
- 12.923.—Sra. Lasa; título M.; provincia de nacimiento, Guipúzcoa.
- 12.925.—Sra. Duarte; título E.
- 12.927.—Sra. Fernández; nació el 29-12-1898.
- 12.931.—Sra. San Pedro; título M.; provincia de nacimiento, Valladolid.
- 12.934.—Su primer apellido es Galiana; título M., y provincia de nacimiento, Huelva.
- 12.952.—Sra. Altares; nació el 17-6-1912.
- 12.978.—Sra. Mayano; título M.; provincia de nacimiento, Zaragoza.
- 12.980.—Sra. Manzanedo; su segundo apellido es Duque.
- 12.982.—Sra. Gómara; la provincia de nacimiento es Lérida.
- 12.991.—Sra. Paz; título M.; provincia de nacimiento, Coruña.
- 13.002.—Sra. Sánchez; nació el 19-8-1902.
- 13.016.—Sra. Díaz; provincia de nacimiento, Burgos.
- 13.023.—Sra. Priego; su segundo apellido es Soler.
- 13.030.—Sra. Verdejo; título M.; provincia de nacimiento, Oviedo.
- 13.061.—Sra. Eguía; su segundo apellido es Errandonea.
- 13.065.—Sra. Goñi; título M.; provincia de nacimiento, Navarra.
- 13.080.—Sra. Sánchez; su segundo apellido es Olaechea.
- 13.092.—Sra. Balmaseda; título M. y B.; provincia de nacimiento, Valladolid.
- 13.097.—Su primer apellido es Urri-ticoechea.
- 13.101.—Sra. Alcrudo; título M.; provincia de nacimiento, Coruña.
- 13.109.—Sra. Velázquez; título M. y B.; provincia de nacimiento, Barcelona.
- 13.112.—Sra. Gracia; su segundo apellido es Castellot; título M.; provincia de nacimiento, Zaragoza.
- 13.123.—Sus apellidos son Bertral Terré.
- 13.129.—Sra. Fernández; título M.; provincia de nacimiento, Orense.
- 13.145.—Sra. González; título M.; provincia de nacimiento, Zaragoza.
- 13.181.—Sra. González; su segundo apellido es Iciar.
- 13.233.—Sra. Ruiz; nació el 2-8-1910.
- 13.244.—Sra. Lana; título M.; provincia de nacimiento, Huesca.
- 13.250.—Sra. Antequera; nació en 19-1-1906.
- 13.281.—Su primer apellido es Aledo; título M.
- 13.308.—Sra. Ascaso; título M. y B.

- 13.350.—Sra. Gutiérrez; título M.; provincia nacimiento, Burgos
- 13.360.—Sra. Revilla; posee título de Licenciada en Letras.
- 13.378.—Sra. Rodríguez; nació en 13-11-1893.
- 13.397.—Sra. Castro; nació en 13-3-de 1911.
- 13.448.—Sra. Díaz; título M. y B.; provincia nacimiento, Coruña.
- 13.456.—Sra. López; título M. y B.; provincia de nacimiento, Coruña.
- 13.469.—Sra. Vaamonde; título M.; provincia de nacimiento, Coruña.
- 13.472.—Sra. Figueiras; título M.; nació, en 8-9-1910, en Oviedo.
- 13.494.—Sra. Arroyo; nació en 25-8-1900.
- 13.580.—Sra. Rueda; nació en 17-12-1886, en Granada.
- 13.599.—Sra. Martín; servicios interinos, 1-0-27.
- 13.614.—Sra. Cariñana; título S.
- 13.620.—Sra. Vilachá; nació en 27-3-1878.
- 13.622.—Sra. Contreras; provincia nacimiento, Burgos.
- 13.669.—Sra. Sánchez; nota del título, S.; nació 10-4-1873.
- 13.695.—Sra. Artadi; nació 8-1-1872.
- 13.716.—Sra. García; servicios interinos, 0-8-17.
- 13.717.—Sra. Martín; servicios interinos, 2-11-15.
- 13.727.—Sra. Miranda; nació 30-10-1879.
- 13.796.—Sra. Azcárate; servía La Riva (Logroño).
- 13.810.—Sra. Gutiérrez; servicios interinos, 2-4-21.
- 13.869.—Sra. Santamaría; su segundo apellido es Baldellou; título S.; nació 8-1-1883, en Huesca.
- 13.873.—Sra. Hernández; servicios interinos, 1-3-6.
- 13.878.—Sra. Santos; servicios interinos, 2-2-5.
- 13.889.—Sra. Montero; servicios interinos, 2-1-21.
- 13.898.—Sra. Martín; servicios interinos, 2-7-25.
- 13.899.—Sra. Petit; servicios interinos, 2-7-25.
- 13.905.—Sra. Díez; título S.; nació en 19-12-1876; servía en Pedrosa, Río Urbel (Burgos).
- 13.931.—Sra. Jou; servía en Montclar, Donsell (Lérida).
- 13.949.—Sra. Ena; servicios propiedad, 25-4-23.
- 13.962.—Su primer apellido es Almela.
- 13.972.—Sra. Sanromá; nació en 3-8-1877.
- 13.996.—Sra. Sabaté; servicios interinos, 6-4-6.
- 14.001.—Sra. Villar; su segundo apellido es Landeira, y servicios interinos, 2-4-6.
- 14.012.—Sra. Murtra; servicios interinos, 4-0-0.
- 14.016.—Sra. Martínez; título E.
- 14.023.—Sra. Barcenilla; servicios interinos, 1-4-28.
- 14.024.—Sra. Cerrudo; servicios interinos, 3-3-13.
- 14.029.—Su primer apellido es Fabra.
- 14.049.—Sra. Alonso; nació en 27-5-1887.
- 14.052.—Sra. Aralanzón; nació en 27-9-1888.
- 14.065.—Sra. Martín; servicios interinos, 7-6-5.
- 14.069.—Sra. Merino; año de nacimiento, 1889.
- 14.133.—Sra. Rebolleda; servicios en propiedad, 16-7-12.
- 14.139.—Sra. Calvo; servicios interinos, 5-5-22.
- 14.143.—Sra. Canle; título E.; servía en Villar-Zás (Coruña).
- 14.144.—Sra. Novoa; servicios interinos, 7-3-21; servía en Cando-Outes (Coruña).
- 14.176.—Sra. Forga; servía en Talarú (Lérida).
- 14.196.—Sra. López; servicios interinos, 4-7-0.
- 14.207.—Sra. Hernández; servicios interinos, 8-1-0.
- 14.209.—Sra. Santamaría; servicios interinos, 5-0-19.
- 14.229.—Sra. Morán; servía Tardemazar (Zamora).
- 14.232.—Sra. Augé; servicios interinos, 4-11-9.
- 14.249.—Sra. Martínez; servicios interinos, 5-1-25.
- 14.264.—Sra. Fernández; su segundo apellido es Gallo.
- 14.295.—Sra. Alfonso; nacimiento, 22-4-1896.
- 14.300.—Sra. Alonso; servía en Quintanilla-Escalada (Burgos).
- 14.321.—Sra. Serrano; servicios interinos, 3-2-14.
- 14.350.—Sra. Garzón; año de nacimiento, 1887.
- 14.362.—Sra. Martínez; servía en Perolasco, Munilla (Logroño).
- 14.373.—Sra. Biosca; título S.
- 14.378.—Sra. Obregón; su nombre es Eugrafa, y servicios interinos, 3-7-22.
- 14.381.—Sra. Jiménez; servicios interinos, 1-10-20.
- 14.420.—Sra. Cereceda; servía en Aranzo de Salve (Burgos).
- 14.465.—Sra. Oliver; servicios en propiedad, 14-3-8.
- 14.476.—Sra. Fernández; nacimiento, 7-6-1884.
- 14.486.—Sra. De Miguel; nació el 23-3-1883.
- 14.492.—Sra. Nogué; servicios interinos, 6-10-13.
- 14.493.—Sra. García; su segundo apellido es Garín.
- 14.537.—Sra. Ortega; servicios interinos, 3-6-4.
- 14.627.—Sra. Pérez; provincia de nacimiento, Palencia.
- 14.682.—Su primer apellido es Estúa.
- 14.686.—Sra. Oncins; servicios interinos, 9-0-3.
- 14.705.—Sra. Manzana; servicios interinos, 3-6-3.
- 14.714.—Sra. Turmo; su segundo apellido es Vizcarré; servía en Utxafaba.
- 14.758.—Sra. Alba; año de nacimiento, 1878.
- 14.770.—Sra. Cervera; su segundo apellido es Mata.
- 14.773.—Su primer apellido es Sarra-mián.
- 14.774.—Sra. Abad; título M.
- 14.789.—Sra. Molero; servicios interinos, 5-2-2.
- 14.842.—Sra. Pascual; su segundo apellido es Peso.
- 14.843.—Sra. Navas; servicios en propiedad, 17-11-4.
- 14.845.—Sra. Rayón; servicios interinos, 10-7-26.
- 14.855.—Sra. Calzada; nacimiento, 2-2-1891.
- 14.858.—Sra. Sánchez; título E.
- 14.932.—Sra. Marina; año de nacimiento, 1893.
- 14.939.—Sra. Santorum; año de nacimiento, 1885; servicios en propiedad, 21-9-5.
- 14.955.—Sra. Sánchez; servicios interinos, 5-8-1.
- 14.960.—Sra. González; título M.; fecha de nacimiento, 1-10-1892.
- 14.978.—Sra. Sisteré; su segundo apellido es Miarnau.
- 14.980.—Sra. Larroche; servicios en propiedad, 28-5-1, e interinos, 1-6-18, y servía en Caballera (Huesca).
- 15.001.—Sra. Cuervo; servicios interinos, 0-5-4.
- 15.009.—Sra. García; servicios interinos, 9-4-23, y servía en Cadavedo-Luarca (Oviedo).
- 15.013.—Sra. Mateo; provincia de nacimiento, Toledo.
- 15.046.—Sra. Del Rincón; servicios interinos, 4-8-14.
- 15.068.—Sra. Sánchez; servicios en propiedad, 34-3-27.
- 15.082.—Sra. Suárez; servicios interinos, 5-5-1.
- 15.095.—Su primer apellido es Ortiz y servía en Gahussas (Gerona).
- 15.136.—Sra. Guillermo; su segundo apellido es Osés.
- 15.139.—Sra. Calvo; título S.

15.147.—Sra. Alguacil; su segundo apellido es Burgés.

15.171.—Sra. Castel; servicios interinos, 5-0-23.

15.175.—Sra. Del Valle; título M.

15.178.—Su primer apellido es Sanaú.

15.195.—Sra. Biosques; provincia de nacimiento, Cuenca.

15.218.—Sra. Pérez; título S.

15.235.—Sra. Suárez; título M.

15.236.—Sra. Gutiérrez; servicios interinos, 2-8-1.

15.257.—Su primer apellido es Cuezva.

15.261.—Sra. Fernández; título S.; servicios interinos, 2-3-10.

15.262.—Sra. Viñas; su segundo apellido es Sagué.

15.263.—Sra. Fernández; título S.

15.270.—Sra. Flores; servicios en propiedad, 6-4-0.

15.281.—Su primer apellido es Molinas.

15.284.—Sra. Jiménez; servicios interinos, 6-7-21.

15.285.—Sra. Martín; servicios interinos, 8-7-14.

15.303.—Sra. Alonso; su segundo apellido es Agüero.

15.314.—Sra. López; fecha de nacimiento, 31-7-1893.

15.350.—Sra. Vicioso; provincia de nacimiento, Logroño.

15.366.—Sra. Calvo; su segundo apellido es Castelnou.

15.372.—Sra. Albalá; fecha de nacimiento, 16-1-1889.

15.379.—Sra. Gómez; su nombre es Landualda, y año de nacimiento, 1895.

15.382.—Sra. Zalba; su segundo apellido es Mendivil.

15.404.—Sra. Cuevas; título S.; nacimiento, 9-10-1891.

15.406.—Sra. Vázquez servicios en propiedad, 4-4-25.

15.423.—Sra. Martínez; título S.; nacimiento, 26-12-1893.

15.428.—Sra. Díaz; servicios interinos, 1-1-26.

15.431.—Sra. Zurdo; año de nacimiento, 1896.

15.446.—Su primer apellido es Gamuza.

15.464.—Sra. Gutiérrez; título S.

15.469.—Sra. Díaz; título M.

15.476.—Sra. Hernández; servicios interinos, 11-7-21.

15.481.—Sra. Sánchez; nacimiento, 1-2-1889.

15.483.—Sra. Pérez; su segundo apellido es Feltrero.

15.488.—Sra. Gutiérrez; título E. St., y nacimiento, 8-2-1891.

15.512.—Sra. Camarillas; servicios interinos, 9-7-13.

15.514.—Su primer apellido es Cereza, y nacimiento, 22-10-1889, en Zamora.

15.534.—Sra. Yáñez; servía en Feces de Abajo (Orense).

15.544.—Sra. García; sus nombres, Basilisa Purificación.

15.551.—Sra. Molpeceres; nacimiento, 2-6-1894.

15.552.—Sra. Gordillo; servicios interinos, 1-11-28.

15.561.—Sra. Cereda; su segundo apellido es Bringas, y título S.

15.565.—Sra. Sanchidrián; servicios interinos, 4-2-27.

15.579.—Sra. Sáiz; servicios interinos, 0-11-17.

15.595.—Sra. Mascarell; servicios interinos, 6-7-28.

15.598.—Sra. Tascón; nacimiento, 21-7-1877.

15.607.—Sra. Garrido; provincia de nacimiento, Valencia.

15.633.—Sra. Rodríguez; servía en Gudes-Ginzo (Orense).

15.635.—Sra. Lorés; servicios en propiedad, 2-0-1, e interinos, 1-10-25.

15.644.—Sra. Jiménez; servicios interinos, 7-5-7.

Maestra sustituida Sra. Díez, número 6.998 de su categoría; su nombre es Erótida.

2.º Que sean estimadas las reclamaciones siguientes:

1.—La de D. Guillermo Álvarez García, omitido; se le otorga el número 16.857, o sea el que ocupa D. Florián Palacios García, que aparece repetido en el número 16.854, que es el que le corresponde.

2.—La de D. Ricardo Díaz Sáez, omitido; se le otorga el núm. 17.748 bis, que es el relativo al 3.613, con que figuró el interesado en el segundo Escalafón.

3.—La de doña Marina García Gea, 11.487; que solicita mejora de lugar, porque, comprobado que existe una cursillista de 1931 con número repetido en este folleto, se anula el número 11.413, que corresponde a doña Matilde Melchora María de la O Regina Aranguren de Ponte, con lo cual mejora de hecho el lugar solicitado.

4.—La de doña María del Carmen Navarro Rodríguez, en lo que respecta a rectificación de apellido, ya que, por error de copia, al incluiría con el número 11.632, se copió el primer apellido de la Maestra que le precede, señora Lobato Aragón.

5.—La de doña Isabel Álvarez Zurimendi, 13.396, que solicita mejora de dos lugares, porque, comprobado que existen dos cursillistas de 1931 con número repetido en el folleto correspondiente, se anulan los números 11.413 y 12.355, que corresponden a doña Matilde Melchora María de la O Regina Aranguren de Ponte y a doña María del Carmen Josefa Angela Aurea

Fernández Rodríguez, respectivamente, con lo cual mejora de hecho los dos lugares solicitados.

6.—La de doña María de los Dolores C. Besada Paz, por los mismos motivos que la Sra. Álvarez Zurimendi, y los mismos efectos.

7.—La de doña Engracia Estévez Soria, omitida número 710 del segundo Escalafón; se le adjudica el número 13.750, por haber realizado las pruebas del curso 1933-34, de conformidad con el Decreto de 14 de Enero de 1933.

8.—La de doña Basilisa García Palacín, 14.632; se le reconocen veinte años, ocho meses y veinte días de servicios en propiedad y seis años y dos días interinos, sin que este reconocimiento le dé derecho a mejora de lugar.

9.—La de doña Carmen Narbona Fernández de Cueto, 15.593, que figura con dos años, once meses y veinte días; porque, examinada su hoja de servicios, certificada, cuenta con cuatro años, ocho meses y veinticuatro días de servicios en propiedad, y con arreglo a estos servicios le corresponde figurar en el número 15.394 bis, siendo baja en el 15.593.

10.—La de doña Vicenta Urra Gamuza, 5.649 del Escalafón de 1922, en situación de excedencia del caso 4.º del artículo 137 del vigente Estatuto; se le incluye al final del quinto folleto.

3.º Que sean desestimadas las siguientes reclamaciones:

1.—La de D. Román Laguna López, 13.504, solicitando mejora de lugar, porque la diferencia que observa el interesado entre el número otorgado por Orden de 19 de Junio de 1934 y el en que figura en el Escalafón tiene su origen en la colocación de don Juan Díaz Cajiao y D. José Ripoll, cursillistas de 1931, que han justificado con posterioridad a la fecha de la referida disposición el derecho a figurar en el lugar que se les ha otorgado por sus servicios.

2.—La de D. José González Telmo Benita, solicitando figurar en el grupo G) de la Orden de 13 de Enero de 1934 (GACETA del 21), porque el reclamante no aprobó los cursillos de 1931 a efectos de plenitud, como los Maestros comprendidos en dicho grupo, por hallarse excedente del segundo Escalafón desde 30 de Abril de 1920.

3.—La de D. José María Mullor y Fila, 16.053, solicitando mejora de lugar, porque al pasar al primer Escalafón se tuvo en cuenta el número que tenía asignado en el segundo, de

conformidad con el Decreto de 14 de Enero de 1933.

4.—La de D. Balbino Salinas Gómez, 16.159, porque al pasar al primer Escalafón se tuvo en cuenta el número que tenía asignado en el segundo, de conformidad con el artículo 9.º del Decreto de 14 de Enero de 1933.

5.—La de D. Francisco Recena Villarejo, 16.843, solicitando ser colocado antes que D. Cipriano L. Puig, 16.641, porque los anteriores números son los relativos a los que ocupaban los interesados en el segundo Escalafón y que han servido de base para la colocación escalafonal en el primero, de conformidad con el artículo 9.º del Decreto de 14 de Enero de 1933, ya que el solicitante tenía en el referido segundo Escalafón el número 2.379, y el Sr. Puig el 2.054, declarados firmes y definitivos.

6.—La de D. Fermín Rubio Alvarez, 16.910, solicitando mejora de lugar, porque el número que ocupa es el correspondiente al grupo I) de la Orden de 13 de Enero de 1934, en el cual está comprendido el interesado.

7.—La de D. Luis Perdíces López, 17.396, solicitando mejora de lugar, fundándose en que en el folleto aparece, por error material, con más servicios que los que efectivamente cuenta, y, en su consecuencia, se rectifican, consignándole diez años, once meses y veinte días, en lugar de once años y veinte días.

8.—La de D. Nicolás Fernández Fernández, 17.555, solicitando figurar antes que D. Antonio Ramos, 17.550, porque el número que ocupa el señor Ramos es el relativo al 3.353 bis del Escalafón de 1931, otorgado por Orden de 22 de Junio de 1934 (*Boletín Oficial* de 7 de Julio de 1934).

9.—La de D. Antonio Escolá Lamarque, 17.653, solicitando reconocimiento de servicios a efectos escalafonales, porque los que figuran en el folleto respectivo son los que le corresponden.

10.—La de D. José Soria Cruz y D. Antonio Palomeque Torres, solicitando ser incluidos en el Escalafón, porque en 31 de Diciembre de 1933 estaban en situación de excedentes sin derecho a conservar el lugar, ya que dicha excedencia les fué concedida con arreglo a la Real orden de 25 de Septiembre de 1925; en el próximo Escalafón figurarán en el lugar que por sus servicios efectivos les corresponda, y en el de 1933 al final del quinto folleto, entre los excedentes del caso cuarto.

11.—La de D. Juan Manuel Rodríguez Carnero, que figura entre los ex-

cedentes al final del quinto folleto, solicitando ser incluido en el Escalafón, porque en 31 de Diciembre de 1933 estaba en situación de excedente sin derecho a conservar el lugar, ya que dicha excedencia le fué concedida con arreglo a la Real orden de 25 de Septiembre de 1925. En el próximo Escalafón figurará en el lugar que por sus servicios efectivos le corresponda.

12.—La de doña Paula Cámara Gallego, 11.281, solicitando figurar antes que doña María Concepción Vidal Puig, ya que, según puede verse en la propuesta de destinos publicada en la GACETA DE MADRID de 25 de Abril de 1934, la reclamante tiene otorgado el número 523 de la lista de cursillistas de 1931, y la Sra. Vidal el 522.

13.—La de doña Consuelo Granero Vicedo, 12.250, solicitando figurar antes que doña Isabel Gallego Molinos, ya que, según puede verse en la propuesta de destinos publicada en la GACETA DE MADRID de 8 de Mayo de 1934, la Sra. Gallego tiene otorgado destino con el número 1.488 de la lista de cursillistas de 1931.

14.—La de doña Dolores Abad Carrero, 13.569, que solicita anteponerse en el Escalafón a doña Victoria Soda y doña Obdulia García, porque estas Maestras figuran con arreglo a los números 18 y 54, respectivamente, que ocuparon en el segundo Escalafón cerrado en 31 de Diciembre de 1931, y la reclamante con el número 59 del mismo; habiendo sido la única determinante para pasar al primer Escalafón el mejor número en el segundo, según dispone el artículo 9.º del Decreto de 14 de Enero de 1933. Se rectifica la fecha de nacimiento y figurará 9 de Abril de 1882.

15.—La de doña María de los Dolores Coberch Torrenta, 13.667, que reclama un cómputo de servicios superior al que figura en el Escalafón, porque, además de no acreditarlo la Sección administrativa de Primera enseñanza de Gerona, manifiesta que los servicios consignados con los que debe tener en el folleto correspondiente.

16.—La de doña Constantina Cerrudo Ductor, 14.024, que solicita mejora de lugar, porque el que ocupa en el primer Escalafón es el relativo al que tenía en el segundo, estando su lugar determinado por lo preceptuado en el artículo 9.º del Decreto de 14 de Enero de 1933. Se le consignan tres años, tres meses y trece días de servicios interinos.

17.—La de doña María Forniés Alcolea, 14.037, solicitando se le computen los servicios que justifica y, en su consecuencia, se le otorgue mejor lu-

gar, porque reconociéndole veintidós años, diez meses y veinticuatro días en lugar de 21-10-24, no procede variar su situación escalafonal, ya que ésta es la relativa a la que tenía asignada en el segundo Escalafón, declarado firme y definitivo y que sirvió de base para determinar el lugar, según preceptúa el Decreto de 14 de Enero de 1933.

18.—La de doña Elisa Manuela Iglesias, 15.034 y 3.502 del segundo, reclamando contra la adjudicación de los lugares que ocupan en el Escalafón doña Dolores Espinosa, doña Petra Mata, doña Eladia Blanco, doña Elvira San Clemente, doña Zaida de la Sierra y doña Sabina Galar, porque la señora Espinosa figura en el Escalafón referido a 31 de Diciembre de 1931, con los números 14.429 y 2.397 del segundo; la Sra. Mata figura con arreglo al 14.825 y 3.174 bis del 2.º, otorgado al resolver las reclamaciones formuladas contra el referido Escalafón; la Sra. Blanco figura con sujeción al núm. 14.831 y 3.188 bis del segundo, que se le otorgó al reingresar; la Sra. San Clemente, con arreglo al 14.975 y 3.417 bis del segundo, otorgado al resolver las reclamaciones formuladas contra el referido Escalafón y la de la Sra. Sierra y señora Galar tienen derecho a figurar en los números 15.010 y 3.467 bis del segundo y 15.021 y 3.485 bis del mismo, respectivamente, otorgados al reingresar.

19.—La de doña Encarnación del Rincón Oliva, 15.046, solicitando número anterior, porque el que ocupa es el relativo al 3.517 con que figuró en el segundo Escalafón. Se le consignan los servicios interinos.

20.—La de doña Sebastiana Moso Belsa, 15.245, solicitando el 15.244, porque habiendo pasado del segundo al primer Escalafón al amparo del Decreto de 14 de Enero de 1933, su lugar está determinado por el número con que figuraba en dicho primer Escalafón, de conformidad con el artículo 9.º de dicho Decreto.

21.—La de doña M. del Carmen Villegas Casasús, solicitando anteponerse a los cursillistas de 1931 y a los que pasaron del segundo al primer Escalafón, porque aquéllas y éstas ingresaron en el Escalafón con efectos de 1.º de Noviembre de 1933, según dispone la Orden de 13 de Enero de 1934 (GACETA del 21), y contaban, por consiguiente, once meses de antigüedad en la categoría de 3.000 pesetas en 1.º de Octubre de 1934, fecha en que reingresó la reclamante, acreditando solamente ocho meses y veintinueve días en la referida categoría de 3.000 pesetas; por consiguiente, se ratifica el número

15.757 con que figura la interesada en el Escalafón de 1933.

22.—La de doña Eustasia Pujolar Planas, que solicita figurar como excedente entre los números 3.488 y 3.389, porque habiendo cesado en 10 de Mayo de 1930, en virtud de excedencia ilimitada, pierde el lugar que ocupaba en el Escalafón, y al reingresar lo hizo en la categoría y con la antigüedad que tenía al pasar a la situación de excedente, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 137 del vigente Estatuto del Magisterio. Se le otorga el número 11.355, siguiente a doña María de los Dolores Pérez Melián, 11.355, que contaba en la categoría de 3.000 pesetas tres días, en 17 de Septiembre de 1934, fecha en que reingresó la solicitante con el sueldo de 3.000 pesetas.

23.—La de doña Joaquina Jorrete Cifre, omitida, quien no habiendo justificado fuese autorizado por la Superioridad su nombramiento para la Escuela de Patronato de Pujin, se la considera como excedente del caso cuarto y, en su virtud, sin derecho a conservar su puesto en el Escalafón.

24.—La de doña Raquel Fernández del Río, puesto que figura la interesada en el quinto folleto, página 130, entre las excedentes, de acuerdo con lo que reclama.

25.—La de doña Victoria F. Díaz y Garrido, que figura como excedente al final del quinto folleto, solicitando figurar en el tercero en el lugar relativo al número 64 que obtuvo de la lista única de las oposiciones de 1928, porque la excedencia concedida fué al amparo de la Real orden de 25 de Septiembre de 1925, y esta clase de excedencias lleva consigo la pérdida del tiempo que se permanezca en dicha situación. En el próximo Escalafón figurará en el lugar que le corresponda con arreglo a los servicios efectivos.

26.—La de doña Eloísa Sanz Luces, reclamando contra su clasificación escalafonal, porque no se le cuenta para ningún efecto el tiempo que disfrutó excedencia con arreglo a la Real orden de 25 de Septiembre de 1925, según dispone la Orden ministerial de 2 de Marzo de 1935 (GACETA del 7).

27.—La de doña Ascensión Payás y Cortés, que figura como excedente al final del quinto folleto, solicitando figurar en el tercero, porque su excedencia fué concedida al amparo de la Real orden de 25 de Septiembre de 1925 y esta clase de excedencias lleva consigo la pérdida del tiempo que se permanezca en dicha situación. En el próximo Escalafón figurará en el lugar que le corresponda con arreglo a sus servicios efectivos y rectificado su nombre.

28.—La de doña Carmen Goicouria González, que solicita figurar en el Escalafón, porque habiendo cesado por excedencia concedida con arreglo al caso primero del artículo 137 del vigente Estatuto y Real orden de 25 de Septiembre de 1925, no debió figurar, ya que el tiempo que permaneció en dicha situación no se le cuenta para ningún efecto.

4.º Se desestiman las reclamaciones de los Maestros y Maestras que a continuación se expresan contra la colocación de los cursillistas de 1928 y 1931, ya que el lugar escalafonal de éstos está determinado para los primeros en el Decreto de 13 de Septiembre de 1934 y Orden de 24 del mismo mes y año; para los segundos, en 13 de Enero de 1934.

Maestros.

Señor López, núm. 13.498; Sr. Díaz, 13.499; Sr. Bría, 13.500; Sr. Ripoll, 13.501; Sr. Latorre, 13.502; Sr. Vázquez, 13.503; Sr. Villanueva, 13.506; señor Gómez, 15.724; Sr. Durán, 15.729; Sr. Aznar, 15.736; Sr. Lorenzo, 15.738; Sr. Fornás, 15.739; Sr. Barco, 15.740; Sr. Fernández, 15.742; Sr. Portela, 15.743; Sr. Núñez, 15.744; Sr. Ciprián, 15.746; Sr. Valdivia, 15.748; Sr. Blanco, 15.754; Sr. Ramírez, 15.755; señor Zorita, 15.756; Sr. García, 15.757; señor Docasar, 15.762; Sr. Dabau, 15.765; Sr. Alvarez, 15.767; Sr. Pérez, 15.772; Sr. Martínez, 15.782; Sr. Granja, número 15.783; Sr. Gonzalvo, 15.784; señor Recacha, 15.786; Sr. Casa, 15.787; Sr. Esnarriaga, 15.788; Sr. Hernando, 15.789; Sr. Lorente, 15.791; Sr. Martínez, 15.800; Sr. Martí, 15.807; señor Martínez, 15.809; Sr. Gil, 15.810; señor López, 15.814; Sr. Zaforas, número 15.816; Sr. Caballero, 15.819; Sr. Racecas, 15.820; Sr. Francolí, número 15.823; Sr. Sánchez, 15.824; señor Báguena, 15.827; Sr. De Castro, 15.828; Sr. Gutiérrez, 15.829; Sr. Castellanos, 15.832; Sr. Hernández, número 15.835; Sr. De Castro Penabad, 15.836; Sr. Burgos, 15.840; Sr. Gutiérrez, 15.841; Sr. Rius, 15.844; Sr. Iglesias, 15.846; Sr. Jiménez, 15.849; señor Sebastián, 15.850; Sr. García, número 15.852; Sr. Martínez, 15.857; señor Martínez, 15.860; Sr. Jiménez, número 15.861; Sr. González, 15.863; señor García, 15.865; Sr. Rosell, 15.868; Sr. Meiriño, 15.870; Sr. Cubillas, 15.871; Sr. Ruesga, 15.872; Sr. López, 15.875; Sr. Arce, 15.878; Sr. Ramos, 15.881; Sr. Fernández, 15.883, Sr. Guillén; número 15.884; Sr. Carballeda, 15.885; Sr. De Agueda, 15.888; Sr. Barberá, 15.889; Sr. Tereñes, 15.891; Sr. Martínez, 15.892.

Señor Hernand, núm. 15.894; señor

Gil, 15.895; Sr. Costa, 15.896; Sr. Muñoz, 15.903; Sr. Gómez, 15.905; señor Gutiérrez, 15.907; Sr. Campo, 15.908; Sr. Matesans, 15.909; Sr. Torrado, número 15.915; Sr. Albisúa, 15.916; señor Arribas, 15.917; Sr. Alvarez, número 15.918; Sr. Gómez, 15.919; señor Ochoa, 15.921; Sr. Farach, 15.922; Sr. Bueno, 15.924; Sr. Fernández, número 15.926; Sr. Herrero, 15.927; señor Piñalba, 15.929; Sr. Ciprián, número 15.932; Sr. Salán, 15.934; señor Revuelta, 15.941; Sr. Igea, 15.942; señor Andrés, 15.943; Sr. Manrique, número 15.944; Sr. Herranz, núm. 15.946; Sr. Moreno, 15.954; Sr. Bocos, 15.965; Sr. Sáinz, 15.966; Sr. Gil, 15.976; señor Serrano, 15.981; Sr. Ramiro, número 15.984; Sr. Isla, 15.987; Sr. Rodríguez, 15.990; Sr. García, 15.993; señor Lombraña, 15.994; Sr. Puente, 15.995; Sr. Esteban, 15.997; Sr. Alonso, número 16.006; Sr. Martín, 16.008; señor Vicente, 16.013; Sr. Hidalgo, número 16.014; Sr. Sánchez, 16.018; señor Santacana, 16.022; Sr. Jiménez, 16.023; Sr. Dasquens, 16.025; Sr. Roseales, 16.026; Sr. Cebrián, 16.027; señor Güemen, 16.029; Sr. Abad, número 16.030; Sr. Toriό, 16.033; señor Martín, 16.035; Sr. Hojas, 16.038; Sr. Alonso Tubilleja, 16.041; Sr. Alonso Valentino, 16.044; Sr. Gómez, número 16.046.

Señor Gutiérrez, núm. 16.047; señor Pisabarro, 16.049; Sr. Lerín, 16.050; Sr. Martínez, 16.051; Sr. López, número 16.052; Sr. Estébanez, 16.057; Sr. Cuadrado, 16.058; Sr. Herrero, número 16.059; Sr. Alemparte, 16.060; Sr. Sánchez, 16.053; Sr. Forradellas, 16.065; Sr. Montero, 16.070; Sr. Pérez, 16.073; Sr. Pina, 16.074; Sr. Mochales, 16.077; Sr. Pinto, 16.081; Sr. Garrido Espiga, 16.082; Sr. Jarque, 16.084; señor Amigo, 16.086; Sr. Muñios, 16.092; Sr. Capellani, 16.093; Sr. Martínez, 16.094; Sr. Gómez, 16.096; Sr. Fernández, 16.099; Sr. García de Albéniz, número 16.100; Sr. González, 16.103; señor Alonso, 16.104; Sr. Rubio, 16.105; Sr. Rivera, 16.106; Sr. Robledo, número 16.108; Sr. García Rabanal, número 16.109; Sr. Pérez, 16.111; señor García Rubio, 16.114; Sr. Martín, número 16.115; Sr. Domínguez, 16.116; Sr. Magaña, 16.117; Sr. Moreno, número 16.118; Sr. Luna, 16.119; señor Orti, 16.121; Sr. Díaz, 16.122; señor Bermejo, 16.123; Sr. Vallejo, 16.126; Sr. Pérez, 16.127; Sr. Durán, 16.129; Sr. Del Cerro, 16.130; Sr. Huerga, número 16.131; Sr. Alonso, 16.133; señor Mijangos, 16.134; Sr. Bascos, número 16.136; Sr. Pereda, 16.143; señor Castillo, 16.144; Sr. Blanco, número 16.146; Sr. Rodríguez, 16.147;

Sr. Sánchez, 16.148; Sr. Mingo, 16.152; Sr. Terán, 16.153; Sr. Ranz, 16.154; Sr. Del Río, 16.155; Sr. Gutiérrez, número 16.157; Sr. Calvo, 16.158; señor Salinas, 16.159; Sr. Díez, 16.160; señor Martínez, 16.162; Sr. Moroso, número 16.163; Sr. Peña, 16.166; señor Mancho, 16.168; Sr. Rivilla, 16.169; señor Acero, 16.171; Sr. Alonso, 16.172; Sr. Palos, 16.173; Sr. Gutiérrez, número 16.175; Sr. Urturi, 16.176; señor Zaldívar, 16.177.

Señor Eseribano, núm. 16.182; señor Ruiz, 16.185; Sr. García Gómez, 16.186; Sr. Plagaro, 16.189; Sr. Fernández, 16.191; Sr. Borreguero, 16.192; Sr. Martín, 16.194; Sr. Alfaraz, 16.196; Sr. Sánchez, 16.199; Sr. Roldán, 16.198; señor Muñoz, 16.200; Sr. Ferreruela, 16.202; Sr. Domínguez, 16.204; Sr. Martín, 16.208; Sr. De la Orden, 16.211; Sr. Junquera, 16.213; Sr. Ballesteros, 16.216; Sr. Martínez, 16.217; Sr. Betgé, 16.218; Sr. Rodríguez, 16.219; Sr. Pérez, 16.220; Sr. García Delgado, 16.223; Sr. Prats, 16.224; Sr. Soria, 16.225; Sr. Cacho, 16.227; Sr. García López, 16.228; señor Reig, 16.229; Sr. Palomar, 16.230; señor Durbán, 16.231; Sr. Puerto, 16.233; señor Güemez, 16.234; Sr. Sala, 16.237; Sr. Rayado, 16.240; Sr. Baquero, 16.241; Sr. Sesé, 16.242; Sr. Fernández, 16.243; Sr. Domínguez Guzmán, 16.244; Sr. Domínguez Herrador, 16.245; Sr. Bañuelos, 16.246; Sr. Rodríguez, 16.249; señor Martínez, 16.252; Sr. González, 16.253; Sr. Alhora, 16.256; Sr. Algóra, 16.256; Sr. Fernández, 16.260; Sr. Alfonsín, 16.262; Sr. Conde, 16.263; Sr. Bermúdez, 16.272; Sr. Alvarez, 16.273; señor Martín, 16.275; Sr. Campos, 16.276; señor Jiménez, 16.277; Sr. Alvarez, 16.279; Sr. Yébenes, 16.282; Sr. Aparicio, 16.286; Sr. Lastras, 16.287; Sr. García Martín, 16.288; Sr. Domínguez, 16.289; Sr. Arrese, 16.290; Sr. De la Cruz, 16.291; señor Rieo, 16.294; Sr. Lacarra, 16.298; señor Rodríguez, 16.299; Sr. Elices, 16.305.

Señor Hernando, núm. 16.307; señor García de la Morena, 16.308; Sr. Vilumbraes, 16.312; Sr. Calvo, 16.314; señor Sánchez, 16.318; Sr. Pere, 16.324; señor Arribas, 16.325; Sr. García, 16.326; señor Gómez, 16.327; Sr. Avila, 16.329; Sr. Pijuán, 16.330; Sr. Castresana, 16.333; Sr. Herrero, 16.334; Sr. Pando, 16.336; Sr. Muñoz, 16.342; Sr. Montalvo, 16.344; Sr. Gómez, 16.351; Sr. Margallo, 16.355; Sr. De la Iglesia, 16.363; señor Sánchez, 16.364; Sr. Barros, 16.370; señor Dueñas, 16.371; Sr. Medina, 16.373; Sr. Lois, 16.378; Sr. Martínez, 16.380; Sr. González, 16.381; Sr. Díez, 16.382; Sr. Díaz, 16.383; Sr. Lillo, 16.384; señor García, 16.386; Sr. Ranceño, 16.389; Sr. Pérez, 16.390; Sr. Rebollar, 16.397; Sr. López, 16.399; Sr. Frías, 16.400; señor Ruiz, 16.401; Sr. Lull, 16.402; se-

ñor Vallejo, 16.403; Sr. Sánchez, 16.407; Sr. López, 16.408; Sr. Mingo, 16.409; Sr. Verde, 16.410; Sr. De Diego, 16.412; Sr. Morales, 16.414; Sr. Martínez, 16.415; Sr. Soriano, 16.416; Sr. Arias, 16.417; Sr. Muñiz, 16.418; Sr. Ureta, 16.421; señor García, 16.424; Sr. Ibáñez, 16.427; Sr. Prada, 16.430; Sr. De Cabo, 16.432; Sr. Rodríguez, 16.433; Sr. Campón, 16.436; Sr. Poch, 16.438; Sr. Rodríguez, 16.439; Sr. Mardones, 16.440; Sr. Domínguez, 16.446; Sr. Carro, 16.450; señor Vázquez, 16.452; Sr. Díez, 16.453; Sr. Marco, 16.454; Sr. Pacheco, 16.456; Sr. Baamonde, 16.457; Sr. González, 16.459; Sr. De la Torre, 16.460; señor Sanz, 16.461; Sr. Filgueira, 16.462; señor Díez, 16.463; Sr. Azcarate, 16.464; Sr. Arias, 16.467; Sr. Gresa, 16.468; señor Gallo, 16.469; Sr. Jiménez, 16.470; Sr. Benítez, 16.474; Sr. Uz, 16.476; señor Sanz, 16.478; Sr. Nava, 16.480; señor Piñeiro, 16.481; Sr. Martínez, 16.482; Sr. Mejías, 16.483; Sr. Fernández, 16.486; Sr. Ortega, 16.473; Sr. Calvo, 16.488; señor Tomás, 16.489; Sr. Casado, 16.492; Sr. Figa, 16.498.

Señor Hernández, núm. 16.499; señor Rodríguez, 16.503; Sr. García, 16.508; Sr. González, 16.512; Sr. Monasterio, 16.515; Sr. Crespo, 16.518; Sr. González, 16.520; Sr. Gómez, 16.527; Sr. Zúmel, 16.529; Sr. Trejo, 16.531; Sr. Rey, 16.532; Sr. Rodríguez, 16.534; Sr. Fuentes, 16.536; Sr. Gómez, 16.545; Sr. Etaño, 16.546; Sr. Escudero, 16.549; señor Marco, 16.550; Sr. Lacort, 16.555; señor Plagaro, 16.556; Sr. Pérez, 16.559; señor Rodríguez, 16.562; Sr. Sánchez, 16.564; Sr. Gómez, 16.565; Sr. Torre, 16.566; Sr. Vicente, 16.567; Sr. Navarro, 16.574; Sr. Callejas, 16.576; Sr. Aliagas, 16.577; Sr. López, 16.581; Sr. Gibert, 16.583; Sr. Costa, 16.584; Sr. Gago, 16.586; Sr. Jiménez, 16.587; Sr. Jiménez Martínez, 16.588; Sr. Cruz, 16.589; señor Cañas, 16.590; Sr. Fernández, 16.594; Sr. Coego, 16.595; Sr. Rodríguez, 16.596; Sr. Segundo, 16.597; Sr. Del Río, 16.598; Sr. González, 16.600; Sr. Cañero, 16.603; Sr. Cuevas, 16.604; Sr. Ojero, 16.607; Sr. Sánchez, 16.609; Sr. Orozco, 16.611; Sr. Redondo, 16.612; Sr. Muñoz, 16.613; Sr. Rivero, 16.614; Sr. Page, 16.615; Sr. Gómez, 16.616; Sr. Hernández, 16.618; Sr. Milego, 16.619; Sr. Izquierdo, 16.622; Sr. Antolín, 16.624; Sr. Pérez, 16.630; Sr. Del Barco, 16.631; señor Santa María, 16.633; Sr. Paz, 16.634; señor Pedrola, 16.635; Sr. González, 16.637; Sr. Alegría, 16.640; Sr. Puig, 16.641; Sr. Alvarez, 16.645; Sr. Alvarez Alvarez, 16.647; Sr. Dávila, 16.650; señor Fernández, 16.653; Sr. García, 16.656.

Señor Baquero, número 16.660; señor Bajón, 16.662; Sr. Rubiato, 16.663; señor Domínguez, 16.665; Sr. García,

16.667; Sr. Hidalgo, 16.671; Sr. Aguilar, 16.673; Sr. Huerta, 16.675; Sr. Cordero, 16.676; Sr. García, 16.677; Sr. López, 16.678; Sr. Muñiz, 16.679; Sr. Masot, número 16.680; Sr. Peñuelas, 16.681; señor Manresa, 16.686; Sr. Rosas, 16.689; Sr. Manrique, 16.690; Sr. Lois, 16.692; Sr. Brihuega, 16.693; Sr. Herrero, número 16.695; Sr. Viz, 16.697; Sr. Hernández, 16.702; Sr. Español, 16.711; señor Gutiérrez, 16.713; Sr. Pons, 16.714; Sr. Hidalgo, 16.716.

Señor Granero, 16.718; Sr. González, 16.722; Sr. Antolín, 16.723; señor Cuenca, 16.725; Sr. Villarroja, 16.727; Sr. Aranda, 16.728; Sr. Ibáñez, 16.729; Sr. García, 16.732; Sr. Rando, 16.733; Sr. González, 16.734; Sr. Darriva, número 16.736; Sr. March, 16.737; Sr. Juli, 16.739; Sr. Rodríguez, 16.741; señor González, 16.745; Sr. Cerezo, número 16.746; Sr. Boillos, 16.747; señor Fúster, 16.748; Sr. Fernández, 16.749; Sr. Burgos, 16.750; Sr. Lacalle, 16.753; Sr. Cots, 16.756; Sr. Arreba, 16.758; señor Sanz, 16.759; Sr. López, 16.760; señor Sanz, 16.761; Sr. Docasar, 16.762; Sr. Español, 16.771; Sr. Ortega, 16.772; Sr. Márquez, 16.773; Sr. Bicondo, número 16.776; Sr. Collado, 16.777; señor Matías, 16.778; Sr. Beltrán, 16.779; señor Díaz, 16.780; Sr. Fuentes, 16.788; Sr. Alonso, 16.789; Sr. Fornés, 16.792; Sr. Noriega, 16.794; Sr. Landaburu, número 16.796; Sr. Sánchez, 16.798; señor Marcos, 16.799; Sr. Estévez, 16.800; señor Puig, 16.801; Sr. Herrero, 16.802; Sr. Artiniega, 16.805; Sr. Rodríguez, 16.808; Sr. García, 16.811; Sr. Sueiro, 16.814; Sr. Vera, 16.815; Sr. Gutiérrez, 16.816; Sr. Ferrer, 16.817; Sr. Márquez, 16.820; Sr. Barreira, 16.822; Sr. Toquero, 16.825; Sr. Santos, 16.826; Sr. Serrano, 16.828; Sr. Alonso, 16.829; señor Gómez, 16.832; Sr. Saiz, 16.835; señor Arenas, 16.836; Sr. Pacheco, 16.837; Sr. Gutiérrez, 16.838; Sr. Martínez, número 16.839; Sr. Recena, 16.843; señor Ruiz, 16.844; Sr. Murguá, 16.845; señor Loranea, 16.846; Sr. Miguel, 16.848; señor Martínez, 16.849; Sr. Arias, 16.851; Sr. Gómez, 16.852; Sr. Barcia, 16.853; Sr. Alvarez, 16.857; Sr. Pastor, 16.860; Sr. Fernández, 16.861; Sr. Fernández Sierra, 16.862; Sr. Cristóbal, 16.864; Sr. Pelagos, 16.866; Sr. García, 16.867; Sr. Casas, 16.868; Sr. Ruiz, 16.869; señor Gallardo, 16.871; Sr. López, 16.875; Sr. Estebanez, 16.876; Sr. Villalba, número 16.879; Sr. Ibáñez, 16.880; señor Pérez, 16.883; Sr. Cerviño, 16.885; señor Saiz, 16.889; Sr. Amado, 16.890; Sr. Muñoz, 16.891; Sr. Aguilar, 16.893; Sr. Alvarez, 16.894; Sr. Serrano, 16.895; Sr. González, 16.897; Sr. Najera, 16.898; Sr. Rocalba, 16.900; Sr. Alonso, 16.901; Sr. Mediavilla, 16.903; Sr. Díaz, 16.907;

Sr. Del Pino, 16.908; Sr. Ayuso, 16.909; Sr. Hernando, 16.910; Sr. Puente, número 16.911; Sr. Marchante, 16.912; señor Nasarre, 16.913; Sr. Palacios, número 16.916; Sr. García, 16.917; señor Rábago, 16.919; Sr. Illera, 16.920; señor Riera, 16.921; Sr. Martín, 16.923; señor Herráiz, 16.924; Sr. Hernanz, 16.926; señor Marcos, 16.932; Sr. López-Díaz, 16.934; Sr. Alcodori, 16.935; Sr. Encinas, 16.937; Sr. Fidalgo, 16.938; señor Mesegué, 16.939; Sr. García, 16.946; Sr. Cordero, 16.947; Sr. Medavilla, 16.951; Sr. Juanola, 16.952; señor López, 16.956; Sr. Vesperinas, 16.957; Sr. Andino, 16.959; Sr. Maeso, 16.963; Sr. Martínez, 16.966; Sr. Pregal, 16.972; Sr. Armesto, 16.975; Sr. Pujol, 16.976; Sr. Rivero, 16.977; Sr. Cervero, 16.978; Sr. Díaz, 16.979; Sr. Carrión, 16.980; señor Retuerto, 16.981; Sr. Padrós, 16.982; Sr. García, 16.983; Sr. Cotán, 16.987; señor Asenjo, 16.989; Sr. Del Valle, 16.990; Sr. González, 16.991; Sr. García, 16.995; Sr. Hierro, 17.002; Sr. Fernández, número 17.007; Sr. García, 17.010; señor Pérez, 17.012; Sr. Blázquez, 17.018; señor Granda, 17.020; Sr. Rodríguez, número 17.022; Sr. Salazar, 17.030; señor García, 17.033; Sr. Carro, 17.036; señor De la Iglesia, 17.039; Sr. Mingo, número 17.041; Sr. Encuentra, 17.043; señor Galindo, 17.044; Sr. Moreta, 17.045; Sr. Morláns, 17.046; Sr. Fernández, número 17.049; Sr. Rello, 17.050; Sr. Pérez, 17.051; Sr. Sanchis, 17.052; señor Alonso, 17.060; Sr. García, 17.061; señor Díez, 17.063; Sr. Puertas, 17.066; Sr. Ivern, 17.068; Sr. Gutiérrez, 17.069; Sr. Rituerto, 17.070; Sr. Villalba, número 17.071; Sr. Poza, 17.072; Sr. Gómez, 17.074; Sr. López, 17.079; señor De León, 17.080; Sr. Sánchez, 17.081; señor Rodríguez, 17.082; Sr. Carbajo, número 17.084; Sr. Camacho, 17.085; señor Casillas, 17.087; Sr. De la Iglesia, 17.089; Sr. Valencia, 17.091; Sr. Sanz, 17.096; Sr. Martín, 17.097; Sr. Albiol, 17.098; Sr. Hernando, 17.099; Sr. López, 17.100; Sr. Peñalba, 17.102; Sr. Gil, número 17.108; Sr. Iglesias, 17.109; señor García, 17.112; Sr. Castaños, 17.113.

Señor Molina, núm. 17.114; Sr. Mengual, 17.119; Sr. Sánchez, 17.121; señor Donís, 17.124; Sr. Lozano, 17.125; Sr. López Guillén, 17.131; Sr. Ortega, 17.132; Sr. Orts, 17.135; Sr. Soria, número 17.136; Sr. Crespo, 17.138; señor Alonso, 17.141; Sr. Núñez, 17.146; señor Romero, 17.149; Sr. Acosta, 17.152; Sr. Villarrubla, 17.154; Sr. Martínez, 17.156; Sr. Villarrubi, 17.158; Sr. Morales, 17.159; Sr. García, 17.160; señor Bárcena, 17.163; Sr. Domínguez, número 17.165; Sr. Hernández, 17.167; Sr. Peña, 17.168; Sr. Año, 17.169; señor Merino, 17.171; Sr. Vila, 17.175; Sr. Herrero, 17.186; Sr. Gutiérrez, nú-

mero 17.187; Sr. López, 17.192; señor Huesca, 17.194; Sr. Mora, 17.197; señor Esteller, 17.202; Sr. Calvo, 17.203; Sr. González, 17.204; Sr. Camacho, número 17.205; Sr. Solís, 17.207; Sr. Soria, 17.210; Sr. Rodríguez, 17.211; señor Tejedor, 17.212; Sr. Campo, número 17.213; Sr. Espinosa, 17.220; señor Calvo, 17.222; Sr. Barrena, 17.223; señor Cuesta, 17.225; Sr. Sobrino, número 17.226; Sr. De la Cita, 17.228; señor Larreta, 17.231; Sr. Millán, 17.232; señor Sanmiguel, 17.233; Sr. Domínguez, 17.234; Sr. García, 17.238; Sr. Martínez, 17.239; Sr. Fernández, 17.243; señor Ibáñez, 17.245; Sr. Suárez, 17.248; Sr. Mínguez, 17.250; Sr. Page, 17.252; Sr. García, 17.253; Sr. Pinto, 17.254; Sr. Penín, 17.259; Sr. Recio, 17.261; señor Caro, 17.263; Sr. Corral, 17.267; Sr. Molina, 17.269; Sr. Herrero, 17.271; Sr. García, 17.272; Sr. Alvarez, 17.273; Sr. López, 17.274; Sr. Tejedor, 17.275; Sr. Toeoella, 17.276; Sr. Rúa, 17.277; Sr. Rodes, 17.278; Sr. Sanz, 17.279; señor González, 17.288; Sr. Jiménez, número 17.291.

Señor Mantecón, núm. 17.292; señor Sanz, 17.295; Sr. Queralt, 17.296; señor Fernández, 17.297; Sr. Corredor, 17.298; Sr. Marco, 17.299; Sr. Ortega, 17.301; Sr. López Guerrero, 17.303; señor Higuera, 17.304; Sr. Serrano, número 17.307; Sr. Torres, 17.309; señor Alvarez, 17.310; Sr. Bartolomé, 17.311; Sr. Moya, 17.312; Sr. Lapuerta, 17.317; Sr. Casado, 17.319; Sr. Martín, 17.322; Sr. Gálvez, 17.323; Sr. Ruiz, 17.327; señor Torramadé, 17.328; Sr. Núñez, número 17.331; Sr. Gutiérrez, 17.332; señor González, 17.333; Sr. Del Hoyo, número 17.334; Sr. Colás, 17.335; Sr. Rubio, 17.337; Sr. Manteca, 17.343; señor González, 17.345; Sr. Abad, 17.348; señor Ruiz, 17.351; Sr. Gutiérrez, número 17.352; Sr. González, 17.353; señor Ortega, 17.356; Sr. Zamarro, 17.357; Sr. Alvarez, 17.359; Sr. Ayora, 17.364; Sr. López, 17.367; Sr. García, 17.369; Sr. Del Caño, 17.370; Sr. Santiago, número 17.372; Sr. Lázaro, 17.373; señor Martín, 17.374; Sr. Fernández, 17.377; Sr. Palacios, 17.379; Sr. García, 17.381; Sr. Alejaldre, 17.386; Sr. Martí, número 17.388; Sr. Vera, 17.389; Sr. Castaño, 17.391; Sr. Alonso, 17.393; Sr. Ortega, 17.394; Sr. Perdices, 17.396; señor Bertomeu, 17.407; Sr. Gutiérrez, 17.408; Sr. Cibrián, 17.409; Sr. Díez, 17.410; Sr. Castillo, 17.411; Sr. Canseco, 17.414; Sr. Ruiz, 17.415; Sr. González, 17.418; Sr. Conto, 17.419; señor Rajón, 17.420; Sr. Boillos, 17.422; señor Mateo, 17.425; Sr. Rodríguez, número 17.430; Sr. Cordero, 17.434; señor Muga, 17.435; Sr. Hernández, número 17.436; Sr. Iglesias, 17.437; señor Beltrán, 17.438; Sr. Pérez, 17.442; se-

ñor Leal, 17.450; Sr. Rey, 17.452; señor Fernández, 17.453.

Señor Sastre, 17.454; Sr. Docampo, 17.457; Sr. Cacho, 17.458; Sr. Gómez, 17.460; Sr. Díez, 17.462; Sr. Pérez, número 17.466; Sr. García, 17.467; señor Carmona, 17.468; Sr. Salas, número 17.470; Sr. Estévez, 17.473; señor Vidal, 17.475; Sr. Ramila, 17.476; Sr. Terán, 17.479; Sr. Núñez, 17.480; Sr. Vadillo, 17.482; Sr. Sánchez, número 17.485; Sr. Blanco, 17.487; señor Cabello, 17.488; Sr. Sánchez, número 17.489; Sr. García, 17.491; señor Fernández, 17.495; Sr. Bouzas, número 17.502; Sr. Peñuelas, 17.505; señor Mellado, 17.508; Sr. Herrero, número 17.509; Sr. Aguilar, 17.511; señor Lucas, 17.512; Sr. Peñalba, 17.518; Sr. Lecea, 17.519; Sr. Alonso, 17.523; Sr. Lama, 17.525; Sr. Rodríguez, número 17.526; Sr. Araniguría, 17.527; Sr. Penetró, 17.530; Sr. Candel, número 17.531; Sr. Juan, 17.538; señor Franch, 17.542; Sr. Santos, 17.544; Sr. González, 17.546; Sr. Prieto, número 17.548; Sr. Bengoechea, 17.549; Sr. Hernández, 17.551; Sr. Bartolomé, 17.552; Sr. Gómez de Agüero, 17.553; Sr. Núñez, 17.556; Sr. Precioso, número 17.557; Sr. Sarmentero, 17.558; Sr. De las Heras, 17.559; Sr. López, 17.560; Sr. De Abia, 17.561; Sr. Santos, 17.564; Sr. Penas, 17.565; señor Zapater, 17.567; Sr. Sanz, 17.568; señor De Antonio, 17.571; Sr. Reguera, 17.572; Sr. Rosado, 17.577; Sr. Fernández, 17.578; Sr. Del Rincón, 17.579; Sr. Ortega, 17.583; Sr. Sanuy, 17.584; Sr. Ruiz, 17.585; Sr. López, 17.586; Sr. Selma, 17.587; Sr. Muñoz, 17.588; Sr. Rubio, 17.595; Sr. García, 17.596; Sr. Herradón, 17.597; Sr. Cerro, número 17.603; Sr. Pérez, 17.605; señor Jiménez, 17.606; Sr. Alonso, 17.607; señor Gutiérrez, 17.608; Sr. Santamaría, 17.610; Sr. Ribal, 17.613.

Señor Barguía, núm. 17.614; Sr. Romero, 17.615; Sr. Campillo, 17.621; Sr. Bosch, 17.623; Sr. Cidoncha, número 17.624; Sr. Baro, 17.625; señor Moreno, 17.637; Sr. García, 17.639; señor Gómez, 17.640; Sr. Garzón, número 17.644; Sr. Pérez, 17.646; señor Borrero, 17.648; Sr. Rodríguez, 17.657; Sr. Mulet, 17.661; Sr. Cerezo, 17.665; Sr. Sánchez, 17.667; Sr. Mateo, 17.670; Sr. Dieste, 17.672; Sr. Rodríguez, 17.676; Sr. Peñalosa, 17.679; Sr. Sardiña, 17.680; Sr. Pinacho, número 17.686; Sr. Cabezas, 17.688; señor Lezo, 17.691; Sr. Prat, 17.692; señor Rodríguez, 17.693; Sr. Bort, número 17.694; Sr. Matencio, 17.695; señor Martínez, 17.696; Sr. Sánchez, 17.697; Sr. Montero, 17.698; Sr. Ramos, 17.699; Sr. Callejo, 17.701; señor

Domingo, 17.704; Sr. Alvarez, 17.705; Sr. Acinas, 17.706; Sr. De Juan, número 17.709; Sr. Arguedas, 17.710; señor Cardenal, 17.717; Sr. Sevilla, número 17.719; Sr. Pinedo, 17.722; señor Moreno, 17.723; Sr. Sarasa, 17.724; señor Nieto, 17.725; Sr. Galindo, 17.727; Sr. Alonso, 17.728; Sr. Feliz, 17.730; Sr. González, 17.731; Sr. Bellaneda, 17.734; Sr. Castell, 17.735; Sr. Seijas, 17.747; Sr. Díaz, 17.748 bis; Sr. Donate, 17.758; Sr. Ferrandis, 17.759; Sr. Gamboa, 17.764; Sr. Sáenz de Ibarra, 17.767; Sr. Rubio, 17.768; señor Vallejo, 17.770; Sr. Hidalgo, 17.772; Sr. González, 17.773; Sr. Llorente, número 17.774; Sr. Somoza, 17.778; señor Chico, 17.779; Sr. Coy, 17.783; Sr. Moure, 17.787; Sr. Velázquez, número 17.789, y Sr. Roldán, 17.792.

Maestras.

Señora Candela, núm. 10.747; señora Puig, 10.748; Sra. Crespo, 10.753; Sra. Martínez, 11.939; Sra. Soto, 13.546; Sra. Feal, 13.548; Sra. Bueno, 13.550; Sra. Portela, 13.552; Sra. Castro, 13.553; Sra. López, 13.558; Sra. Rodríguez, 13.559; Sra. Piñeiro, 13.563; señora Quintela, 13.566; Sra. García, 13.567; Sra. González, 13.568; Sra. Villa, 13.570; Sra. Fernández, 13.572; Sra. Hernández, 13.574; Sra. Raimúndez, 13.576; señora Viana, 13.578; Sra. Anlló, 13.579; señora Martínez, 13.581; Sra. Puga, 13.582; Sra. Sanjurjo, 13.583; Sra. González, 13.584; Sra. Rodríguez, 13.586; señora Sánchez, 13.593; Sra. Ibáricu, 13.598; señora Izquierdo, 13.603; Sra. García, 13.604; Sra. Segarra, 13.608; Sra. López, 13.610; Sra. Sabaté, 13.613; señora Castrelos, 13.615; Sra. Casanova, 13.616; Sra. Leobalde, 13.617; Sra. Nespereira, 13.618; Sra. Proenza, 13.623; Sra. Aball, 13.630; Sra. Prieto, 13.631; Sra. Rico, 13.633; Sra. Piñera, 13.639; Sra. Ojea, 13.640; Sra. Calvo, 13.641; Sra. Mosquera, 13.643; Sra. Mariñas, 13.644; señora Rodríguez, 13.649; Sra. González, 13.653; Sra. Garrote, 13.656; Sra. Velasco, 13.658; Sra. Gené, 13.666; Sra. Coderch, 13.667; Sra. Gago, 13.668; Sra. Maestre, 13.672; Sra. Montero, 13.676; Sra. Ruiz de Azúa, 13.677; Sra. Bermejo, 13.692; Sra. López, 13.693; Sra. Cuervo, 13.694; Sra. Artaví, 13.695; Sra. Acevedo, 13.696; Sra. Yáñez, 13.698; Sra. Jáñez, 13.699; Sra. Vega, 13.700; Sra. Hernández, 13.702; Sra. Val, 13.705; Sra. Vázquez, 13.706; Sra. Torrado, 13.708; Sra. Alvarez, 13.710.

Sra. Rodríguez, 13.713; Sra. Traiz, 13.715; Sra. García, 13.716; Sra. Martín, 13.717; Sra. Del Amo, 13.718; Sra. Pérez, 13.724; Sra. Rivera, 13.725; Sra. Miranda, 13.727; Sra. Silva, 13.734; señora

Herrera, 13.736; Sra. Seijo, 13.740; señora Fernández, 13.741; Sra. Ortega, 13.748; Sra. González, 13.749; Sra. Sota, 13.752; Sra. Beade, 13.755; Sra. Bartolomé, 13.757; Sra. Luis, 13.761; Sra. Rebollo, 13.763; Sra. Llorent, 13.768; señora Cabodevilla, 13.772; Sra. Sanz, 13.775; Sra. Lobeiro, 13.779; Sra. Cautín, 13.780; Sra. Llanos, 13.786; señora Amezá, 13.790; Sra. García, 13.791; señora Sanjurjo, 13.794; Sra. Arriazabal, 13.797; Sra. García, 13.802; Sra. Gómez, 13.804; Sra. Gumá, 13.806; Sra. Iglesias, 13.813; Sra. Tejero, 13.815; señora Vizcaino, 13.816; Sra. Rodríguez, 13.818; Sra. Alvarez, 13.829; Sra. Palacios, 13.830; Sra. Santamaría, 13.840; señora Llorente, 13.841; Sra. García, 13.844; Sra. Martínez, 13.845; Sra. González, 13.846; Sra. García, 13.849; Sra. Gómez, 13.850; Sra. Señoráns, 13.856; Sra. Gimbert, 13.858; Sra. Miguel, 13.859; señora Valverde, 13.862; Sra. Atarés, 13.863; Sra. Valero, 13.867; Sra. Santamaría, 13.869; Sra. Hernández, 13.873; señora Santos, 13.878; Sra. Díez, 13.882; señora Martínez, 13.883; Sra. Valerio, 13.888; Sra. Coque, 13.890; Sra. Gutiérrez, 13.892; Sra. Pérez, 13.893; Sra. Ariño, 13.894; Sra. Melendreras, 13.902; señora Barrio, 13.903; Sra. Losada, 13.908; Sra. Herreros, 13.909; Sra. Conesa, 13.928; Sra. Suárez, 13.929; Sra. Jou, 13.931.

Sra. Arribas, 13.941; Sra. Arpillaga, 13.943; Sra. Ferreres, 13.944; Sra. Ortega, 13.945; Sra. Ujidos, 13.946; señora Abad, 13.950; Sra. Llorente, 13.952; Sra. Albert, 13.956; Sra. García, 13.957; Sra. Rico, 13.958; Sra. Terreros, 13.966; Sra. Sanromá, 13.972; Sra. Górriz, 13.974; Sra. Quincoces, 13.977; Sra. Escudero, 13.982; Sra. Pérez, 13.990; señora Rojo, 13.992; Sra. Castro, 13.993; Sra. Fernández, 13.994; Sra. Sabaté, 13.996; Sra. De la Puente, 13.997; señora González, 13.999; Sra. Gómez, 14.000; Sra. Villar, 14.001; Sra. Catalán, 14.005; Sra. Valero, 14.011; Sra. Alvarez, 14.013; Sra. González, 14.015; señora Pichín, 14.020; Sra. Barcenilla, 14.023; Sra. Gareta, 14.025; Sra. Castañeda, 14.028; Sra. González, 14.030; señora Escolá, 13.032; Sra. Riaño, 14.033; Sra. Hernández, 14.035; Sra. Treceño, 14.036; Sra. Madero, 14.038; Sra. Baliñas, 14.041; Sra. González, 14.042; señora Montoro, 14.044.

Sra. Castro, 14.045; Sra. Herrero, 14.047; Sra. Ibáñez, 14.048; Sra. Alonso, 14.049; Sra. Casar, 14.051; señora Fuentes, 14.056; Sra. Alvarez, 14.059; Sra. Martín, 14.065; Sra. Andrés, 14.066; Sra. Merino, 14.069; Sra. Elizalde, 14.072; Sra. Hidalgo, 14.075; Sra. Píllado, 14.076; Sra. Córdoba, 14.081; señora Ortiz, 14.085; Sra. Fernández, 14.088; Sra. Perelló, 14.089; Sra. Treijo,

14.095; Sra. Ballujeda, 14.100; Sra. Pascual, 14.102; Sra. Domínguez, 14.103; Sra. Delgado, 14.109; Sra. López, 14.110; Sra. Pérez, 14.111; Sra. Mendaña, 14.112; Sra. López, 14.113; Sra. Tebar, 14.114; Sra. Abal, 14.119; Sra. Rojo, 14.121; señora Carrasco, 14.128; Sra. Lago, 14.132; Sra. Rebollada, 14.133; Sra. Irazu, 14.134; Sra. Serantes, 14.135; Sra. Calvo, 14.139; Sra. De Albaro, 14.141; señora Novoa, 14.144; Sra. Zapatero, 14.145; Sra. Tilve, 14.147; Sra. Gabaldón, 14.148; Sra. Muñoz, 14.157; señora Acebal, 14.160; Sra. Lara, 14.166; Sra. Velasco, 14.167; Sra. García, 14.168; Sra. Conde, 14.169; Sra. Martínez, 14.171; Sra. Gil, 14.172; Sra. Rivero, 14.173; Sra. Gil, 14.177; Sra. Blanco, 14.184; Sra. De la Merced, 14.185; señora Fraile, 14.187; Sra. De la Torre, 14.188; Sra. González, 14.192; Sra. Gallego, 14.195; Sra. López, 14.196; señora Araujo, 14.197; Sra. Calvo, 14.199; Sra. Roche, 14.203.

Sra. Pérez, 14.205; Sra. González, 14.206; Sra. Sancho, 14.212; Sra. Riera, 14.214; Sra. Gutiérrez, 14.217; señora Martínez, 14.218; Sra. González, 14.219; Sra. Zurdo, 14.220; Sra. Sancho, 14.223; Sra. Antoni, 14.230; Sra. Clemente, 14.231; Sra. García, 14.237; Sra. González, 14.238; Sra. Mateo, 14.243; señora Pipaón, 14.244; Sra. Blanco, 14.245; Sra. García, 14.248; Sra. García Martín, 14.250; Sra. Callejas, 14.251; señora Albarada, 14.252; Sra. Pérez, 14.253; Sra. Sanz, 14.254; Sra. Sanz y Sáiz, 14.256; Sra. Lafuente, 14.258; Sra. García, 14.259; Sra. Pujol, 14.260; Sra. Del Puerto, 14.261; Sra. Fernández, 14.264; Sra. Collado, 14.266; Sra. Del Moral, 14.274; Sra. Ruiz, 14.278.

Sra. Calzada, 14.279; Sra. Iglesias, 14.283; Sra. Pujol, 14.288; Sra. López, 14.292; Sra. Arias, 14.293; Sra. Busto, 14.297; Sra. Yagüe, 14.298; señora Costa, 14.299; Sra. Alonso, 14.300; señora Rico, 14.301; Sra. Useros, 14.306; Sra. Gil, 14.309; Sra. Derteano, 14.313; Sra. Sarrablo, 14.314; señora García, 14.315; Sra. Alonso, 14.317; Sra. Fernández, 14.318; Sra. Díez, 14.320; Sra. Ramírez, 14.324; señora Ugalde, 14.325; Sra. Raya, 14.327; señora Díaz, 14.328; Sra. Fernández, 14.329; Sra. Maymi, 14.330; Sra. Rodríguez, 14.332; Sra. Novoa, 14.338; Sra. García, 14.339.

Sra. Cuesta, 14.343; Sra. Vázquez, 14.348; Sra. Prieto, 14.349; Sra. González, 14.351; Sra. Martínez, 14.355; Sra. Mingorance, 14.356; Sra. Espí, 14.357; Sra. Piñó, 14.360; Sra. Palencia, 14.361; Sra. Fernández, 14.366; Sra. Alabarta, 14.369; Sra. Castejón, 14.371; Sra. Fernández, 14.375; señora Velasco, 14.376; Sra. Esteva, 14.379; Sra. Jiménez, 14.381; señora

Arriba, 14.386; Sra. López, 14.387; señora Castejón, 14.388; Sra. Romero, 14.393; Sra. Llobera, 14.395; Sra. Gracia, 14.398; Sra. Arce, 14.400; señora Dominguez, 14.406; Sra. Pérez, 14.411; Sra. Alonso, 14.412; Sra. Oltra, 14.419; Sra. Martínez, 14.422; señora Crespo, 14.423; Sra. Gutiérrez, número 14.424; Sra. Mallafri, 14.428; Sra. Dencausa, 14.432; Sra. Navares, 14.438; Sra. Sanz, 14.440; Sra. Vilata, 14.441; Sra. Sáez, 14.446; Sra. Martínez, 14.447; Sra. Bara, 14.448; señora Barbosa, 14.452; Sra. Pérez, 14.453; Sra. Uriarte, 14.456; Sra. Martínez, 14.457; Sra. Esteve, 14.459; Sra. García, 14.461.

Sra. Bañares, 14.463; Sra. Rubio, 14.464; Sra. Lucas, 14.470; Sra. Rives, 14.475; Sra. Prieto, 14.477; Sra. Castro, 14.479; Sra. Lorenzo, 14.480; señora Díaz, 14.482; Sra. Mínguez, 14.483; Sra. Dávalos, 14.488; señora Insausti, 14.489; Sra. Nogué, 14.492; Sra. García, 14.493; Sra. Díez, 14.496; Sra. Lloret, 14.497; Sra. Cid, 14.499; Sra. Sandro, 14.501; Sra. Ruiz, 14.505; Sra. Novás, 14.506; Sra. Gascón, 14.507; Sra. Casado, 14.511; Sra. García, 14.515; Sra. Llevot, 14.519; señora Riera, 14.521; Sra. Góngora, 14.523; Sra. Duque, 14.527; Sra. Martínez, 14.530; Sra. Latorre, 14.531; señora Chillida, 14.533; Sra. De la Fuente, 14.534; Sra. Bardina, 14.538; señora Mouriño, 14.539; Sra. González, 14.542; Sra. Barasoain, 14.544; señora Cedrón, 14.552.

Sra. Delgado, 14.555; Sra. Cornes, 14.556; Sra. Galván, 14.558; Sra. Bilbao, 14.560; Sra. Hernández, 14.561; Sra. Rubio, 14.564; Sra. Martínez-Aldea, 14.568; Sra. Laforga, 14.561; Sra. Juárez, 14.572; Sra. González, 14.573; Sra. Ribás, 14.579; Sra. Casal, 14.581; Sra. Coy, 14.582; Sra. Martínez, 14.583; Sra. Roque, 14.584; señora Calvo, 14.590; Sra. López, 14.591; Sra. Nogales, 14.592; Sra. González, 14.593; Sra. Escamilla, 14.596; señora Pérez, 14.597; Sra. Martínez, 14.598; Sra. García, 14.599; Sra. Viles, 14.602; Sra. Blanco, 14.603; Sra. Baltar, 14.604; Sra. Roldán, 14.606; Sra. Jiménez, 14.607; Sra. Yeste, 14.615; señora Alonso, 14.618; Sra. León, 14.619; Sra. Martín, 14.620; señora Urbán, 14.624; Sra. Alonso, 14.625; Sra. Navarro, 14.626.

Sra. González, 14.630; Sra. Jiménez, 14.633; Sra. Gutiérrez, 14.639; Sra. Fernández, 14.644; Sra. Hervías, 14.645; señora Ordóñez, 14.647; Sra. Penalba, 14.651; Sra. Murias, 14.661; Sra. Rodríguez, 14.662; Sra. Cancio, 14.665; señora Sanz, 14.673; Sra. Tomé, 14.674; señora Camacho, 14.675; Sra. Arévalo,

14.679; Sra. Muñoz, 14.681; Sra. Estúa, 14.682; Sra. Novoa, 14.683; Sra. Gao, 14.685; Sra. Noval, 14.687; Sra. Conde, 14.690; Sra. Satorras, 14.692; Sra. Soriana, 14.696; Sra. Seisedos, 14.697; señora Vieites, 14.700; Sra. Culleré, 14.703; Sra. Suárez, 14.704; Sra. Luna, 14.707; Sra. Alberdi, 14.708; Sra. Villalba, 14.710; Sra. San Juan, 14.711; Sra. Fernández, 14.717; Sra. Altabás, 14.722; Sra. Zameza, 14.724; Sra. Martín, 14.731; Sra. De Lis, 14.735; Sra. Rodríguez-Carreño, 14.736; Sra. Naveira, 14.737; señora Manteiga, 14.738; Sra. López, 14.739; Sra. Cionraga, 14.750; Sra. Vivero, 14.752; Sra. Blázquez, 14.766; señora Pallarés, 14.768; Sra. Luengo, 14.769; Sra. Serra, 14.771; Sra. Sarra mián, 14.773; Sra. Abad, 14.774; señora García, 14.775; Sra. March, 14.782; señora Díaz, 14.783; Sra. Beperet, 14.787; Sra. Molero, 14.789; Sra. Novoa, 14.790; Sra. Merino, 14.791; Sra. Canalejo, 14.794; Sra. Sáez, 14.797; Sra. Riaño, 14.799; Sra. Del Hoyo, 14.800; Sra. Rodríguez, 14.801; Sra. Ríos, 14.802; señora Montiel, 14.804; Sra. Cuenca, 14.805; Sra. Varez, 14.807; Sra. Martín, 14.808; Sra. Galindo, 14.809; Sra. Galindo Izquierdo, 14.811; Sra. Martínez, 14.814; Sra. Díaz, 14.819; Sra. Insa, 14.823; señora Alonso, 14.824.

Sra. Vizcaíno, 14.826; Sra. Valdovinos, 14.827; Sra. Yáñez, 14.830; señora Blanco, 14.831; Sra. Martín, 14.832; señora Calvete, 14.833; Sra. Pérez, 14.836; Sra. Solsona, 14.839; Sra. Pascual, 14.842; Sra. Navas, 14.843; Sra. Díaz, 14.846; Sra. Villaverde, 14.849; Sra. Otero, 14.850; Sra. Fernández, 14.851; señora Méndez, 14.852; Sra. Fernández, 14.857; Sra. Calvo, 14.861; Sra. Martínez, 14.862; Sra. González, 14.863; señora Peña, 14.865; Sra. Sierra, 14.856; Sra. Villar, 14.869; Sra. García, 14.880; Sra. González, 14.881; Sra. Fernández, 14.884; Sra. Gallén, 14.885; Sra. Cabrerizo, 14.889; Sra. Del Río, 14.890; señora Martínez, 14.892; Sra. García, 14.896; Sra. Gambín, 14.897; Sra. González, 14.898; Sra. Lengomín, 14.900; Sra. Mercant, 14.901; Sra. Cano, 14.904; señora Cardona, 14.909; Sra. Menéndez, 14.910; Sra. García, 14.913; Sra. Lander, 14.914; Sra. Vicente, 14.915; Sra. Rodríguez, 14.918; Sra. Soto, 14.923; Sra. Varela, 14.930; Sra. Casanova, 14.931; Sra. Malón, 14.935; Sra. Santorún, 14.939; señora Bouza, 14.940; Sra. López, 14.945; Sra. Torres, 14.948; Sra. Castellanos, 14.950; Sra. Rubiales, 14.958; Sra. Martínez, 14.959; Sra. González, 14.960; señora Fernández, 14.962; Sra. Enrique, 14.963; Sra. Sastre, 14.965; Sra. Bermejo, 14.966; Sra. Bengoa, 14.970; señora Garralaga, 14.974; Sra. Sanclemente, 14.975; Sra. Maza, 14.981; Sra. Taboada,

14.983; Sra. Tarrero, 14.989; Sra. Collantes, 14.990; Sra. Serrano, 14.995; señora Iglesias, 14.996; Sra. Moro, 14.998; Sra. Macías, 15.000; Sra. Cuervo, 15.001; Sra. García, 15.004.

Sra. Soldevila, 15.007; Sra. García, 15.009; Sra. Orosni, 15.012; Sra. Mateo, 15.013; Sra. Galán, 15.015; señora Otero, 15.017; Sra. Sánchez, 15.018; Sra. Galaz, 15.021; Sra. Bravo, 15.022; Sra. Rebollo, 15.024; Sra. González, 15.026; Sra. Uñón, 15.028; Sra. Arribas, 15.030; Sra. Barbosa, 15.031; señora Gracia, 15.033; Sra. Díaz, 15.037; Sra. Mallo, 15.040; Sra. Escabias, 15.042; Sra. Inaraja, 15.047; Sra. Del Cura, 15.048; Sra. García, 15.051; señora Alonso, 15.058; Sra. Domínguez, 15.061; Sra. Royo, 15.063; Sra. Martín, 15.066; Sra. Sánchez, 15.068; señora Monerri, 15.071; Sra. Galindo, 15.073; Sra. Allende, 15.075; Sra. Balboa, 15.077; Sra. Plaza, 15.078; señora Suárez, 15.082; Sra. Sanmartín, 15.085; Sra. Fernández, 15.087; señora Aguilera, 15.090; Sra. Abalos, 15.091; Sra. Canosa, 15.095; Sra. Alvarez, 15.096; Sra. Gregori, 15.099; Sra. Alvarez, 15.100; Sra. Tío, 15.102; Sra. Llamazares, 15.103; Sra. Maestro, 15.106; Sra. Rupérez, 15.107; Sra. Gil, 15.108; Sra. Pardo, 15.110; Sra. Fuertes, 15.111; Sra. Casanovas, 15.112; Sra. Sáiz, 15.114; Sra. Burguillo, 15.116; Sra. Alonso, 15.118; Sra. Godas, 15.120; Sra. García, 15.121; señora Grela, 15.122; Sra. Gil, 15.124.

Sra. Lázaro, 15.127; Sra. Domínguez, 15.128; Sra. García, 15.130; Sra. Rubio, 15.132; Sra. Paredes, 15.134; señora Guillermo, 15.136; Sra. Sáinz, 15.143; Sra. Diéguez, 15.144; Sra. López, 15.146; Sra. Romeu, 15.148; señora Samaniego, 15.151; Sra. Alba, 15.181; Sra. Estrada, 15.183; Sra. Díez, 15.155; Sra. Blanco, 15.156; Sra. Anguera, 15.157; Sra. Camacho, 15.159; Sra. Ruiz, 15.161; Sra. León, 15.163; Sra. Sáinz, 15.164; Sra. García, 15.168; Sra. Monclús, 15.170; Sra. Bravo, 15.173; Sra. Sanán, 15.178; Sra. Cantalapedra, 15.179; Sra. Sangenís, 15.181; Sra. Estrada, 15.183; Sra. Díaz, 15.184; Sra. Botas, 15.185; Sra. López, 15.186; Sra. Alvarez, 15.192; Sra. González, 15.196; Sra. Puig, 15.198; señora López, 15.200; Sra. Infante, 15.201; Sra. Redondo, 15.208; Sra. Gallego, 15.210; Sra. López, 15.211; Sra. Cadiñanos, 15.212; Sra. Pérez, 15.218; señora Malón, 15.219; Sra. Ibáñez, 15.222; Sra. Martínez, 15.223; Sra. Lara, 15.224; Sra. López, 15.226; Sra. García, 15.228; Sra. Merino, 15.231; señora Martínez, 15.232; Sra. Sanz, 15.233; Sra. Bajo, 15.234; Sra. Suárez, 15.235; Sra. Gutiérrez, 15.236.

Sra. Gabarre, 15.237; Sra. Dígano, 15.238; Sra. González, 15.239; Sra. Carrera, 15.242; Sra. Jiménez, 15.243; Sra. Ortega, 15.244; Sra. Pedret, 15.248; Sra. Colomer, 15.249; Sra. Montolió, 15.254; Sra. Muñoz, 15.256; señora Recuerda, 15.259; Sra. Comas, 15.260; Sra. Fernández, 15.261; señora Romón, 15.264; Sra. Alvarez, 15.265; Sra. Flores, 15.270; Sra. Izquierdo, 15.272; Sra. Martínez, 15.274; Sra. Rey, 15.275; Sra. Sabaté, 15.276; Sra. García, 15.278; Sra. Surroca, 15.279; señora Molinas, 15.281; Sra. Medrano, 15.282; Sra. Gil, 15.290; Sra. Sieteiglesias, 15.296; Sra. Nieto, 15.300; señora Alonso, 15.303; Sra. Andueza, 15.308; Sra. Sanjuán, 15.311; Sra. Del Hoyo, 15.313; Sra. López, 15.314; señora Gómez, 15.317; Sra. Palomo, 15.327; Sra. Cajén, 15.328; Sra. García, 15.331; Sra. Rivero, 15.332.

Sra. Lorenzana, 15.335; Sra. Carande, 15.336; Sra. Martínez, 15.339; señora Calleja, 15.340; Sra. Engroba, 15.341; Sra. Caballero, 15.342; Sra. Garitas, 15.344; Sra. González, 15.345; Sra. Martínez, 15.346; Sra. Prado, 15.347; Sra. Lagarón, 15.348; Sra. Tejedor, 15.351; Sra. Rodrigo, 15.352; Sra. Isern, 15.354; Sra. Lorenzo, 15.357; Sra. Villar, 15.358; Sra. Lucio, 15.359; Sra. Prieto, 15.362; Sra. Coñeja, 15.364; Sra. Serra, 15.369; señora Oliva, 15.370; Sra. Albalá, 15.372; Sra. Blanco, 15.380; Sra. Meseguer, 15.384; Sra. Oto, 15.385; Sra. Rodríguez, 15.388; Sra. Rodríguez, Medina, 15.389; Sra. Casado, 15.393; Sra. Gómez, 15.396; Sra. González, 15.394; Sra. Cabezas, 15.397; Sra. Crespo, 15.401; Sra. Ortega, 15.403; Sra. García, 15.405; Sra. Vázquez, 15.406; señora Millán, 15.408; Sra. López, 15.409; Sra. Gómez, 15.413; Sra. Tudela, 15.418; Sra. Roldán, 15.419; Sra. Martínez, 15.423; Sra. Fuertes, 15.424; Sra. Badillo, 15.425; Sra. García, 15.427; Sra. Díaz, 15.428; Sra. Liza-so, 15.429; Sra. Ortí, 15.433; Sra. López, 15.436; Sra. Calvo, 15.440; señora García, 15.442; Sra. Robador, 15.444; Sra. Gamuza, 15.446; Sra. Valencia, 15.451; Sra. Suárez, 15.453; Sra. Puig, 15.455; Sra. Escolante, 15.460; Sra. Prendes, 15.461; Sra. Araujo, 15.465; Sra. Elbo, 15.471; Sra. Láser, 15.472; Sra. Basanta, 15.474; señora García, 15.475; Sra. Hernández, 15.476; Sra. Ramón, 15.480; Sra. Briónes, 15.482; Sra. García, 15.484; señora Gómez, 15.487; Sra. Gutiérrez, 15.488; Sra. García, 15.489; Sra. Roldán, 15.491.

Sra. Monteagudo, 15.496; Sra. Melendro, 15.497; Sra. González, 15.498; Sra. García, 15.499; Sra. Jiménez,

15.500; Sra. González, 15.502; Sra. Morón, 15.508; Sra. García, 15.509; señora Rodríguez, 15.510; Sra. Del Pozo, 15.513; Sra. Llauro, 15.515; señora Velasco, 15.518; Sra. Muñíos, 15.519; Sra. Vilaseca, 15.525; señora Amor, 15.527; Sra. Rodríguez, 15.528; Sra. Paredes, 15.529; Sra. Horrigüela, 15.531; Sra. Yáñez, 15.534; Sra. Parramón, 15.535; Sra. Gil, 15.538; Sra. Reigosa, 15.539; Sra. Saura, 15.541; Sra. Baltanás, 15.542; Sra. Santos, 15.543; Sra. García, 15.544; Sra. Rius, 15.545; Sra. Rodríguez, 15.547; señora García, 15.548; Sra. Vázquez, 15.550; Sra. Gordillo, 15.552; Sra. Montolín, 15.556; Sra. Del Barrio, 15.558; señora Mayo, 15.559; Sra. Fernández, 15.563; Sra. Condado, 15.571; señora Del Prado, 15.578; Sra. Giol, 15.580; Sra. Rodríguez, 15.584; señora San Millán, 15.586; Sra. Boya, 15.587; Sra. Mitjá, 15.591; Sra. Moré, 15.594; Sra. Gacio, 15.597; Sra. Tascón, 15.598; Sra. Garrido, 15.607; señora García, 15.610; Sra. Fernández, 15.611; Sra. Hacha, 15.614; Sra. Vázquez, 15.618; Sra. Gómez, 15.624; señora Chorén, 15.625; Sra. Arce, 15.627; Sra. Lloret, 15.631; Sra. Rodríguez, 15.633; Sra. Folgueiras, 15.638; Sra. García, 15.640; Sra. Verdeguer, 15.642; Sra. Polo, 15.645; señora Escudero, 15.646; Sra. González, 15.651; Sra. Caballero, 15.652; Sra. Rodríguez, 15.657; Sra. Martín, 15.665, y Sra. Gracia, 15.668.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, el de los Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, el de los interesados y demás efectos. Madrid, 24 de Abril de 1936.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Director general de Primera enseñanza.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDENES

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 14.114, promovido por D. Gaspar Arauz Tejada contra Orden del Ministerio de Obras públicas de 9 de Mayo de 1934, por la que se concedió a doña Concepción García Arenal el aprovechamiento de varios arroyos en el puerto de Navacerrada, con destino a producción de energía eléctrica, la Sala correspondiente del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con el siguiente fallo:

“Fallamos que desestimando la excepción de incompetencia de jurisdic-

ción propuesta por el Ministerio fiscal y a la que se adhirió el coadyuvante de este recurso, debemos declarar y declaramos nula la Orden del Ministerio de Obras públicas de 9 de Mayo de 1934, contra la que se recurre, por la omisión del trámite previo de audiencia del interesado ahora recurrente, que debió preceder a la expedición de aquélla, y a la correspondiente propuesta del Comité directivo para dictarla, mandando sea subsanada dicha omisión para continuar después la tramitación del asunto en la forma legal procedente hasta dictar de nuevo la resolución que corresponda.”

En vista del siguiente fallo,

Este Ministerio ha resuelto se cumpla la expresada sentencia en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 11 de Abril de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Director general de Obras Hidráulicas y Puertos.

Ilmo. Sr.: En los pleitos contencioso-administrativos promovidos por don Angel Galindo Caballero y D. Francisco Massa Piñera, hoy doña Josefa Massa Pérez, como subrogada en los derechos de D. Francisco, contra Orden del Ministerio de Obras públicas de 29 de Septiembre de 1934 sobre expropiación forzosa, la Sala tercera del Tribunal Supremo (en ambos pleitos acumulados) ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Fallamos que debemos declarar y declaramos que la indemnización correspondiente como justo precio por la expropiación de la “Serrería de Resordi” para las obras del pantano de Barasona, en término municipal de Graus (Huesca), debe acomodarse a los conceptos y cifras siguientes:

Valor del suelo, 5.450 pesetas.

Desmontes, 26.390 pesetas.

Valor de edificios, 195.355,71 pesetas.

Instalaciones, 14.397 pesetas.

Desaparición de alfarería, 35.000 pesetas.

Traslado de maquinaria, 10.000 pesetas.

Vía fluvial, 150.000 pesetas.

Paralización de industria, 13.986,13 pesetas.

Total, 451.578,84 pesetas, más 3 por 100 de afección, 13.547,36 pesetas.

Total general, 465.126,20 pesetas, salvo error material, subsanable.

Y en cuanto contradiga estos pro-

nunciamentos, revocamos la Orden del Ministerio de Obras públicas fecha 29 de Septiembre de 1934, contra que se recurre, confirmando en todo lo demás."

Este Ministerio, en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 83 de la Ley orgánica de la jurisdicción contenciosoadministrativa, ha acordado que la referida sentencia sea ejecutada en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 22 de Abril de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Trasladado de la residencia el Interventor de Línea del Estado en la Explotación de Ferrocarriles don Francisco Beltrán Olcina, que desempeña la Presidencia de la Junta de Detasas, de Alicante,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por el Comisario de la Zona Sur, ha resuelto nombrar para ocupar la expresada Presidencia al Interventor del Estado, afecto a la misma Comisaría, D. Mauricio Müller Pessino, que tiene su residencia en Alicante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de Abril de 1936.

P. D.,

A. VELAO

Señor Subsecretario de este Departamento.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos del artículo 68 de la vigente ley Electoral.

Ilmo. Sr.: Dispuesto en el párrafo tercero del artículo 2.º del Decreto de 14 de Marzo último, que creó el Consejo Superior de Ferrocarriles, que de él formarán parte Vocales representantes de las Compañías ferroviarias, y previa la oportuna propuesta formulada por la de Andaluces y la Nacional del Oeste de España conjuntamente,

Este Ministerio ha acordado nombrar Vocal representante de las expresadas Compañías en el mencionado Consejo a D. Víctor Messa y Arnáiz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 9 de Abril de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Orden ministerial de esta fecha que, con la de

31 de Marzo último, cese todo el personal afecto al suprimido Centro de Estudios Hidrográficos,

Este Ministerio ha dispuesto que con aquella fecha pase a prestar sus servicios a la Dirección general de Obras Hidráulicas y Puertos el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José María Navascués Alonso, que, con carácter eventual, se hallaba afecto al expresado Centro.

Madrid, 18 de Abril de 1936.

P. D.,

A. VELAO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos prevenidos en el artículo 68 de la vigente ley Electoral.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 54 del Reglamento para ejecución de la Ley de 4 de Junio de 1908 fijando normas para la confección de Escalafones, preceptos subsistentes que no han sido modificados por la Ley de 22 de Julio de 1918 ni por su Reglamento,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar y se publique en la GACETA DE MADRID el Escalafón del Cuerpo, a extinguir, de Auxiliares de Obras públicas (Véase Anexo único), totalizados los servicios en 31 de Diciembre de 1935, con las modificaciones que se han introducido a consecuencia de las alteraciones a que ha dado lugar el movimiento de personal desde 1.º de Marzo anterior, siendo de advertir que contra el mencionado Escalafón no serán admitidas reclamaciones de ninguna índole en la vía administrativa, y que aquellos que se consideren agraviados con la situación que se les reconoce podrán impugnarla, si así les conviniere, ante la jurisdicción contenciosoadministrativa.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 4 de Marzo de 1936.

P. D.,

A. VELAO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vistas las designaciones verificadas por la Compañía del Ferrocarril Eléctrico del Guadarrama para el nombramiento de Vocales patronos

del correspondiente Jurado mixto, con residencia en Madrid,

Este Ministerio ha dispuesto que sean nombrados Vocales patronos del Jurado mixto del Ferrocarril Eléctrico del Guadarrama D. Gustavo Adolfo Navarro Daunic, efectivo, y D. Antonio Martínez del Campo y Keller, suplente, cesando los señores que actualmente ostentan dichos cargos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de Abril de 1936.

P. D.,

OSORIO TAFALL

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vistas las designaciones verificadas por la Compañía del Ferrocarril de Zumárraga a Zumaya (Urola) para el nombramiento de Vocales patronos del correspondiente Jurado mixto, con residencia en San Sebastián,

Este Ministerio ha dispuesto que sean nombrados Vocales patronos del mencionado organismo D. Juan de los Toyos, D. Angel Arriola y D. Ricardo Urondo, efectivos, y D. Cástor Torre, D. Felipe Letona y D. Félix Esquisabel, suplentes, cesando los señores que actualmente desempeñan dichos cargos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de Abril de 1936.

P. D.,

OSORIO TAFALL

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que establece el artículo 10 del texto refundido de la legislación paritaria,

Este Ministerio ha dispuesto que se constituya en Málaga un Jurado mixto circunstancial de la especialidad de Amarradores de buques, con la atribución de discutir y adoptar las correspondientes bases de trabajo.

Dicho organismo circunstancial estará formado por dos Vocales patronos y otros tantos obreros, designados por las Sociedades o, en su defecto, por elección entre los profesionales de una y otra índole del ramo indicado, y actuará bajo la presidencia de quien la ejerce en la segunda Agrupación de Jurados mixtos de la citada capital.

Lo que participo a V. I. a los procedentes efectos. Madrid, 23 de Abril de 1936.

P. D.,

OSORIO TAFALL

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Habiendo fallecido D. José Marín Fontao, Vocal obrero suplente

del Jurado mixto de Carga y Descarga de Cádiz,

Este Ministerio ha dispuesto que, para sustituir al mencionado señor, sea nombrado D. Carlos Bestón Durán.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de Abril de 1936.

P. D.,
OSORIO TAFALL

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la dimisión que de su cargo de Vicepresidente de la Agrupación de Jurados mixtos de Santa Cruz de Tenerife ha presentado D. Emilio Ramón González de Mesa y Suárez,

Este Ministerio ha dispuesto que sea aceptada dicha dimisión.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de Abril de 1936.

P. D.,
OSORIO TAFALL

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vistas las causas de baja en que han incurrido los Vocales patronos efectivos del Jurado mixto de Trabajo rural de Ciudad Real, D. Fernando Acedo Rico y D. Manuel Aguirre Navarro, y las designaciones realizadas por la Comunidad de Labradores de dicha capital para el nombramiento de las personas que han de cubrir las vacantes que resultan,

Este Ministerio ha dispuesto que los señores antes indicados sean considerados baja en el Jurado mixto de Trabajo rural de Ciudad Real y que sean nombrados Vocales patronos efectivos de dicho organismo D. Juan Manuel Sánchez Fernández-Infantes y D. Mariano Moreno Pérez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de Abril de 1936.

P. D.,
OSORIO TAFALL

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Para resolver dudas surgidas sobre la Autoridad o Centro oficial que debe aprobar el Reglamento para funcionamiento de los Pósitos de Pescadores marítimos y marítimo-terrestres,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los Reglamentos de los Pósitos de referencia, antes de ser remitidos al Instituto Social de la Marina para su aprobación, deben ser

sometidos a la del Gobernador civil de la provincia respectiva, de conformidad con el artículo 4.º de la ley de Asociaciones de 30 de Junio de 1887.

Lo que manifiesto a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de Abril de 1936.

P. D.,
OSORIO TAFALL

Señor Subsecretario de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Habiendo surgido dudas sobre la interpretación que haya de darse a la Orden de este Departamento de fecha de 11 de Mayo de 1934, en relación con la de 12 de Diciembre del mismo año, sobre la jurisdicción paritaria que corresponde a los ramos de calefacción y ascensores, así como respecto al salario que deben percibir los obreros adscritos a dichos ramos,

Este Ministerio se ha servido disponer que a los expresados obreros comprendidos para todos los efectos en la Orden de 11 de Mayo de 1934, dentro del Jurado mixto de la Construcción, deben aplicárseles desde su implantación en 3 de Marzo de 1934 la jornada de cuarenta y cuatro horas y el percibo del aumento sobre los salarios que hasta entonces regían de 10 céntimos por hora, o sean 4,40 pesetas semanales, pues, de lo contrario, resultaría anómalo que obreros sometidos a una misma jurisdicción de trabajo, estuvieran en condiciones distintas, produciéndose así una desigualdad contraria a la propia y estricta aplicación de sus relaciones contractuales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de Abril de 1936.

ENRIQUE RAMOS

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Próxima la Fiesta del Trabajo y con objeto de evitar la repetición de litigios que en otras ocasiones se han suscitado con motivo de la observancia de la misma en algunas industrias, y especialmente en las Artes gráficas, y teniendo en cuenta que, tanto el Estatuto nacional de salarios mínimos para las Artes gráficas y Prensa, en vigor desde 1.º de Enero de 1933, donde se establecen los salarios mínimos que habrán de percibir los obreros en él comprendidos, regulados por semanas, como en las Bases de trabajo vigentes se determina, asimismo, que serán fiesta en el oficio el día 1.º de Mayo y el 25 de Diciem-

bre, aparte de los domingos, que son los dedicados al descanso semanal, en los cuales tampoco se puede trabajar, salvo en los casos especiales que se mencionan y en las condiciones que se fijan, sin que por no trabajar en los indicados días sea descontable salario alguno del indicado para la semana, y que, a mayor abundamiento, el artículo 47 de la ley de Contrato de trabajo establece que si la remuneración se hubiese pactado por semanas o períodos más largos, no podrán ser descontados los días de descanso ni las fiestas legales, estando comprendido el 1.º de Mayo en esta última calificación, no sólo por acuerdo del Jurado mixto correspondiente, sino también en virtud de Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros,

Este Ministerio se ha servido disponer que todos los obreros comprendidos en las Artes gráficas y Prensa que descansen el día 1.º de Mayo por la festividad legal del expresado día, tendrán, sin embargo, derecho a percibir el salario correspondiente al mismo, aunque no hayan trabajado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de Abril de 1936.

ENRIQUE RAMOS

Señor Director general de Trabajo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA.

ORDEN

Ilmo. Sr.: El Decreto de 14 de Marzo último, organizador del Consejo Superior de Ferrocarriles, dispone en su artículo 2.º que uno de los Vocales representantes de los usuarios del ferrocarril ostentará la representación de la Agricultura, cuyo representante será nombrado por el Gobierno mediante Decreto aprobado en el Consejo de Ministros de entre las personas que designen para tal fin las Cámaras Oficiales Agrícolas.

Y para dar cumplimiento a este precepto,

Este Ministerio ha resuelto establecer las siguientes bases para la designación del expresado Vocal:

Primera. Tendrán derecho a proponer Vocal representante de la Agricultura en el Consejo Superior de Ferrocarriles las Cámaras Oficiales Agrícolas constituidas de conformidad con el Decreto básico de 28 de Abril de 1935.

Segunda. La elección tendrá lugar el día 20 de Mayo próximo, y al efecto los Gobernadores dispondrán que se publique en el *Boletín Oficial* de

cada provincia la presente Orden, y los Presidentes de cada Cámara convocarán a Junta general extraordinaria con el expresado fin.

Tercera. Se verificará la votación en la forma reglamentaria de cada entidad.

Cuarta. Terminada la votación, se procederá al escrutinio, siendo designado el que haya obtenido mayor número de votos.

Quinta. De la votación y escrutinio se redactará el acta correspondiente, que con la protesta o protestas que se hayan formulado, en su caso, se remitirán al día siguiente a esa Dirección general.

Con el acta acompañarán las entidades un ejemplar del respectivo Reglamento.

Sexta. Recibidas las actas mencionadas en esa Dirección general, se procederá por la Sección de Cámaras, Sindicatos y Asociaciones Agrícolas de la misma a formar una relación nominal de los individuos propuestos por cada Cámara, cuya relación elevará a este Ministerio para que, en vista de ella, se formule la oportuna propuesta al Consejo de Ministros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de Abril de 1936.

P. D.,

L. MARTIN ECHEVERRIA

Señor Director general de Agricultura.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Ingeniero primero del Cuerpo nacional de Minas D. Julián Peña y Veá-Murguía solicitando se le conceda un mes de prórroga a la licencia que por enfermedad viene disfrutando; y vistos asimismo la certificación facultativa que acompaña y el informe favorable emitido por su Jefe,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder un mes de primera prórroga de licencia por enfermedad, con medio sueldo y a contar del día 9 del corriente mes, al referido Ingeniero del Cuerpo nacional de Minas D. Julián Peña y Veá-Murguía.

Lo que comunico a V. I. para su co-

nocimiento y demás efectos. Madrid, 11 de Abril de 1936.

P. D.,

LUIS RECASENS SICHES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Vista la instancia suscrita por don Manuel Vallejo Sánchez, Auxiliar del Cuerpo de Auxiliares a extinguir de este Departamento, con destino en el Distrito minero de Las Palmas, solicitando se le conceda un mes de prórroga de la licencia por enfermedad que en la actualidad disfruta, otorgada por Orden de 14 de Marzo anterior:

Visto el informe favorable de su Jefe inmediato consignado en el oficio con que eleva la instancia a la Superioridad y el certificado médico que acompaña, expedido por facultativo del Cuerpo de Sanidad Nacional,

Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y apartado segundo de la Real orden de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder prórroga por el plazo de un mes de la licencia que por enfermedad viene disfrutando D. Manuel Vallejo Sánchez, percibiendo durante el tiempo de esta prórroga la mitad del sueldo que tiene asignado.

Lo que de Orden comunicada digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 18 de Abril de 1936.

P. D.,

LUIS RECASENS SICHES

Señor Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Minas, Jefe del Distrito minero de Teruel, D. Ricardo Botín y Sánchez de Porrúa, solicitando licencia por enfermedad, y vistos asimismo la certificación facultativa que acompaña y el informe favorable emitido por su Jefe, el Gobernador civil de la provincia,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y la Real orden de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder un mes de licencia por enfermedad, con el sueldo entero, y a contar del día 13 del corriente mes, en que se produjo la instancia en que la solicita, al referido Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Minas D. Ricardo Botín y Sánchez de Porrúa.

Lo que comunico a V. I. para su co-

nocimiento y demás efectos. Madrid, 18 de Abril de 1936.

P. D.,

LUIS RECASENS SICHES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Presentada por D. Teodoro López Sanmartín la dimisión del cargo de Delegado de este Departamento en la Federación Sindical de Agricultores Arroceros, para el que fué designado por Orden de 23 de Diciembre de 1935 (GACETA del 9 de Enero de 1936),

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la expresada dimisión y nombrar a D. José López Cortés para que desempeñe dicha Delegación a los efectos de los artículos 7.º y 9.º y demás pertinentes del Decreto de 17 de Mayo de 1933, hoy Ley de 10 de Marzo de 1934, por el que se creó el referido organismo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 9 de Abril de 1936.

RUIZ FUNES

Señor Director general de Agricultura.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y MARINA MERCANTE

ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el escrito elevado por la Mutualidad de Accidentes de Mar y Accidentes de Trabajo, dando cuenta de que el Consejo de la misma acordó, en su última sesión celebrada, solicitar la modificación de la Orden ministerial de 18 de Julio de 1934 en la forma que proponen,

Este Ministerio, accediendo a lo solicitado, ha resuelto que la citada disposición quede modificada en la forma que sigue:

Del primer párrafo de la norma primera se suprime la parte de "no dependientes del Secretariado cooperativo".

En la segunda norma, párrafo primero, se suprime: "perteneciente al Secretariado cooperativo".

En el segundo párrafo de la misma norma se suprime: "que se ajustará al modelo confeccionado por el Secretariado cooperativo".

El cuarto párrafo de la misma norma segunda queda redactado como sigue: "Del total de ingresos por venta de estos libros y cupones se deducirá el 2 por 100 como remuneración al funcionario encargado de expendellos."

En la cuarta norma se suprime: "del Secretariado cooperativo".

En la quinta norma se suprime: "no adscrita al Secretariado cooperativo".

Queda también derogada la Orden ministerial de 12 de Julio de 1935, que introdujo la primera modificación en la de 18 de Julio de 1934, objeto de esta nueva reforma.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de Abril de 1936.

BLASCO GARZON

Señores Director general de la Marina mercante, Delegados y Subdelegados Marítimos.—Señores ...

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Sr. Delegado-Jefe del Centro de Madrid participando que en todo el día 16 de los corrientes se ha impedido la entrada en los departamentos de emisión y control de la Estación EAJ-7 de Madrid, propiedad de la Unión-Radio, Sociedad anónima, a los Interventores de este Ministerio, a pesar de la reiterada insistencia con que dichos funcionarios requirieron que les fuera permitido el acceso a los mismos para el mejor desempeño de su misión:

Considerando que los hechos expuestos constituyen una infracción de la Orden ministerial de este Departamento de fecha 25 de Enero de 1934 (D. O. número 2.843 de 1.º de Febrero siguiente), puesto que especifica concretamente en su prescripción 12, precepto cuarto, apartados a) y d), determinadas misiones que han de realizar "a fortiori" los Interventores del servicio de Radiodifusión dentro de los expresados departamentos de emisión y control:

Considerando que las circunstancias previstas en el precepto 10 de las citadas Orden ministerial y prescripción concurren en el día de la expresada infracción, agravándose con ello el carácter de la misma,

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por V. I., ha resuelto imponer a la entidad Unión-Radio, S. A., una multa de 1.000 pesetas, con apercibimiento de sanción más rigurosa en caso de reincidencia.

Madrid, 18 de Abril de 1936.

BLASCO GARZON

Señor Director general de Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Náutica de Bilbao el cargo de Secretario de la misma,

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general,

ha tenido a bien nombrar para el referido cargo al Profesor numerario de aquella Escuela D. José María Villanueva e Isuriz, en las condiciones consignadas en el vigente Estatuto de Escuelas Náuticas.

Madrid, 7 de Abril de 1936.

BLASCO GARZON

Señores Director general de la Marina mercante, Ordenador de Pagos, Interventor de Pagos del Ministerio y Director de la Escuela Náutica de Bilbao.—Señores...

P. D.,

B. GINER DE LOS RIOS

Señores Directores generales de Correos y Aeronáutica.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y con arreglo a lo establecido en el artículo 31, reformado, del Reglamento orgánico vigente, he tenido a bien conceder el reingreso en el Cuerpo de Carteros urbanos, con el haber anual de 2.500 pesetas, al excedente voluntario D. César González García.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 16 de Abril de 1936.

P. D.,

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Director general de Correos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y con arreglo a lo prevenido en los artículos 31 y siguientes del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918, he tenido a bien conceder al funcionario principal del Cuerpo de Carteros urbanos, con el haber anual de 3.750 pesetas, y destino en la Cartería de la Administración principal de Barcelona, D. Jorge Novella Vicente, licencia por enfermedad, con sueldo, para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 10 de Abril de 1936.

P. D.,

GINER DE LOS RIOS

Señor Director general de Correos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y con arreglo a lo prevenido en el artículo 31 y siguientes del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918, y Orden de 28 de Diciembre de 1935, que aplica a Correos la Real or-

den de 12 de Diciembre de 1924, he tenido a bien prorrogar por treinta días, con medio sueldo, la licencia que por enfermedad le fué concedida por Orden de 9 de Marzo pasado al funcionario del Cuerpo de Carteros urbanos de tercera clase, con el haber anual de 2.500 pesetas, D. Juan Jiménez Tovar, afecto a la Cartería de la Administración principal de Córdoba.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 15 de Abril de 1936.

P. D.,

GINER DE LOS RIOS

Señor Director general de Correos.

Ilmo. Sr. Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por ese Centro directivo, se ha servido declarar en situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le correspondía, a su instancia y por límite de servicios prestados al Estado, extremo acreditado ante la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, al Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo técnico de Correos, con destino en la Administración principal de Madrid, D. Martín Vicente Salto, según lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 49 del Estatuto de las Clases pasivas del Estado de 22 de Octubre de 1926.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 20 de Abril de 1936.

P. D.,

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Director general de Correos.

Ilmo. Sr.: Visto lo propuesto por esa Dirección general y de acuerdo con lo prevenido en la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 15 de Septiembre de 1926, he tenido a bien conceder al Auxiliar femenino de Correos, con el haber anual de 3.000 pesetas y destino en el Negociado de Centros y Enlaces de esa Dirección general, doña Eulalia Fernández Berdayes, licencia por embarazo, con todo el sueldo, por el tiempo que tarde en dar a luz y por el plazo de cuarenta días después del alumbramiento.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 15 de Abril de 1936.

P. D.,

B. GINER DE LOS RIOS

Señores Director general de Correos, Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Centros y Enlaces y doña Eulalia Fernández Berdayes, Auxiliar femenino de Correos.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección general de la Marina mercante,

Este Ministerio ha resuelto que los buques de tonelaje inferior o igual a 700 toneladas, con una potencia de máquinas mayor de 25 hasta 40 HP., nominales, cuando realicen travesías mayores de 150 millas deberán llevar como personal técnico de máquinas tres Fogoneros habilitados o tres primeros Mecánicos, según que el medio de propulsión sea a vapor o motor.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de Abril de 1936.

P. D.,

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Director general de la Marina mercante.

Ilmo. Sr.: Como resolución a instancia suscrita por el Auxiliar de Oficinas, con destino en la Delegación marítima de Valencia, doña María Luisa Ubeda Urosa, en súplica de que se le conceda un mes de licencia por enfermedad, lo que acredita con el certificado médico que acompaña, y vistos el informe favorable de la Sección de Inscripción marítima y Personal de la Marina mercante y la propuesta de esa Dirección general,

Este Ministerio ha dispuesto conceder a la interesada un mes de licencia por enfermedad, con todo el sueldo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13). Madrid, 7 de Abril de 1936.

BLASCO GARZON

Señores Director general de la Marina mercante, Jefes de las Secciones de Personal y de Navegación y de la Subsección de Contabilidad. — Señores...

Ilmo. Sr.: Como resolución a instancias suscritas por los Oficiales del Cuerpo general de Servicios marítimos, D. Eduardo Ugalde Echevarría y D. Ricardo Sánchez Blanco, con destino en la Subdelegación marítima de Ribadesella y Delegación marítima de Gijón, respectivamente, en súplica de que se les conceda la permuta en sus destinos, y visto el informe favorable del Jefe directo de los interesados y la propuesta de la Sección de Personal, aprobada por esa Dirección general,

Este Ministerio ha dispuesto acceder a lo solicitado, como caso comprendido en los artículos 24 y siguientes del Reglamento de 7 de Sep-

tiembre de 1918, siendo de cuenta de los interesados los gastos de viaje y demás que origine su traslado.

Madrid, 7 de Abril de 1936.

BLASCO GARZON

Señores Director general de la Marina mercante, Jefes de las Secciones de Personal y de Navegación y de la Subsección de Contabilidad. — Señores...

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Ordenanza de Semáforos D. Bernardo García Docal, con destino en el Semáforo de Cabo Mayor desde 14 de Marzo de 1930, solicitando cambio de destino a la Vigía de Segañó, en lugar del de su misma clase D. Andrés Díaz Lorenzo, destinado en dicha Vigía desde 21 de Noviembre de 1932, y visto lo dispuesto para estos casos en el Reglamento del Cuerpo de Vigías de 16 de Enero de 1918, cuyos requisitos se hallan cumplidos.

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección general, ha dispuesto acceder a lo solicitado, debiendo el solicitante pasar destinado a la Vigía de Segañó y D. Andrés Díaz Lorenzo cesar en la misma y pasar a prestar sus servicios al Semáforo de Cabo Mayor (Santander).

Madrid, 7 de Abril de 1936.

BLASCO GARZON

Señores Director general de la Marina mercante, Jefes de las Secciones de Personal y de Navegación y de la Subsección de Contabilidad. — Señores...

Ilmo. Sr.: En vista de las instancias suscritas por doña María Pardo Ramonde y D. Santiago Pardo Ramonde, hijos del Auxiliar de Oficinas, fallecido, D. Santiago Pardo Filgueira, y Auxiliar de Oficinas el segundo, con destino en la Subdelegación marítima de San Vicente de la Barquera, en súplica de que para atender a la primera, que vivía a cargo del fallecido, se le traslade a Ferrol,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Sección de Personal, aprobada por esa Dirección general, ha resuelto que el citado Auxiliar don Santiago Pardo Ramonde cese en su actual destino y pase a prestar servicios a la Subdelegación marítima de Ferrol.

Madrid, 7 de Abril de 1936.

BLASCO GARZON

Señores Director general de la Marina mercante, Jefes de las Secciones de

Personal y de Navegación y de la Subsección de Contabilidad. — Señores...

Ilmo. Sr.: En cumplimiento a la sanción de traslado de destino impuesta por Orden ministerial de 18 de Marzo del corriente año al Auxiliar de Oficinas D. Santiago Serra Guiscafré, y a propuesta de esa Dirección general, de acuerdo con la Sección de Personal de la misma,

Este Ministerio ha resuelto que el Auxiliar de referencia cese en su actual destino en la Subdelegación de Alcedia y pase a prestar sus servicios, en concepto de castigado, a la Subdelegación marítima de Camariñas.

Madrid, 7 de Abril de 1936.

BLASCO GARZON

Señores Director general de la Marina mercante, Jefes de las Secciones de Personal y de Navegación y de la Subsección de Contabilidad. — Señores...

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Auxiliar de Oficinas de esa Dirección general D. Luis Sánchez Gómez, actualmente en situación de excedente voluntario por Orden ministerial de 16 de Marzo de 1935, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Sección de Inscripción marítima y Personal de la Marina mercante, aprobado por V. I., ha resuelto acceder a lo solicitado, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, debiendo el interesado reintegrarse a su anterior destino en la Delegación marítima de Tenerife, que se halla vacante, y ocupando en el Escalafón del Cuerpo el puesto que le corresponde, con arreglo al artículo 43 del antes citado Reglamento.

Madrid, 7 de Abril de 1936.

BLASCO GARZON

Señores Director general de la Marina mercante, Jefes de las Secciones de Personal y de Navegación y de la Subsección de Contabilidad, Interventor central y Ordenador de Pagos del Ministerio.—Señores...

Ilmo. Sr.: Como resolución a expediente gubernativo instruido reglamentariamente al Agente de Policía marítima D. José Couceiro Rodríguez, con destino en la Subdelegación Marítima

de Santofña, en el que resulta probada la existencia de una falta de carácter grave por escándalo público, de la que es autor el expedientado, que ya ha sido varias veces reconvenido por la misma causa por sus superiores,

Este Ministerio, de acuerdo con el dictamen de la Asesoría jurídica, aprobado por esa Dirección general, ha dispuesto imponer al citado Agente la sanción de traslado de destino, como caso comprendido en el artículo 60 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, en relación con el 58 del mismo, y los 2.º, 7.º y 19 del Reglamento del Cuerpo a que pertenece de 6 de Febrero de 1936; debiendo quedar constancia de esta sanción en su expediente personal.

Madrid, 4 de Abril de 1936.

P. D.,

B. GINER DE LOS RIOS

Señores Director general de la Marina mercante y Jefe de la Sección de Personal.—Señores...

Ilmo. Sr.: Por este Ministerio se ha dispuesto que el Auxiliar de Oficinas y Taquígrafo de esa Dirección general D. José Lledó Martín cese en su actual destino en el Negociado Central y pase agregado al Ministerio de Marina, adscrito a la Delegación del Estado en la Sociedad Española de Construcción Naval, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de reorganización de dicha Delegación de 8 del corriente.

Madrid, 24 de Abril de 1936.

M. BLASCO GARZON

Señores Director general de Marina mercante, Jefes de las Secciones de Personal, del Negociado Central y de la Subsección de Contabilidad. Señores ...

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

SUBSECRETARIA

POLÍTICA Y COMERCIO EXTERIORES

Número 84.—*Tratado de comercio y navegación entre España y los Países-Bajos, firmado en Madrid el 16 de Junio de 1934, con Protocolo adicional, Arreglo complementario y Protocolo de firma de la misma fecha.* (Textos publicados en la GACETA DE MADRID del día 9 de Diciembre de 1934 y Serie A de las Publicaciones del Ministerio de Estado.)
El Tratado precedente puesto en vi-

gor con carácter provisional por el Decreto de 20 de Diciembre de 1934 (GACETA del 21), determina en su artículo 23 que habrá de entrar en vigor un mes después del canje de las ratificaciones y continuará siendo obligatorio durante un año, a partir del día de su entrada en vigor, con tácita renovación por un período igual cada vez, mientras no sea denunciado por una de las Altas Partes contratantes, al menos tres meses antes del vencimiento.

El canje de los respectivos Instrumentos de ratificación, que comprenden todos los textos mencionados en el título, ha tenido efecto en El Haya el 28 de Marzo del año corriente.

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 22 de Abril de 1936.—El Subsecretario, Rafael de Ureña.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL TIMBRE, CERILLAS Y EXPLOSIVOS

Habiendo solicitado la Cloraita, Sociedad anónima, la clasificación provisional, a los efectos del impuesto de explosivos, del denominado "Metilita Uno", cuya composición química es:

Nitrato amónico, 85.

Serrín, 11.

Aluminio, 3.

Deka, 1.

corresponde, según los datos que obran en esta Dirección general, la clasificación entre los explosivos de media potencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 25 de Mayo de 1932 se publica esta clasificación para que si alguna persona o entidad se considera perjudicada pueda solicitar en un plazo de diez días la repetición de los ensayos.

Madrid, 18 de Abril de 1936.—El Director general, F. Méndez Aspe.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Relación de las facturas de cupones de la Deuda del Estado y títulos amortizados que se han remitido desde el 18 hasta el día de hoy al Banco de España para que proceda a su pago.

CLASE DE DEUDA

Cupones.

Interior 4 por 100, hasta la factura número 2.225.

Exterior 4 por 100, hasta la factura número 600.

Amortizable 4 por 100, 1908, hasta la factura número 300.

Idem 5 por 100, 1917, hasta la factura número 2.512.

Idem 5 por 100, 1920, hasta la factura número 2.028.

Idem 5 por 100, 1926, hasta la factura número 650.

Idem 5 por 100, 1927, con impuesto, hasta la factura número 1.800.

Idem 5 por 100, 1927, sin impuesto, hasta la factura número 1.575.

Idem 3 por 100, 1928, hasta la factura número 675.

Idem 4 por 100, 1928, hasta la factura número 450.

Idem 4,50 por 100, 1928, hasta la factura número 450.

Idem 5 por 100, 1929, hasta la factura número 675.

Idem 4 por 100, 1935, hasta la factura número 1.950.

Títulos amortizados.

Amortizados 4 por 100, 1908, hasta la factura número 15.

Idem 5 por 100, 1917, hasta la factura número 145.

Idem 5 por 100, 1920, hasta la factura número 202.

Idem 5 por 100, 1927, hasta la factura número 72.

Idem 3 por 100, 1928, hasta la factura número 8.

Idem 4 por 100, 1928, hasta la factura número 5.

DEUDA FERROVIARIA

Cupón.

Amortizable al 5 por 100, hasta la factura número 750.

Idem al 4,50 por 100, 1928, hasta la factura número 150.

Idem al 4,50 por 100, 1929, hasta la factura número 375.

Los presentadores pueden percibir en dicho Banco el importe de sus facturas, previa la entrega del resguardo correspondiente.

Madrid, 25 de Abril de 1936.—El Director general, José María Fábregas del Pilar.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA

Se anuncia concurso entre los sastre de Madrid para la confección de veintiocho uniformes de verano con destino a los Porteros de este Ministerio, con arreglo a las bases siguientes:

1.ª Los expresados uniformes, compuestos de americana, chaleco, pantalón y gorra, serán confeccionados con tejido de estambre gris.

2.ª Las americanas de los uniformes serán cruzadas, llevarán doble fila de botones dorados, con escudo y corona mural, y en la bocamanga galón dorado de cuatro centímetros de ancho con dibujo de castillos y leones y un botón pequeño dorado en la costura posterior.

El uniforme del Portero Mayor llevará en la bocamanga de la americana galón doble dorado de igual ancho y dibujo que el de los restantes.

3.ª Los chalecos tendrán cinco botones dorados con escudo y corona mural, idénticos a los de la costura posterior de la bocamanga de la americana.

4.ª Las gorras, incluso la del Portero Mayor, serán del mismo tejido que los uniformes, con galón dorado de cuatro centímetros de anchura a

su alrededor, dos botones dorados, visera de charol, corona mural de latón; baño dorado la del Portero Mayor y de charol las restantes.

5.^a Los presupuestos de coste parcial de cada traje y el total de todos ellos se presentarán en la Habilitación de este Ministerio, acompañados de las correspondientes muestras de los géneros que se sirvan ofrecer, durante los diez días siguientes al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, y podrán formular los interesados en la citada Habilitación cuantas consultas deseen hacer sobre el particular.

6.^a Efectuada la adjudicación, la casa a la que se confiera el suministro quedará obligada a verificar la entrega de los uniformes en el plazo de veinte días y depositará en la Habilitación, de este Ministerio el 10 por 100 del importe del presupuesto aprobado, como garantía del cumplimiento de la obligación que contrae, fianza que le será devuelta en el término de ocho días, a partir de la recepción de los uniformes.

Madrid, 25 de Abril de 1936.—El Subsecretario, Juan José Cremades.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Visto el expediente incoado por doña Constantina García López, Maestra propietaria de la Escuela mixta de Oines-Arzúa (La Coruña), cursillista de 1933, que desempeña Escuela Nacional mixta creada para Maestro, en solicitud de que se le conceda, como comprendida en la Orden de 5 de Septiembre último (GACETA del 10) a solicitar Escuela servida por Maestra:

Resultando que, según informa la Sección administrativa de La Coruña y la Sección 21 de este Ministerio, el Ayuntamiento de Arzúa (La Coruña) solicitó a efectos de lo preceptuado en la Orden de 15 de Diciembre de 1934 y dentro del plazo en la misma señalado, a fin de que las Escuelas mixtas de Maestro servidas por Maestras y que fueron creadas para Maestros sigan desempeñadas por éstos y no por Maestras, como lo están actualmente:

Considerando que la Sra. García López está dentro de las condiciones antes citadas:

Vista la Orden de 5 de Septiembre último (GACETA del 10) y la de 29 de Octubre de 1935 (GACETA del 11), ampliación de la de 5 del citado Septiembre,

Esta Dirección general ha tenido a bien acceder a la petición de la interesada y considerarla comprendida en las referidas disposiciones, pudiendo solicitar Escuelas en cualquier provincia, haciendo la petición en la Sección administrativa de Primera enseñanza correspondiente y sujetándose en la forma que la Orden de 5 de Septiembre último determina.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 20 de Abril de 1936.—El Director general, José Coll.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de La Coruña.

Vista la instancia de D. Vicente Ramón Monzó, Maestro de Alcácer, de esa provincia, solicitando que a efectos de concurso se le reconozcan los servicios de esta Escuela como continuación de los de Pretel (Alicante):

Considerando que era Maestro propietario de la unitaria de Pretel, y que ésta se convirtió en graduada por Orden de 10 de Octubre de 1931 (GACETA del 16):

Considerando que por esta graduación fué trasladado a la Escuela de Alcácer por traslado forzoso, segundo turno, por Orden de 20 de Marzo de 1933 y con toma de posesión de 19 de Abril del mismo año:

Considerando que el informe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Valencia es favorable, por tratarse de un traslado forzoso y cumplimiento de la Orden ministerial de 26 de Abril de 1934,

Esta Dirección general ha acordado acceder a lo solicitado por D. Vicente Ramón Monzó.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 18 de Abril de 1936.—El Director general, José Coll.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Valencia.

Vistas las actas que remiten las Inspecciones de Primera enseñanza de Baleares y León para el nombramiento de Directores interinos de las graduadas que se indican, según lo dispuesto en la Orden ministerial de 12 de Julio último (GACETA del 13),

Esta Dirección general ha tenido a bien aprobar las citadas actas y hacer los nombramientos de Directores interinos que se mencionan:

Provincia de Baleares.

Para la graduada de niños de Alaró, a D. Andrés Rotger Pizá.

Provincia de León.

Para la graduada de niños de Villablino-San Miguel, a D. Higinio García Fernández; y

Para la graduada de niñas de Villablino-San Miguel, a doña Asunción Fernández Orduña.

Por las Secciones administrativas correspondientes se diligenciarán los títulos administrativos de los interesados.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 20 de Abril de 1936.—El Director general, José Coll.

Señores Inspectores-Jefes y Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza de Baleares y León.

Vista la instancia suscrita por don Vicente Cordero Manjarín, Maestro de Priaranza de Valduerna, de esa provincia, solicitando se le reconozcan, a efectos de concurso de traslado, quince días de servicios que no fueron prestados por encontrarse cumpliendo el servicio militar:

Resultando que este Maestro fué nombrado para la referida Escuela de Valduerna por quinto turno el 12 de Noviembre de 1934, y que no se posesionó hasta el 28 del mismo mes por encontrarse en el servicio militar:

Considerando que sin esa circunstancia se hubiese posesionado el 13 del mismo mes y año, como hicieron la mayoría de los que obtuvieron nombramiento en la misma fecha:

Considerando lo dispuesto en el párrafo séptimo del artículo 137 del Estatuto general del Magisterio y en la de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 29 de Junio de 1911:

Considerando que es favorable el informe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de León,

Esta Dirección general ha acordado acceder a lo solicitado por don Vicente Cordero Manjarín.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 15 de Abril de 1936.—El Director general, José Coll.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de León.

Visto el expediente incoado por D. Ramón Navarro Vives, Maestro Director de la graduada "San Isidoro", de Cartagena (Murcia), número 1.007 del primer Escalafón, en solicitud de que se le conceda la excedencia forzosa, por haber sido nombrado Gobernador civil de la provincia de Alava,

Esta Dirección general, visto el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 14 de Marzo último (GACETA del 15) y lo dispuesto en el Estatuto general del Magisterio, ha tenido a bien acceder a la petición del interesado y concederle la excedencia forzosa mientras desempeñe el cargo de Gobernador civil, debiendo hacerse cargo de la Dirección de la citada graduada de "San Isidoro", de Cartagena, tan pronto como cese en el expresado cargo.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 20 de Abril de 1936.—El Director general, José Coll.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio y Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Murcia.

Visto el expediente incoado por doña María del Rosario Solá y Garriga, número 1.111 del primer Escalafón, Directora de la graduada de niñas de Uribarri (Bilbao), en solicitud de poder continuar de Directora de dicha graduada por ser ésta actualmente de más de seis grados:

Resultando que la interesada desempeña la mencionada dirección con carácter propietario desde el 17 de Enero de 1931 hasta que por Orden

de 25 de Septiembre de 1934 se amplió el número de Secciones de dicha graduada a más de seis grados:

Visto el Decreto de 14 de Marzo último (GACETA del 15).

Considerando que tanto la Inspección como la Sección administrativa de Primera enseñanza de Vizcaya informan favorablemente la petición de la interesada y que está comprendida en la disposición antes mencionada.

Esta Dirección general ha tenido a bien acceder a la petición de la interesada señora Solá y Garriga, y nombrarla, de conformidad con el artículo 1.º del Decreto antes citado, Directora de la graduada de niñas de Uribarri (Bilbao).

Por la correspondiente Sección administrativa de Primera enseñanza se diligenciará el título administrativo de la interesada.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 24 de Abril de 1936.—El Director general, José Coll.

Señores Inspector Jefe y Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Vizcaya.

Ilmo. Sr.: En el expediente de don José Antonio Martín Cotano, de que se hará mérito, ha emitido el Consejo Nacional de Cultura el siguiente dictamen:

“Don José Antonio Martín Cotano, Maestro de las Escuelas del Protectorado de España en Marruecos, solicita ser comprendido en el artículo 13 del Decreto de 29 de Septiembre de 1931.

El citado Maestro ingresó mediante concurso-oposición en 6 de Abril de 1929, continuando sin interrupción prestando sus servicios en las citadas Escuelas de Marruecos, en las que, por tanto, cuenta con más de cinco años de servicios.

El Negociado y Sección, visto el informe emitido por la Inspección de Primera enseñanza de Marruecos y lo prevenido en el citado Decreto, estima que procede acceder a lo solicitado.

Y este Consejo, de acuerdo con los informes emitidos, entiende que procede acceder a lo solicitado.”

Y esta Dirección general, conformándose con el preinserto dictamen, ha resuelto como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 24 de Abril de 1936.—El Director general, José Coll.

Señor Jefe de la Dirección de Marruecos y Colonias.

Visto el expediente incoado por don Ismenio Moneo Tordomar, número 1.202 del primer Escalafón, Director de la graduada de niños de Haro (Logroño), en solicitud de poder continuar de Director de la graduada por ser ésta actualmente de más de seis grados:

Resultando que el interesado desempeña la mencionada Dirección con carácter propietario desde 30 de Abril de 1929 hasta que por Orden de 18 de

Marzo último fué ampliada dicha graduada a seis grados:

Visto el Decreto de 14 de Marzo último (GACETA del 15).

Esta Dirección general ha tenido a bien acceder a la petición del señor Moneo Tordomar y nombrarle, de conformidad con el artículo 1.º del Decreto citado, Director de la graduada de niños de Haro (Logroño).

Por la respectiva Sección administrativa se diligenciará el título administrativo del interesado.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 24 de Abril de 1936.—El Director general, José Coll.

Señores Inspector Jefe y Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Logroño.

Visto el expediente incoado por doña Dolores Escarpenté Gomá, Maestra propietaria de la Escuela nacional de Poblá de Montornés (Tarragona), núm. 18.043 del primer Escalafón, en solicitud de que se le conceda la excedencia ilimitada,

Esta Dirección general, visto el informe de la Sección administrativa y lo dispuesto en la Real orden de 25 de Septiembre de 1925, ha tenido a bien acceder a la petición de la interesada y concederle la excedencia ilimitada del caso 4.º del artículo 137 del Estatuto general del Magisterio, quedando sujeta a lo que en el mismo se previene para las excedencias de esta clase.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 18 de Abril de 1936.—El Director general, José Coll.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio y Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Tarragona.

Vista la instancia de D. Adrián Bolinaga Bruguera, fecha 11 de Abril de 1936, solicitando que, a efectos de concurso general de traslado, le sean acumulados los servicios prestados en la Escuela de Sardanyola (Barcelona), que actualmente ocupa, y los de Senmanat, de la misma provincia, anteriormente desempeñada:

Resultando que este Maestro venía desempeñando la Escuela de Sentmanat, obtenida por cuarto turno de traslado, y que se posesionó de ella en 1.º de Septiembre de 1925:

Resultando que por Orden de 24 de Noviembre de 1931 (GACETA del 27) fué creada definitivamente en dicha localidad una Escuela graduada con tres secciones, a base de la unitaria que existía:

Resultando que como consecuencia de dicha graduación fué adjudicada la Escuela de Sardanyola, en virtud de segundo turno de los establecidos por el artículo 75 del vigente Estatuto general del Magisterio:

Considerando que el traslado del señor Bolinaga a la Escuela de Sardanyola fué motivado por graduación de la de Senmanat, sin constituir un acto voluntario del solicitante:

Considerando que le son aplicables los beneficios que para su caso determinan las disposiciones vigentes para el traslado forzoso en sus circunstancias,

Esta Dirección general ha acordado acceder a lo solicitado por don Adrián Bolinaga Bruguera.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 18 de Abril de 1936.—El Director general, José Coll.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Barcelona.

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

SUBSECRETARIA DE SANIDAD Y BENEFICENCIA

Creada la plaza de Director de la Farmacia municipal de Cazalla de la Sierra (Sevilla), en sesión celebrada por su Ayuntamiento en 7 de Marzo próximo pasado ha acordado su provisión mediante concurso de méritos.

Los aspirantes a la plaza, dotada con 4.500 pesetas, dirigirán sus instancias, convenientemente reintegradas, al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento mencionado, acompañándolas de certificaciones de nacimiento, buena conducta, negativa de Penales y de pertenencia al Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos municipales.

Para la justipreciación de los méritos se tendrán presentes los fijados en el artículo 25 del Reglamento vigente de Inspectores Farmacéuticos Municipales, debiéndose adjudicar la plaza al aspirante que reúna mayor puntuación.

El concurso será fallado por el Ayuntamiento en el plazo máximo de un mes, a contar de la fecha en que termine la presentación de documentos, para lo cual se concede otro mes a partir del día en que se publique el presente anuncio.

El Farmacéutico nombrado prestará los servicios inherentes al vigente Reglamento de Inspectores Farmacéuticos Municipales.

Para los efectos consiguientes y público conocimiento se hace constar.

Madrid, 22 de Abril de 1936.—El Director general, J. Jiménez.

En la GACETA correspondiente al 22 de Marzo próximo pasado se publicó, entre otras vacantes de Inspectores Farmacéuticos Municipales, la de Antas (Almería), cuyo anuncio queda anulado en consideración a que la Inspección provincial de Sanidad correspondiente ha comunicado está ya cubierta esa plaza.

Para general conocimiento y rectificación oportuna se hace constar.

Madrid, 22 de Abril de 1936.—El Director general, J. Jiménez.

Habiendo comunicado el Presidente de la Comisión gestora municipal de

Alcaudete y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén) la carencia en su actual presupuesto de la consignación correspondiente a las plazas de Inspector Farmacéutico Municipal, anunciadas en la GACETA del 22 de Marzo próximo pasado, se dejan sin efecto los anuncios mencionados, a reserva de resolver lo más ajustado a derecho en el momento oportuno.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Madrid, 22 de Abril de 1936.—El Director general, J. Jiménez.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y MARINA MERCANTE

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

En uso de las facultades que me están conferidas he dispuesto, con esta fecha, los siguientes traslados:

Del Jefe de Negociado de tercera clase, con el haber anual de 6.000 pesetas, D. Gregorio Contreras Tutau, de la Administración principal de Madrid a la Estafeta de Barbastro (Huesca), por donde percibirá sus haberes desde 1.º de Mayo próximo. Plazo posesorio, ocho días.

Del Jefe de Negociado de tercera clase, con el haber anual de 6.000 pesetas, D. Luis Buil Megía-Dávila, de la Administración principal de Madrid a la Estafeta de Cardona (Barcelona), por donde percibirá sus haberes desde 1.º de Mayo próximo. Plazo posesorio, ocho días.

Del Oficial de primera clase, con el haber anual de 5.000 pesetas, D. Julio Rosado Pegudo, de la Administración principal de Madrid a la Estafeta de Tarrasa (Barcelona), por donde percibirá sus haberes desde 1.º de Mayo próximo. Plazo posesorio, ocho días.

Del Jefe de Negociado de tercera clase, con el haber anual de 6.000 pesetas, D. José Cuartero Gutiérrez, de la Administración principal de Madrid, a la Estafeta de Igualada (Barcelona), por donde percibirá sus haberes desde 1.º de Mayo próximo. Plazo posesorio, ocho días.

Del Oficial de primera clase, con el haber anual de 5.000 pesetas, D. Antonio Menéndez San Clemente, de la Administración principal de Madrid a la Estafeta de Forcall (Castellón), por donde percibirá sus haberes desde 1.º de Mayo próximo. Plazo posesorio, ocho días.

Del Oficial de primera clase, con el haber anual de 5.000 pesetas, D. José Segrelles Níguez, de la Administración principal de Madrid a la Estafeta de Fuenteovejuna (Córdoba), por donde percibirá sus haberes desde 1.º de Mayo próximo. Plazo posesorio, ocho días.

Del Oficial de segunda clase, con el haber anual de 4.000 pesetas, D. Luis Salamero Castellví, de la Administración principal de Madrid a la Estafeta de Hoyos (Cáceres), por donde percibirá sus haberes desde 1.º de Mayo próximo. Plazo posesorio, ocho días.

Del Jefe de Negociado de tercera

clase, con el haber anual de 6.000 pesetas, D. Federico Bañares Morote, de la Administración principal de Madrid a la Estafeta de Aracena (Huelva), por donde percibirá sus haberes desde 1.º de Mayo próximo. Plazo posesorio, ocho días.

Del Jefe de Negociado de segunda clase, con el haber anual de 7.000 pesetas, D. Francisco Calama Agero, de la Administración principal de Madrid a la Estafeta de Eibar (Guipúzcoa), por donde percibirá sus haberes desde 1.º de Mayo próximo. Plazo posesorio, ocho días.

Del Oficial de primera clase, con el haber anual de 5.000 pesetas, D. Joaquín Redondo Portocarrero, de la Administración principal de Madrid a la Estafeta de Morella (Castellón), por donde percibirá sus haberes desde 1.º de Mayo próximo. Plazo posesorio, ocho días.

Del Oficial de segunda clase, con el haber anual de 4.000 pesetas, D. Miguel Lorente Gutiérrez, de la Gerencia del Giro a la Estafeta de Fraga (Huesca), por donde percibirá sus haberes desde 1.º de Mayo próximo. Plazo posesorio, ocho días.

Del Jefe de Negociado de tercera clase, con el haber anual de 6.000 pesetas, D. Germán Fuertes Díaz, de la Gerencia del Giro a la Administración principal de Madrid, por donde percibirá sus haberes desde 1.º de Mayo próximo. Plazo posesorio, un día.

Del Jefe de Negociado de segunda clase, con el haber anual de 7.000 pesetas, D. Fernando Martínez Lecha, de la Gerencia del Giro a la Administración principal de Madrid, por donde percibirá sus haberes desde 1.º de Mayo próximo. Plazo posesorio, un día.

Del Jefe de Negociado de tercera clase, con el haber anual de 6.000 pesetas, D. Salvador Cutillas Carrión, de la Gerencia del Giro Postal a la Administración principal de Madrid, por donde percibirá sus haberes desde 1.º de Mayo próximo. Plazo posesorio, un día.

Del Jefe de Negociado de primera clase, con el haber anual de 8.000 pesetas, D. Ovidio Granda Álvarez, de la Gerencia del Giro a la Administración principal de Madrid, por donde percibirá sus haberes desde 1.º de Mayo próximo. Plazo posesorio, un día.

Del Jefe de Negociado de primera clase, con el haber anual de 8.000 pesetas, D. Pedro Fernández de Valdeirrama y Aniesa, de la Gerencia del Giro Postal a la Administración principal de Madrid, por donde percibirá sus haberes desde 1.º de Mayo próximo. Plazo posesorio, un día.

Del Jefe de Negociado de segunda clase, con el haber anual de 7.000 pesetas, D. Jesús Morencos Villalobos, de la Gerencia del Giro Postal a la Administración principal de Madrid, por donde percibirá sus haberes desde 1.º de Mayo próximo. Plazo posesorio, un día.

Del Jefe de Negociado de segunda clase, con el haber anual de 7.000 pesetas, D. Emilio Catalina Prieto, de la Gerencia del Giro Postal a la Administración principal de Madrid, por donde percibirá sus haberes desde 1.º

de Mayo próximo. Plazo posesorio, un día.

Del Oficial de primera clase con el haber anual de 5.000 pesetas, D. Justo Ibáñez Benito, de la Gerencia del Giro Postal a la Administración principal de Madrid, por donde percibirá sus haberes desde 1.º de Mayo próximo. Plazo posesorio, un día.

Del Jefe de Negociado de tercera clase, con el haber anual de 6.000 pesetas, D. Víctor Olano Silva, de la Gerencia del Giro Postal a la Administración principal de Madrid, por donde percibirá sus haberes desde 1.º de Mayo próximo. Plazo posesorio, un día.

Del Jefe de Negociado de tercera clase, con el haber anual de 6.000 pesetas, D. Agustín Márquez García, de la Gerencia del Giro Postal a la Administración principal de Madrid, por donde percibirá sus haberes desde 1.º de Mayo próximo. Plazo posesorio, un día.

Del Jefe de Negociado de segunda clase, con el haber anual de 7.000 pesetas, D. Ernesto Fernández Tarazona, de la Gerencia del Giro Postal a la Administración principal de Madrid, por donde percibirá sus haberes desde 1.º de Mayo próximo. Plazo posesorio, un día.

Del Jefe de Negociado de segunda clase, con el haber anual de 7.000 pesetas, D. Félix Casales López, de la Gerencia del Giro Postal a la Administración principal de Madrid, por donde percibirá sus haberes desde 1.º de Mayo próximo. Plazo posesorio, un día.

Del Jefe de Negociado de segunda clase, con el haber anual de 7.000 pesetas, D. Francisco Labairu Burgos, de la Gerencia del Giro a la Administración principal de Madrid, por donde percibirá sus haberes desde 1.º de Mayo próximo. Plazo posesorio, un día.

Del Jefe de Negociado de tercera clase, con el haber anual de 6.000 pesetas, D. José Martínez Torres, de la Gerencia del Giro Postal a la Administración principal de Madrid, por donde percibirá sus haberes desde 1.º de Mayo próximo. Plazo posesorio, un día.

Del Jefe de Negociado de tercera clase, con el haber anual de 6.000 pesetas, D. Francisco Álvarez Córdoba, de la Gerencia del Giro Postal a la Administración principal de Madrid, por donde percibirá sus haberes desde 1.º de Mayo próximo. Plazo posesorio, un día.

Del Jefe de Negociado de tercera clase, con el haber anual de 6.000 pesetas, D. Luis García Hólgado, de la Estafeta de Hervás (Cáceres) a la Administración principal de dicha capital, por donde percibirá sus haberes desde 1.º de Mayo próximo. Plazo posesorio, ocho días.

Del Jefe de Negociado de tercera clase, con el haber anual de 6.000 pesetas, D. Máximo Mayoral Rodríguez, de la Estafeta de Guadalupe (Cáceres) a la de Hervás, de la misma provincia, por donde percibirá sus haberes desde 1.º de Mayo próximo. Plazo posesorio, ocho días. Peticionario número 1.

Del Oficial de segunda clase, con el haber anual de 4.000 pesetas, D. Manuel

Llorente Gironda, de la Administración principal de Cáceres a la Estafeta de Guadalupe, de la misma provincia, por donde percibirá sus haberes desde 1.º de Mayo próximo. Plazo posesorio, ocho días. Ingresó directamente en Cáceres y había a la sazón dos peticionarios.

Del Oficial de primera clase, con el haber anual de 5.000 pesetas, D. Mariano Romeo Lozano, de la Administración principal de Madrid a la Gerencia de la Caja Postal, por donde percibirá sus haberes desde 1.º de Mayo próximo. Plazo posesorio, un día.

Del Jefe de Negociado de segunda

clase, con el haber anual de 7.000 pesetas, D. José Gonzalbo Guardiola, de la Administración principal de Valencia a la Estafeta de Vich (Barcelona), por donde percibirá sus haberes desde 1.º de Mayo próximo. Plazo posesorio, ocho días.

Del Oficial de segunda clase, con el haber anual de 4.000 pesetas, D. Fulgencio Villodre Rubio, de la Estafeta de Vich (Barcelona) a la Administración principal de Gerona, por donde percibirá sus haberes desde 1.º de Mayo próximo. Plazo posesorio, ocho días. Peticionario número 1.

Del Jefe de Negociado de segunda clase, con el haber anual de 7.000 pesetas, D. Demetrio Pereda Peláez, de la Administración principal de Madrid a la Inspección general, por donde percibirá sus haberes desde 1.º de Mayo próximo. Plazo posesorio, un día.

Madrid, 16 de Abril de 1936.—El Director general, F. de la Mata.

Señores Ordenador de Pagos, Negociado de Presupuestos, Habilitado de la Dirección general, Inspector general, Gerentes del Giro Postal y de la Caja Postal y Administradores principales respectivos.